

40721
201



Universidad Nacional Autónoma de México

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES.
CAMPUS ARAGÓN.

**“CONSTITUCIONALIDAD Y
READECUACIÓN JURÍDICA AL TRATADO
DE LIBRE COMERCIO CON AMÉRICA DEL
NORTE”.**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :

SERGIO OMAR GUÍZAR REYES.

ASESOR:
LIC. CLAUDIA CORONA CABRERA.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

2003.

1



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi Padre:

Te agradezco que nos hayas inculcado a mi hermano y a mí, las bases bien firmes que se requieren en la vida para poder afrontar cualquier situación, por difícil que ésta sea y que mejor que tener a un gran hombre como inspiración. Siempre te he querido agradecer tu cariño, cuando más lo necesite, ¡Gracias!. A la memoria de mi padre.

Gustavo Oscar Guízar Morales (1953-1990).

A mi madre:

Estoy muy orgulloso de tener a una mujer tan guapa e inteligente como lo eres tú, de saber que siempre nos escuchas en cada momento que lo hemos necesitado y haz sabido luchar por mantener a ésta familia unida. Tantas cosas te tengo que agradecer, pero ésta vez se trata de la licenciatura, que no la habría podido realizar sin tu apoyo y tu amor ¡Gracias Mamá!

A mi hermano:

Eres una persona muy especial en mi vida, te agradezco tus consejos y tu compañía incondicional tanto en la vida como en el grupo. Quiero que sepas que tu eres cómplice en éste proyecto y espero que nunca te olvides de tu hermano que siempre te ha admirado y tendrá una buena sonrisa para ti.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

A mis amigos:

Un abrazo muy fuerte a mis primos que antes que nada son mis amigos y los quiero como no tienen idea, pues he vivido gratos momentos con ustedes (Iván, Alejandro, Gustavo, Mauricio y Cesar); al buen Ricardo Siria, que sabe ser un buen amigo y excelente cantante; a mis amigos de la Universidad, pero en especial a Argelia que me apoyo desde la preparatoria; aquellos amigos que por circunstancias ajenas a uno ya no se frecuentan; y a una niña muy linda que ha llegado a mi corazón en buen momento, pues aparte de ser mi amiga es mi novia (Jennyfer).

Familia Reyes:

A ésta gran familia materna, comenzando desde mis abuelos (Mauricio y Della), quienes han dado su vida por hacer mejor a la familia, además de que siempre le han tendido la mano a quien lo necesita; a mis tíos y tías que ponen su granito de arena para que esto continúe así; a mi 2ª casa, con mi tía Male y a mis hermanas Andrea, Ariadna, pero muy en especial a mi hermanita Guadalupe Lizbeth; por último un agradecimiento a mi tío Rubén que siempre está dispuesto a ayudarnos y espero algún día poder corresponderte.

Familia Guizar:

Primeramente quiero agradecer a una gran mujer, que quien me conozca bien, sabe de quien hablo, pues siempre me demostró su cariño y me inculco ser un hombre firme y seguro, esa mujer es mi abuelita Margarita, a quien le quiero mucho y que sepas que nunca me he olvidado del tiempo que vivimos contigo; a la familia Guizar Morales en general, de la cual quiero y respeto mucho, pues mis tías también así me lo han demostrado; familia Tumalan Guizar, Trillo Guizar; y un abrazo con afecto a mis primas Becki y Paty.

A mis profesores:

Como no agradecer a quienes a diario nos comparten su conocimiento incondicionalmente, pues ya es bien sabido que nos ofrecen una de las mejores armas en la vida; agradezco muy en especial a la Lic. Claudia Corona Cabrera, quien aparte de haber sido mi maestra, me guió en los últimos pasos de la carrera, al ser mi Asesor de Tesis y a quien yo, junto con muchos de mis compañeros le debemos respeto.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

A mi Universidad:

A ésta gran casa de estudios junto con las personas que en ella colaboran para hacer que sea la mejor, a la *Universidad Nacional Autónoma de México*, en especial a la Escuela Nacional de Estudios Profesionales campus Aragón, a quien llevo en mi ser y me dio la oportunidad de realizar uno de mis sueños que fue el de ser Licenciado en Derecho. Por mi raza hablará el espíritu.

"CONSTITUCIONALIDAD Y READECUACIÓN JURÍDICA AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON AMÉRICA DEL NORTE".

ÍNDICE.....i

INTRODUCCIÓN.....v

CAPÍTULO I. Entorno jurídico de los Tratados de Libre Comercio y sus Organismos Internacionales.

1.1 Concepto de Tratado Internacional.....	1
1.2 Concepto de Base constitucional.....	1
1.3 Clases de Tratados.....	2
1.3.1 Tratado bilateral.....	2
1.3.2 Tratado multilateral.....	2
1.4 Objetivos y ventajas.....	3
1.5 Libre Comercio.....	4
1.5.1 Comercio internacional.....	5
1.5.2 Comercio exterior.....	7
1.5.3 Diferencia entre comercio exterior y comercio internacional.....	7
1.6 Balanza de pagos.....	9
1.7 Producto Interno Bruto (PIB).....	9
1.8 Medidas adoptadas de protección.....	12
1.8.1 Medidas <i>antidumping</i>	12
1.8.2 Subvenciones y medidas compensatorias.....	15
1.8.3 Salvaguardas.....	16
1.9 Organismos Internacionales que intervienen en el cumplimiento de los Tratados de Libre Comercio.....	17
1.9.1 Organización Mundial de Comercio (OMC).....	17
1.9.2 Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).....	18
1.9.3 Banco Mundial.....	21
1.9.4 Fondo Monetario Internacional (FMI).....	24

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPÍTULO II. Antecedentes de los Tratados de Libre Comercio, firmados por México con otros países.

2.1	Tratados de Libre Comercio con América.....	26
2.1.1	Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN).....	26
2.1.2	Tratado de Libre Comercio entre México y Nicaragua.....	27
2.1.3	Tratado de Libre Comercio entre México, Guatemala, Honduras y el Salvador (TLCTNM)....	27
2.1.4	Tratado de Libre Comercio entre México y Bolivia.....	28
2.1.5	Tratado de Libre Comercio entre México y Chile.....	29
2.1.6	Tratado de Libre Comercio del Grupo de los Tres (G-3), integrado por México, Colombia y Venezuela.....	30
2.1.7	Tratado de Libre Comercio entre México y Costa Rica.....	31
2.2	Tratados de Libre Comercio con Europa.....	32
2.2.1	Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea (TLCUE).....	32
2.3	Tratados de Libre Comercio con Asia.....	33
2.3.1	Tratado de Libre Comercio entre México e Israel.....	33

CAPÍTULO III. Legislación aplicable al Tratado de Libre Comercio con América del Norte.

3.1	Constitucionalidad del TLCAN.....	34
3.2	Ley sobre la celebración de Tratados.....	38
3.3	Ley de Comercio Exterior (LCE), y su reglamento (RLCE).....	41
3.4	Ley de Inversión Extranjera.....	46
3.5	Ley Aduanera.....	50
3.6	Resolución de modificaciones en materia aduanera.....	53

3.7 Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).....	58
--	----

CAPÍTULO IV. Efectos a la Sociedad Mexicana, por la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio con América del Norte.

4.1 Efectos jurídicos, económicos y sociales al sector	
Agrícola.....	62
4.1.1 Agropecuario.....	62
4.1.2 Agroalimentario.....	65
4.1.3 Agroindustrial.....	68
4.1.4 Avícola.....	68
4.1.5 Pacto por una Política de Estado para el Campo....	69
4.2 Efectos que se han presentado en el sector Industrial.....	71
4.2.1 Industria de seguros.....	71
4.2.2 Impulso de la industria energética.....	72
4.2.3 Industria Automotriz.....	73
4.2.4 Industria de lechera.....	75
4.3 Efectos en el ámbito Político-Económico de México.....	76
4.3.1 "Por una política de Estado para el campo".....	76
4.3.2 Problemática de intereses por el ataque armado de Estados Unidos a Irak, y las elecciones legislativas en México.....	77
4.3.3 El barzón.....	78
4.3.4 Negociaciones para el ramo educativo.....	80
4.3.5 Pacto migratorio con Estados Unidos [La Comisión Permanente del Congreso de la Unión en exhorto a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)].....	80
4.3.6 Oposición de Canadá a la renegociación.....	82
4.3.7 Colapso irreversible de desestabilización política y social.....	85
4.4 Efectos Jurídicos por la moratoria a transportistas mexicanos.....	85

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPÍTULO V. Propuesta hacia una Revisión y su respectiva Readeacuación a los sectores afectados, por la entrada en vigor del TLCAN.

5.1 Revisión y Readeacuación, para la aplicación de salvaguardas en las importaciones del sector avícola.....	87
5.1.1 Revisión e incremento al presupuesto del sector agrícola, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).....	89
5.1.2 Protección laboral a campesinos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.....	93
5.1.3 Revisión y reconocimiento a los Derechos Humanos de los campesinos.....	94
5.1.4 Creación de un Organismo que regule el mercado de maíz blanco y frijól.....	95
5.2 Revisión y Readeacuación a la industria lechera por importaciones <i>dumping</i> , en el que México es deficitario.....	102
5.2.1 Impulsar el proyecto de incentivos tributarios en automóviles.....	104
5.2.2 Realizar acuerdos entre los socios del TLCAN, sobre el ramo de energía verde.....	105
5.3 Revisión de un pacto migratorio con el gobierno de los Estados Unidos.....	107
5.3.1 Realizar programas de educación migrante.....	108
5.3.2 Instalar una Comisión de investigación comercial en la Secretaría de Economía (SE), para detectar practicas desleales.....	109
5.4 Revisión y Readeacuación en el sector de transportes mexicanos, por violaciones al TLCAN.....	110
CONCLUSIONES.....	VIII
BIBLIOGRAFÍA.....	XII

7

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

INTRODUCCIÓN.

El agravamiento de los problemas sociales y económicos de un país, los convierte en un gran reto para el Estado, pues no debe perderse de vista que la finalidad de toda acción gubernamental es el bienestar de la población. La justificación y el sentido de los programas en materia política, económica y comercial, no deben perder de vista que su objetivo principal es el de lograr una sociedad más justa, cuyos resultados deberán ser, entre otros, la generación de empleos productivos, bien remunerados y un crecimiento que posibilite mayores inversiones en infraestructura y servicios, además de generar un mayor rendimiento en cuanto a macro y micro empresas del país, el cual se vea reflejado en los ingresos de la ciudadanía.

Para incidir en esos factores se ejecutan numerosos programas y acciones, según la política-económica adoptada por el Estado, como lo es el tema de referencia de esta tesis (TLCAN), ya que es el Estado el que señala las directrices, dentro y fuera de las fronteras del país, reforzando sus capacidades y tomando en cuenta sus potencialidades, así como su proceso, además de que es el que tiene la facultad de mover los hilos del comercio y vida del país, ya que compromete todos los recursos y esfuerzos de sus gobernados, por lo que tiene una gran responsabilidad en su toma de decisiones, ya que éstas podrán traer como consecuencia el fortalecimiento y consolidación de sus estructuras, o en tal caso el caos económico, político y social, como desgraciadamente se ha estado presentando, por no tener bien definidas las directrices manejadas por el Estado, de las cuales se mencionaran más adelante.

En el presente trabajo se busca dar una visión simplificada sobre el TLCAN, en el cual se muestre el funcionamiento de este sistema macroeconómico comercial, que como uno de los propósitos, se encuentra el de obtener mejoras en el funcionamiento del comercio de los países socios, y que al mismo tiempo permita conocer y actuar sobre el nivel de la actividad económica de un país determinado.

Cuando el objeto de análisis se ubica en el nivel de las unidades económicas (empresas, familias, mercado de un bien específico), el tema se encuadra dentro de la óptica macroeconómica, pero en el caso de esta tesis, es cuando se trata de agregados, o sea, cuerpos compuestos (un sector productivo, una región geográfica, la economía de un país, etc.), entonces el tema se enfoca desde el punto de vista macroeconómico. Mientras en el campo de la microeconomía se trabaja con elementos relativamente homogéneos, en el ámbito de la macroeconomía coexisten partes homogéneas y heterogéneas, producto de la sumatoria de diversas unidades que observa ciertos elementos comunes.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El presente trabajo, tiene por objeto el detenerse ante nuestro marco jurídico y analizar el cómo se lleva a cabo la celebración, la jerarquía, interpretación, efectos y aplicación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, celebrado por nuestro país.

En el Capítulo I (Entorno jurídico de los Tratados de Libre Comercio y sus Organismos Internacionales), conceptualizaremos los elementos fundamentales en la celebración de los Tratados de Libre Comercio; desde saber que es un Tratado Internacional, cuales son sus objetivos, ventajas, y hasta cuales son las medidas de protección, para que se lleven adecuadamente los estatutos del TLCAN. En el caso de que no se cumplan debidamente como los países miembros del Tratado Internacional lo acordaron, entonces incluimos a los Organismos Internacionales como la Organización Mundial de Comercio (OMC), ó también la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), que intervienen en el cumplimiento de los TLC, además de incluir al Banco Mundial (BM), y al Fondo Monetario Internacional (FMI).

Para el Capítulo II (Antecedentes de los Tratados de Libre Comercio, firmados por México con otros países), se hará mención de la entrada en vigor de cada uno de los Tratados y los países miembros que intervinieron.

Sobre el Capítulo III (Legislación aplicable al TLCAN), nos adentraremos al marco jurídico de nuestro tema, comenzando por explicar la Constitucionalidad del TLCAN; incluyendo leyes de mayor relevancia, necesarias para el desarrollo de nuestro tema.

Del Capítulo IV (Efectos a la Sociedad Mexicana, por la entrada en vigor del TLCAN), haremos un recorrido a los rubros que no han sido favorecidos por la entrada de este Tratado, nos enfocaremos principalmente en los efectos jurídicos, económicos, políticos y sociales. Para ello desglosaremos los sectores que llevarán de la mano a cada uno de sus ramos, como es el caso del sector Agrícola, del cual se desprenderá una explicación del Agropecuario, Agroalimentario, Agroindustrial, Avícola, etc., en fin, una serie de información referente a los impactos de estos sectores.

Pero considero importante que para saber en que rubro se deberá realizar una debida Readecuación jurídica, a este Tratado de Libre Comercio, será importante conocer éste Capítulo, para saber como a surtido efectos en distintos sectores de nuestro país.

Por último, en el Capítulo V (Propuesta hacia una Revisión y su respectiva Readecuación a los sectores afectados, por la entrada en vigor del TLCAN), nos abocaremos a favorecer del por que debemos dar una

9.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Revisión a este Tratado, y después, su debida Readecuación a sectores que han sido golpeados en su economía, ya sea por que el Gobierno de nuestro país, no lleva a cabo programas de reestructuración después de la entrada en vigor de Tratado; ó por que los países miembros, no cumplen con lo establecido en los estatutos del TLCAN.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPÍTULO I.

ENTORNO JURÍDICO DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y SUS ORGANISMOS INTERNACIONALES.

1.1 Concepto de Tratado Internacional.

"Entendamos como tratado internacional, al documento firmado por varios países en el que se regulan las condiciones por las que se regirán los cambios comerciales entre ellos, así como la forma de saldar sus deudas durante determinado periodo de tiempo".¹

Es por esa razón que en nuestro país entenderemos por Tratado, al convenio regido por el Derecho Internacional Público, celebrado por escrito entre México, con uno o varios sujetos de derecho internacional público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdo a materias específicas, en cualquiera que sea su denominación, mediante el cual México asume sus compromisos.

1.2 Concepto de Base Constitucional.

Denominamos a la base constitucional a la negociación que compete al ejecutivo federal, para que los representantes del mismo puedan actuar, se les confieren plenos poderes o títulos autorizando para negociar y concluir. La negociación conduce a la redacción de un texto escrito que es el Tratado, en el caso de que los idiomas sean diferentes se redacta el tratado en una sola lengua o en varias pero con procedencia de una sobre otras, o bien se utilizan tantas como Estados intervengan.²

Los tratados se componen de un preámbulo y de una parte dispositiva; el primero contiene, por lo general la enumeración de partes contratantes y una exposición de los motivos que determinan su conclusión.

Cabe aclarar que la Ratificación que emana del órgano estatal, toma la forma de carta de ratificación, y solo a partir de ese momento los Estados quedan obligados. Para su validez deben estar en total acuerdo las

¹ PALACIOS TREVIÑO, Jorge. Análisis crítico jurídico de la Ley sobre la Celebración de Tratados. Dirección General del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores, México 2000. pp. 9-12.

² PÉREZ de ACHA, Luis M. et al. Los Tratados Internacionales y la Defensa de la Constitución, compiladores Fontamara, México, 1997. p. 32.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

partes, para que de esa manera se lleve la firma, abriendo sus fronteras al libre comercio. Todo se debe de llevar de acuerdo a las leyes constitucionales.³

1.3 Clases de Tratados.

Para conceptualizar a los Tratados, los seccionaremos en dos clases, bilaterales y multilaterales, los cuales son:

1.3.1 Tratado bilateral.

"El Tratado bilateral es un acuerdo comercial que se lleva a cabo entre dos países, el bilateralismo implica control estatal de los intercambios internacionales, con el puede perseguirse el aislacionismo económico y evitar las salidas de oro o divisas del país".⁴

En este caso se celebra el Tratado para asegurar, en lo posible, que la salida de divisas en concepto de importaciones se compensen con las entradas por exportaciones. Ha sido puesto en vigor en épocas de crisis de un país o depresiones internacionales graves.

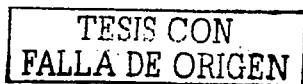
El bilateralismo puede aplicarse a todo el comercio del país, a algunas mercancías o solo a los intercambios con determinadas naciones.

1.3.2 Tratado multilateral.

El Tratado multilateral es el acuerdo de comercio internacional en el que no existen controles para los intercambios entre países y en el que no existe convertibilidad entre sus monedas, además implica la supresión de los controles de cambios estrictos, los acuerdos bilaterales restrictivos y los monopolios de comercio estatal; lo que es causa de que no existía multilateralismo de forma generalizada entre las economías socialistas y las economías capitalistas.⁵

³ VÁZQUEZ PANDO, Fernando A. Panorama Jurídico del Tratado de Libre Comercio. Memorias de México, México 1992. p. 64.

⁴ y ⁵ PALACIOS TREVIÑO, Jorge. Tratados. Legislación y práctica en México, Dirección General del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores, tercera edición, México 2001. pp. 7-8.



Con los tratados multilaterales el comercio se hace más ágil y llega a desarrollarse en un nivel superior, puesto que los saldos positivos del intercambio entre dos países pueden ser destinados a la compra de mercancías en un tercero sin verse obligados a hacerlo en los países deudores.

1.4 Objetivos y ventajas.

Entre los objetivos y ventajas de los Tratados de Libre Comercio son, eliminar barreras arancelarias y no arancelarias, teniendo un libre comercio de productos y servicios. En un tratado internacional suele incluirse la lista de mercancías que cada país podrá exportar al otro, así como su volumen. Una forma más flexible puede consistir en establecer las cantidades de mercancías que se prevé que van a ser comercializadas sin limitar.

Los derechos arancelarios aplicables pueden ser los usuales, los que se establezcan de acuerdo con la cláusula de la nación favorecida, o ser nulos para ciertos casos.

"Se conoce como la apertura de fronteras a la total libertad de comercio, eliminado barreras arancelarias y no arancelarias, dando un trato preferencial a las mercancías de exportación e importación".⁶

Las ventajas que se tienen en la apertura de fronteras, es que los exportadores e importadores en su mercancía tienen preferencias en su producto y mediante instituciones de fomento al comercio internacional que dan apoyo a la pequeña, mediana y grande empresa a exportar con la libertad del comercio y eliminando tasas arancelarias.

El Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio, conocido como GATT, por sus siglas en inglés y que actualmente es manejado por la Organización Mundial de Comercio (OMC), tiene como ventajas las siguientes: es un organismo mundial que tiene como objetivo central la expansión de comercio, la igualdad en los tratados referidos al intercambio comercial, liberalización de comercio mundial mediante la eliminación de barreras cuantitativas y cualitativas al comercio, incluye una cláusula denominada "*cláusula de la nación mas favorecida*" (NMF), que implica que las ventajas comerciales que se otorguen a un país, se hacen extensivas a todos los miembros del GATT.

⁶ DÁVILA FLORES, Alejandro. et al. Apertura comercial y la frontera norte de México, Universidad Autónoma de Coahuila, 2º edición, México 1996, p. 97.

Resolverá cualquier controversia mediante las negociaciones multilaterales en el seno del Acuerdo, funcionan a través de sesiones anuales de las partes contratantes, existiendo además los Consejos de Representantes y los Comités Permanentes. Acuerda negocios sobre la liberalización comercial y atiende los diversos asuntos y controversias a través de Rondas de Negociación que son discusiones multilaterales de producto.

Funciona a través de la suscripción de los llamados Códigos de Conducta, siendo conveniente su aceptación aun cuando no es obligatorio suscribirlos en su totalidad, y son los siguientes:

- I- Sobre las adquisiciones gubernamentales;
- II- Derechos e impuestos compensatorios;
- III- Valoración Aduanal;
- IV- Barreras administrativas;
- V- Licencias y;
- VI- Cláusulas de la nación más favorecida.

Cuando un país que ha efectuado la concesión, ha firmado el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT) hoy manejado por la Organización Mundial de Comercio (OMC), viene obligado a extender este tratamiento aduanero concedido a un país al resto de países o partes contratantes. Las reglas de la OMC prohíben la concertación de acuerdos comerciales preferenciales, o que respondan a exigencias de tráfico fronterizo o se deriven de regímenes preferenciales.

En términos internacionales de comercio, son aproximadamente 20 usos o reglas internacionales los que se aplican convencionalmente. Su mayor utilidad radica en que mediante la inserción de sus siglas en el texto de un contrato, las partes se ahorran la descripción total de ciertas obligaciones, porque se entienden asumidas al momento de celebrar el contrato.⁷

1.5 Libre Comercio.

Los acuerdos de libre comercio, no se entienden sólo como una caída selectiva de las barreras comerciales, sino como el establecimiento global de nuevas barreras alrededor del conocimiento, la biodiversidad, la tecnología y los recursos económicos, además del endurecimiento de las viejas barreras de alambre y de púas que separan a los países del continente, la experiencia histórica de Áreas de Libre Comercio por todo el mundo nos muestra que la apertura del comercio se acompaña

⁷ ORTIZ AHLF, Loreta, et al. Temas Selectos de Derecho Internacional, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999. pp. 112-123.

generalmente por la polarización y la inversión en favor de los países o áreas geográficas mas fuertes en términos productivos y competitivos.⁸

El grado de polarización depende de la extensión de las disparidades en las condiciones iniciales y de las medidas incorporadas en el Acuerdo de Libre Comercio para atenuar las tendencias de polarización. La propuesta tiene el potencial para engendrar una polarización muy significativa entre los participantes potenciales.

Casi todos los acuerdos de cooperación económica o de libre comercio incorporan mecanismos para facilitar el crecimiento de la producción y del comercio de las economías más frágiles, en la ausencia de tales mecanismos, muchas veces los países recurren a medidas negativas para limitar las importaciones inclusive de otros estados miembros comerciales, un mecanismo positivo incorporado como complemento de casi todos los acuerdos de cooperación económica o de libre comercio es la facilidad financiera, y se incorporan medidas que posibilitan la utilización de recursos, por ejemplo, el Área de Libre Comercio Europea (ZLCE), una de las áreas de libre comercio más viejas, incorpora también un Fondo del cual beneficia los miembros menos desarrollados, tal como es el caso de Portugal.

Uno de los mandatos explícitos de cada uno de los mecanismos financieros es de fortalecer la capacidad de los miembros menos desarrollados del área de libre comercio, todo esto con el fin de fortalecer un crecimiento y desarrollo económico armonioso de los países miembros.

1.5.1 Comercio Internacional.

En el comercio internacional existen ventajas comparativas, pero en los factores explicativos de éste, los países participan, porque les resulta provechoso, y ello puede deberse a varias razones:

a) Diversidad en las condiciones de producción entre las distintas regiones y áreas:

Las diferencias en las condiciones de producción en cuanto a clima, dotación de recursos naturales, de capital físico y humano y tecnología son muy acusadas, en estas circunstancias, el comercio es el resultado

⁸ ARROYO PICARD, Alberto. Resultados del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en México, y elecciones para la negociación del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas, México 2001, p. 26.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

lógico de la diversidad en las posibilidades de producción de los distintos países.

b) Diferencias en los gustos y en los patrones de consumo de los individuos:

Aunque las condiciones de producción entre los países fuesen similares, existen diferencias en los gustos de los consumidores que pueden justificar la aparición del comercio internacional.

c) Existencia de economías de escala:

En determinadas actividades manufacturadas existen economías de escala, esto es, los costos medios decrecen conforme aumenta la producción, en estas industrias, el comercio internacional aparece como una vía para permitir la producción en masa y, de esta forma, lograr apreciables reducciones en los costos, la especialización hace posible la aparición de las economías de escala y el comercio internacional se presenta como el instrumento idóneo para resolver el problema de los excedentes de cada país.

d) El principio de las ventajas comparativas:

Además de estas razones, hay un principio en todo tipo de comercio, y es el de las ventajas comparativas, según este principio, los países tienden a especializarse en la producción y exportación de aquellas mercancías en las que poseen mayores ventajas comparativas frente a otros países, el resultado de esta especialización es que la producción mundial, y en consecuencia su capacidad para satisfacer los deseos de los consumidores, será mayor que si cada país intentará ser lo más autosuficiente posible.

e) Ventaja absoluta:

Un país posee ventaja absoluta sobre otros países en la producción de un bien cuando puede producir más cantidad de dicho bien con los mismos recursos que sus vecinos.

f) Las ganancias derivadas del comercio internacional:

Cuando cada país se especializa en la producción de aquellos bienes en los que se tienen ventajas comparativas, todos se ven beneficiados. Los trabajadores de los dos países obtienen una mayor cantidad de bienes empleando el mismo número de horas de trabajo que cuando no se abren al comercio.

Por su parte se entiende por Comercio internacional al conjunto de movimientos comerciales y financieros, que desarrollan los Estados y particulares, o los estados entre sí, a nivel mundial.⁹

1.5.2 Comercio exterior.

Hasta no hace mucho tiempo, el comercio exterior era patrimonio exclusivo de algunos países altamente industrializados, con una situación geográfica privilegiada y relaciones diplomáticas extensas, en la actualidad, el comercio exterior ha pasado a ser un problema de dirección empresarial, una técnica esencial de gestión, o un imperativo nacional. Esto se debe a tres razones fundamentales:

I.- Es un problema empresarial, ya que se trata de obtener el máximo rendimiento de los modernos medios de producción.

II.- Por exigencias del mercado, pues esta actividad resulta tan necesaria para la prosperidad del Estado como para la prosperidad de las empresas, permite al Estado, además, controlar los remanentes ociosos de producción.

III.- Por exigencias de información, ya que la tecnología de un país que no se proyecta al exterior, se estanca, el comercio exterior abre un extenso campo de conocimientos y avance tecnológico.

El comercio exterior se explica como el acto de comercio celebrado entre residentes de un país (exportador), con los de otro Estado extranjero (importador), revestido de los recaudos y solemnidades administrativas, bancarias y fiscales que ambas legislaciones exigen respecto de la materia.¹⁰

En el caso particular de nuestro país, a este acto de comercio le caben las prescripciones del art. 8 del Código de Comercio.

1.5.3 Diferencia entre comercio exterior y comercio internacional.

Hablar de comercio exterior es referirnos a un sector de la actividad económica de un país, que plantea problemas originales y exige

⁹ MAUBERT VIVEROS, Claudio. Comercio internacional y aspectos operativos, editorial Trillas, 1ª ed. México 1994. p 33.

¹⁰ Ibid. pp. 42-43.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

disposiciones especiales, la noción de comercio exterior no puede ser un término que se emplea aisladamente, sino que debe ir unido al nombre del país al que se aplica, de donde sería impropio utilizar el vocablo "internacional", para lo que en realidad corresponde a una parte nacional; podemos decir que el comercio internacional es el continente y el comercio exterior, es el contenido.

El comercio exterior de un país es el conjunto de actos de tal índole, realizados por sus residentes nacionales, conforme a prescripciones legales y actuando como sujetos del derecho internacional privado, mientras que esos mismos actos cuando son realizados por los Estados, actuando como sujetos del derecho internacional público, configuran el comercio internacional.

En la teoría del comercio exterior, el comercio exterior se define como la disciplina científica, parte de las ciencias económicas, que estudia las relaciones económicas y comerciales que mantienen los ciudadanos de un país con los de otros países, a los que genéricamente se denomina extranjeros. Ahora bien el comercio exterior comprende no solamente este tipo de relaciones entre los particulares, sino también entre éstos y el Estado.

"Esta teoría se fundamenta en tres principios:

I.- Explicar qué fuerzas determinan el movimiento de las mercaderías que son objeto del comercio exterior.

II.-Averiguar qué factores intervienen para llegar a una situación de equilibrio en la fijación de las relaciones de intercambio entre dichas mercaderías.

III.- Exponer de qué manera, y suponiendo que tal equilibrio se rompa, se puede alcanzar una nueva situación de equilibrio, la esencia y origen del comercio exterior se encuentran en los distintos precios que alcanzan las mercaderías en los diversos países del mundo".¹¹

La diferencia de precios en los distintos países puede obedecer a varias causas, por ejemplo que los recursos provenientes de la tierra, mano de obra, capital, etc. de un país cualquiera están mejor dotados para una producción que para otra (más alto o más bajo desarrollo alcanzado por el país).

¹¹ Ibidem. p. 45.

La hipótesis anterior parte del supuesto de que las diversas mercaderías en todos los países presentan las mismas calidades y tecnologías, además otros factores que juegan en las diferencias de precios internacionales son: plazo de entrega, medios de pago, fletes, tipos de seguros, proximidad de los puertos de embarque, obtención de bodegas, etc.

El comercio exterior exige el conocimiento y cumplimiento de normas y solemnidades que le son propias, como condición previa para encarar el desarrollo de esta actividad.

1.6 Balanza de pagos.

"La balanza de pagos es el instrumento contable capaz de permitir el seguimiento de las relaciones de una economía determinada con el resto del mundo, por lo que podemos definirla como el documento contable que registra sistemáticamente el conjunto de transacciones económicas de un país con el resto del mundo durante un período determinado de tiempo, generalmente un año".¹²

La balanza de pagos suministra información detallada acerca de las transacciones económicas con el exterior, ya sean transacciones de bienes y servicios o transacciones financieras.

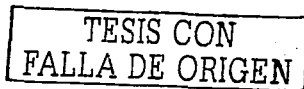
Uno de sus principales componentes es la cuenta corriente y estas son las compras y ventas de bienes y servicios, así como las transferencias unilaterales corrientes, en la balanza por cuenta corriente aparecen recogidas todas aquellas transacciones que dan lugar a una generación de renta en nuestro país (las exportaciones) o en el exterior (las importaciones) y aquellas transacciones que sin generar rentas dan lugar a una mayor o menor disponibilidad de renta para el gasto, esto es, las transferencias corrientes.¹³

1.7 Producto Interno Bruto (PIB).

También denominado Producto Bruto Interno (PBI), el PIB es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado.

¹² STRAUSS, Pola. et al. México y el Tratado Trilateral de Libre Comercio. Editorial Mc.Graw-Hill. México 1997. pp. 29-30.

¹³ Ibid. P. 31.



Producto se refiere a valor agregado; interno se refiere a que es la producción dentro de las fronteras de una economía; y bruto se refiere a que no se contabilizan la variación de inventarios ni las depreciaciones o apreciaciones de capital.

Para calcular el PIB, existen tres métodos teóricos equivalentes y son los siguientes: (1) Método del Gasto, (2) Método del Ingreso y (3) Método del Valor Agregado.

1) Método del Gasto.- El PIB es la suma de todas las erogaciones realizadas para la compra de bienes o servicios finales producidos dentro de una economía, es decir, se excluyen las compras de bienes o servicios intermedios y también los bienes o servicios importados.

2) Método del Valor Agregado.- El PIB es la suma de los valores agregados de las diversas etapas de producción y en todos los sectores de la economía. El valor agregado que agrega una empresa en el proceso de producción es igual al valor de su producción menos el valor de los bienes intermedios.

3) Método del Ingreso.- El PIB es la suma de los ingresos de los asalariados, las ganancias de las empresas y los impuestos menos las subvenciones, las diferencias entre el valor de la producción de una empresa y el de los bienes intermedios tiene uno de los tres destinos siguientes: los trabajadores en forma de renta del trabajo, las empresas en forma de beneficios o el Estado en forma de impuestos indirectos, como el IVA.

En la existencia del *PIB nominal* contra un *PIB real*.

Se debe tener en cuenta que la producción se mide en términos monetarios, por esto, la inflación puede hacer que la medida nominal del PIB sea mayor de un año a otro y que sin embargo el PIB real no haya variado, para solucionar este problema se calcula el PIB real deflactando el PIB nominal a través de un índice de precios, más concretamente, se utiliza el deflactor del PIB, que es un índice que incluye a todos los bienes producidos para realizar comparaciones internacionales. Se suele calcular el PIB en dólares, obviamente ésta medida se ve muy afectada por las variaciones del tipo de cambio, ya que el tipo de cambio suele ser muy volátil, pero para solucionar este problema, los economistas utilizan otro método para realizar comparaciones internacionales de los distintos PIB; este método consiste en deflactar el PBI utilizando la paridad del poder de compra, más conocida como PPP, del inglés "*purchasing power parity*".



Producto Interno contra un Producto Nacional.

En el caso del Producto Interno Bruto (PIB) se contabiliza el valor agregado dentro del país, y en el caso del Producto Nacional Bruto (PNB) se contabiliza el valor agregado por los factores de producción de propiedad nacional.

Producto Bruto contra un Producto Neto.

La diferencia entre el PB y el PN es la depreciación del capital, el Producto Bruto incluye la depreciación del capital mientras que el Producto Neto no la incluye.

Producto Per Cápita, (producto por cabeza).- El PIB *per cápita* es el promedio de Producto Bruto por cada persona, se calcula dividiendo el PIB total por la cantidad de habitantes de la economía.

Lo que está mal en el PIB, es el uso del PIB per cápita como medida de bienestar es generalizado. Pero estas cifras deben ser observadas con cuidado, debido a las siguientes causas:

- a) No tiene en cuenta la depreciación del capital (Aquí se incluyen tanto maquinaria, fábricas, etc., como así también recursos naturales, y también se podría incluir al "capital humano"), por ejemplo, un país puede incrementar su PIB explotando en forma intensiva sus recursos naturales, pero el capital del país disminuirá, dejando para generaciones futuras menos capital disponible.
- b) No tiene en cuenta externalidades negativas que algunas actividades productivas generan, por ejemplo, la contaminación ambiental.
- c) No tiene en cuenta la distribución del ingreso, los pobladores de un país con igual PIB *per cápita* que otro pero con una distribución más equitativa del mismo disfrutará de un mayor bienestar que el segundo. La medida del PIB no tiene en cuenta actividades productivas que afectan el bienestar pero que no generan transacciones, por ejemplo trabajos de voluntarios o de amas de casa.

Actividades que afectan negativamente el bienestar pueden aumentar el PIB, por ejemplo, desastres naturales, divorcios y crímenes. El PIB ignora el endeudamiento externo; si el gobierno o las empresas dentro del mismo toman préstamos en el extranjero, obviamente, esto disminuirá el PIB en periodos futuros. ¹⁴

¹⁴ MOCHÓN, Francisco. et al. Economía. Principios y Aplicaciones. Ed. Mc. Graw Hill, 2da. edición, México 1998. pp. 108-110.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1.8 Medidas adoptadas de protección.

Es necesario para esta Tesis explicar lo que son las medidas adoptadas de protección como el antidumping, subvenciones, salvaguardias, casos imprevistos, etc.

La consolidación de los aranceles y su aplicación por igual a todos los interlocutores comerciales, son factores fundamentales para el buen desarrollo del comercio de mercancías, los acuerdos de la OMC defienden los principios, pero permiten también que se infrinjan esos principios, en algunas circunstancias, en este contexto, hay tres cuestiones importantes: Medidas adoptadas contra el dumping (venta desleal a precio inferior al coste), subvenciones y derechos compensatorios especiales para contrarrestar las subvenciones, restricciones del comercio en casos de urgencia para salvaguardar a las ramas de producción nacionales.¹⁵

1.8.1 Medidas antidumping.

Si una empresa exporta un producto a un precio inferior al que aplica normalmente en el mercado de su propio país, se dice que hace "*dumping*". Numerosos gobiernos adoptan medidas contra el *dumping* con el objeto de proteger a sus industrias nacionales, el *Acuerdo Antidumping* de la OMC, se centra en la manera en que los gobiernos pueden o no reaccionar ante el *dumping*; establece disciplinas para las medidas *antidumping*.

Las definiciones jurídicas son más precisas, pero, hablando en términos generales, el *Acuerdo Antidumping* de la OMC autoriza a los gobiernos a adoptar medidas contra el *dumping* cuando se ha ocasionado un daño genuino "importante" a la rama de producción nacional con la que entra en competencia, para poder adoptar esas medidas, el gobierno tiene que estar en condiciones de demostrar que el *dumping* se ha llevado a cabo, calcular su magnitud (cuánto más bajo es el precio de exportación en comparación con el precio en el mercado interno del exportador), y demostrar que el *dumping* está causando daño.

El GATT en su artículo VI, autoriza a los países a adoptar medidas contra el *dumping*, el *Acuerdo antidumping* aclara y amplía este artículo y ambos funcionan conjuntamente, autorizando a los países a obrar de un modo

¹⁵ MALPICA de LAMADRID, Luis. Sistema mexicano contra practicas desleales de comercio internacional y el Tratado de Libre Comercio con América del Norte, editorial Porrúa, S.A., México 1998, p. 73.

que normalmente vulneraría los principios del GATT, de consolidación de los aranceles y de no discriminación entre los interlocutores comerciales.

Por regla general, la medida *antidumping* consiste en aplicar un derecho de importación adicional a un producto determinado de un país exportador determinado para lograr que el precio de dicho producto se aproxime al "valor normal" o para suprimir el daño causado a la rama de producción nacional en el país importador.

Existen muchas maneras diferentes de calcular si un determinado producto es objeto de *dumping* de manera importante o sólo ligeramente; el *Acuerdo Antidumping* reduce la gama de posibles opciones, ofrece tres métodos para calcular el "valor normal" de un producto: El principal de ellos se basa en el precio del producto en el mercado interno del exportador, que es cuando este precio no se puede utilizar, partiendo de ahí las otras dos alternativas que son: El precio aplicado por el exportador en otro país o bien un cálculo basado en la combinación de los costos de producción del exportador, así como otros gastos y márgenes de beneficio normal.

El *Acuerdo Antidumping*, determina asimismo cómo realizar una comparación equitativa entre el precio de exportación y lo que sería un precio normal.

Si el cálculo de la magnitud del *dumping* de un producto no es suficiente, las medidas *antidumping* sólo se pueden aplicar si el *dumping* perjudica a la industria en el país importador, por lo tanto, en primer lugar se debe realizar una investigación detallada conforme a determinadas reglas, la investigación debe evaluar todos los factores económicos que guardan relación con la situación de la rama de producción en cuestión, si la investigación demuestra que se está realizando *dumping* y que la rama de producción nacional sufre un perjuicio, la empresa exportadora puede comprometerse a aumentar su precio hasta llegar a un nivel acordado a fin de evitar la aplicación de un derecho de importación *antidumping*.

Las normas actuales son una revisión del código de la Ronda de Tokio (1973-79) sobre medidas *antidumping* y constituyen el resultado de las negociaciones de la Ronda Uruguay (1986-94), el código de la Ronda de Tokio no fue firmado por todos los miembros del GATT; la versión de la Ronda Uruguay forma parte del Acuerdo de la OMC y se aplica a todos sus miembros.

"El *Acuerdo Antidumping* de la OMC introdujo las siguientes modificaciones:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- Normas más detalladas para calcular la cuantía del *dumping*,
- Procedimientos más detallados para iniciar y llevar a cabo las investigaciones *antidumping*,
- Normas sobre la aplicación y duración (normalmente cinco años) de las medidas *antidumping*,
- Normas especiales para los grupos especiales encargados de resolver diferencias en cuestiones *antidumping*".¹⁶

Se establecen procedimientos detallados sobre cómo han de iniciarse los casos antidumping y cómo deben llevarse a cabo las investigaciones y sobre las condiciones para lograr que todas las partes interesadas tengan oportunidad de presentar pruebas, las medidas antidumping deben expirar transcurridos cinco años a partir de la fecha de su imposición, salvo que una investigación demuestre que la supresión de la medida ocasionaría un daño.

Las investigaciones antidumping han de darse inmediatamente por terminadas en los casos en que las autoridades determinen que el margen de dumping es insignificamente pequeño (que se define como inferior al 2% del precio de exportación del producto), también se establecen otras condiciones, por ejemplo, las investigaciones también tienen que determinar si el volumen de las importaciones objeto de dumping es insignificante, es decir, si el volumen procedente de un país es inferior al 3% del total de las importaciones de ese producto, aunque las investigaciones pueden continuar si varios países, cada uno de los cuales suministra menos del 3% de las importaciones, representan en conjunto como mínimo el 7% del total de las importaciones.

El Acuerdo establece que los países miembros deben informar al Comité Antidumping acerca de todas las medidas antidumping preliminares o definitivas, pronta y detalladamente, también deben informar acerca de todas las investigaciones dos veces por año.

Cuando se plantean diferencias, se alienta a los miembros a celebrar consultas con los demás, también pueden recurrir al procedimiento de solución de diferencias de la OMC.

¹⁶ MAUBERT VIVEROS, Claudio. Op Cit. p. 55.



1.8.2 Subvenciones y Medidas Compensatorias.

En el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, se tiene una doble función: somete a disciplina la utilización de subvenciones y reglamenta las medidas que los países pueden adoptar para contrarrestar los efectos de las subvenciones, en él se dispone que un país puede utilizar el procedimiento de solución de diferencias de la OMC, para tratar de lograr la supresión de la subvención o la eliminación de sus efectos desfavorables, o que el país puede iniciar su propia investigación y aplicar finalmente derechos especiales llamados "derechos compensatorios" a las importaciones subvencionadas que se concluyan, por que causan un perjuicio a los productores nacionales.

La subvención es el beneficio que otorga un gobierno extranjero, sus organismos públicos o mixtos, o sus entidades, directa o indirectamente, a los productores, transformadores, comercializadores o exportadores de mercancías, para fortalecer inequitativamente su posición competitiva internacional, salvo que se trate de prácticas internacionalmente aceptadas. Este beneficio podrá tomar la forma de estímulos, incentivos, primas, subsidios o ayudas de cualquier clase.

- Subvenciones prohibidas.- Son aquellas cuya concesión está supeditada al logro de determinados objetivos de exportación o a la utilización de productos nacionales en vez de productos importados, están prohibidas porque están destinadas específicamente a distorsionar el comercio internacional y, por consiguiente, es probable que perjudiquen al comercio de los demás países; pueden impugnarse mediante el procedimiento de solución de diferencias de la OMC, que prevé para ellas un calendario acelerado. Si en el procedimiento de solución de diferencias se confirma que la subvención figura entre las prohibidas, debe suprimirse inmediatamente, de lo contrario, la parte reclamante puede adoptar contramedidas, si las importaciones de productos subvencionados perjudican a los productores nacionales, puede imponerse un derecho compensatorio.
- Subvenciones recurribles.- Cuando se trata de una subvención comprendida en esta categoría, el país reclamante tiene que demostrar que la subvención tiene efectos desfavorables para sus intereses, de no ser así, se autoriza la subvención, en el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias, se definen tres tipos de perjuicio que las subvenciones pueden causar: pueden ocasionar un daño a una rama de producción del país importador; pueden perjudicar a los exportadores rivales de otro país cuando unos y otros compitan en terceros mercados; y las subvenciones

TESIS CON
ALLA DE ORIGEN

internas de un país pueden perjudicar a los exportadores que traten de competir en el mercado interno de dicho país, si el Órgano de Solución de Diferencias, dictamina que la subvención tiene efectos desfavorables, se debe suprimir la subvención o eliminar sus efectos desfavorables, también en este caso puede imponerse un derecho compensatorio si las importaciones de productos subvencionados perjudican a los productores nacionales.

- Subvenciones no recurribles.- Pueden ser subvenciones no específicas o subvenciones específicas para actividades de investigación industrial y actividades de desarrollo precompetitivas, asistencia para regiones desfavorecidas o ciertos tipos de asistencia para adaptar instalaciones existentes a nuevas leyes o reglamentos sobre el medio ambiente, las subvenciones no recurribles no pueden ser impugnadas en el marco del procedimiento de solución de diferencias de la OMC, ni pueden imponerse derechos compensatorios a las importaciones subvencionadas, no obstante, estas subvenciones tienen que cumplir condiciones estrictas.¹⁷

1.8.3 Salvaguardas.

La Salvaguarda es la protección frente a las importaciones en casos de urgencia, un miembro de la OMC puede restringir temporalmente las importaciones de un producto (adoptar medidas de salvaguarda), si las importaciones de ese producto han aumentado en tal cantidad que causan o amenazan causar daño a una rama de producción nacional, el daño causado ha de ser grave.

Siempre se pudo recurrir a estas medidas en el marco del GATT (artículo XIX), no obstante, no se utilizaron con frecuencia, al preferir algunos gobiernos proteger a las ramas de producción nacionales mediante medidas de "zona gris"; es decir, valiéndose de negociaciones bilaterales celebradas al margen del GATT, convencían a los países exportadores para que limitaran "voluntariamente" las exportaciones o aceptarían otras fórmulas de reparto de los mercados. Se llegó a acuerdos de este tipo con respecto a una amplia gama de productos: por ejemplo, automóviles y acero.¹⁸

¹⁷ MALPICA de LAMADRID, Luis. Op. Cit. pp.83-86.

¹⁸ Ibid. pp. 92-93.

1.9 Organismos Internacionales que intervienen en el cumplimiento de los Tratados de Libre Comercio:

1.9.1 La Organización Mundial del Comercio (OMC).

Es la única Organización Internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países, los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos; el objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades.

La OMC es una organización basada en normas e impulsada por sus miembros, es decir, todas las decisiones son adoptadas por los gobiernos miembros y las normas son el resultado de las negociaciones entre éstos.

La OMC es el único órgano internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países, su núcleo está constituido por los Acuerdos de la OMC, que son las reglas jurídicas fundamentales del comercio internacional y las políticas comerciales, los Acuerdos tienen tres objetivos principales:

- I.- Ayudar a que las corrientes comerciales circulen con la máxima libertad posible,
- II.- Alcanzar gradualmente una mayor liberalización mediante negociaciones, y
- III.- Establecer un mecanismo imparcial de solución de diferencias.

En los principios del sistema de comercio, todos los Acuerdos de la OMC están inspirados en varios principios simples y fundamentales, que configuran el sistema multilateral de comercio. Entre estos principios figuran: la no discriminación (el trato de la "nación más favorecida" y el trato "nacional"), un comercio más libre, políticas previsibles, la promoción de la competencia y disposiciones especiales para los países menos adelantados.

"Los argumentos de carácter económico a favor de un sistema de comercio abierto basado en normas multilateralmente convenidas son muy sencillos y se fundan en gran medida en el sentido común comercial, pero también en la realidad, el proteccionismo propicia la existencia de empresas desmesuradas e ineficientes, y puede ocasionar a la larga el

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

cierre de empresas y la pérdida de empleos, uno de los objetivos es reducir el proteccionismo".¹⁹

Cabe aclarar que el GATT, era pequeño acuerdo de comercio provisional, y ni siquiera era reconocido jurídicamente como una organización internacional. Fue retomado por la Organización Mundial del Comercio y el GATT (el Acuerdo) fue modificado e incorporado a los nuevos acuerdos de la OMC; pero el GATT sólo trata del comercio de mercancías, y los acuerdos de la OMC abarcan también los servicios.

1.9.2 Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

De la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, hay que tener en cuenta que es una organización internacional intergubernamental que reúne a los países más industrializados de economía de mercado, en la OCDE, los representantes de los países miembros se reúnen para intercambiar información y armonizar políticas con el objetivo de maximizar su crecimiento económico y coadyuvar a su desarrollo y al de los países no miembros.

La OCDE tiene sus raíces en 1948, en la Organización para la Cooperación Económica Europea que tuvo el objetivo de administrar el Plan Marshall para la reconstrucción europea, en 1960, el Plan Marshall había cumplido su cometido y los países miembros acordaron invitar a Estados Unidos y Canadá en la creación de una organización que coordinara las políticas entre los países occidentales, la nueva organización recibió en nombre de Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y su sede se encuentra en París.

La OCDE es el mayor productor mundial de publicaciones en economía y asuntos sociales con más de 500 títulos por año, más documentos de trabajo y otros productos. Sobre sus objetivos promueven las políticas tendientes a:

- Realizar la mayor expansión posible de la economía, empleo y un progreso en el nivel de vida dentro de los países miembros, manteniendo la estabilidad financiera y contribuyendo así al desarrollo de la economía mundial.

¹⁹ DÁVILA FLORES, Alejandro, et al. Apertura comercial y la frontera norte de México, Universidad Autónoma de Coahuila, 2ª edición, México 1996, p. 113.

- Contribuir a una sana expansión económica en los países miembros, así como no miembros, en vías de desarrollo económico.
- Contribuir a la expansión del comercio mundial sobre una base multilateral y no discriminatoria conforme a las obligaciones internacionales.

"El compromiso de los países miembros es promover la utilización eficiente de sus recursos económicos; En el terreno científico y técnico, promover el desarrollo de sus recursos, fomentar la investigación y favorecer la formación profesional; Perseguir políticas diseñadas para lograr el crecimiento económico y la estabilidad financiera interna y externa, para evitar que aparezcan situaciones que pudieran poner en peligro su economía o la de otros países; Continuar los esfuerzos por reducir o suprimir los obstáculos a los intercambios de bienes, servicios, a los pagos corrientes y extender la liberalización de los movimientos de capital".²⁰

El documento básico es la convención relativa a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, del 14 de diciembre de 1960. (*Convention on the Organization for Economic Co-operation and Development, OECD, Paris, 14th. December 1960*). Publicada en el Diario Oficial de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de julio de 1994.

Temas de la OCDE 1994:

- Administración pública
- Agricultura, alimentos y pesca
- Asistencia al desarrollo
- Asuntos financieros y fiscales
- Ciencia y tecnología
- Comercio
- Desarrollo territorial, regional, urbano y rural
- Economía
- Educación
- Empleo y fuerza de trabajo
- Energía
- Energía nuclear
- Inversión
- Medio ambiente

²⁰ Ibid. pp. 122-125.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- Países del Este y Centro de Europa
- Políticas de competencia y de consumo
- Prospectiva
- Salud
- Transporte
- Turismo

En su funcionamiento y estructura, el órgano de gobierno de la OCDE es el Consejo, está constituido por representantes permanentes (usualmente embajadores) de cada país miembro, el Consejo determina el programa de trabajo y el presupuesto de la Organización, aprueba las decisiones (que son legalmente vinculantes) y las recomendaciones (que son expresiones de voluntad política) y realiza el seguimiento diario de la Organización, el Secretario General de la OCDE preside el Consejo.

Existen aproximadamente 200 comités y grupos de trabajo que ejercen sus actividades bajo la dirección del Consejo y están constituidos por representantes de los países miembros, generalmente provenientes de los departamentos gubernamentales de las áreas de trabajo designadas por el comité, por ejemplo, el Comité de Medio Ambiente o el Comité de Educación podrían tener delegados representantes de los Ministerios o Secretarías del Medio Ambiente o de Educación de los países miembros, (SEMARNAP o SEP para México). Los comités analizan el desarrollo y proponen iniciativas políticas en sus áreas de especialidad, algunos comités conducen estudios de políticas.

Otros comités tratan problemas específicos comunes a los países miembros: Los comités trabajan también en la elaboración de estándares sobre los reportes de información y de lineamientos para uso de los sectores público y privado, hacen recomendaciones para las decisiones del Consejo y promueven la armonización de políticas de los países miembros en ciertas áreas.

El trabajo del Consejo y de los Comités está apoyado por el Secretariado de la OCDE, compuesto por más de 2,000 miembros, el Secretariado reúne información estadística y política de los gobiernos de los países miembros y la procesa para su comparación, se realiza el análisis y formula prospectivas, efectúa estudios de políticas, organiza reuniones, provee servicios de traducción, prepara directorios y otros materiales de referencia, da seguimiento a los acuerdos alcanzados entre los países miembros y publica la mayor parte de esta información.

El trabajo de la OCDE está financiado por los gobiernos de los países miembros, las contribuciones nacionales al presupuesto anual están determinadas por el tamaño de la economía de cada país miembro.

Como parte de la estrategia de comunicación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Centro de la OCDE en México se estableció en enero de 1996, con el fin de incrementar la visibilidad del trabajo de la OCDE en México y América Latina. Lo anterior se logra a través del contacto con los medios de comunicación, las ventas y la distribución de las publicaciones de la OCDE, además de una estrecha relación con la sociedad civil, el sector empresarial y la academia.

El Centro también promueve el acercamiento de los gobiernos federales y locales, así como el Congreso a los diferentes estudios que la OCDE elabora, los cuales pueden ser de mucha utilidad para la realización y el diseño de políticas. Con relación a los funcionarios de la OCDE que viajan a México, el Centro organiza eventos para presentar sus trabajos y los provee del apoyo logístico necesario, en el área de las publicaciones, el centro de la OCDE contribuye al esfuerzo de tener más títulos en español y a supervisar las producciones locales. También participa en diversas ferias del libro regionales y mantiene una buena relación con los editores comerciales, el Centro produce material con información en español y desarrolla una página web en dicho idioma.

Los Centros de la OCDE tienen un carácter regional; hasta ahora, existen 5 en el mundo:

OECD Washington Center (Estados Unidos y Canadá)
OECD Bonn Centre (países y regiones de habla alemana)
OECD Tokio Centre (Asia-Pacífico)
Centro de la OCDE en México (México y América Latina)
Centre de l'OCDE à Paris.

1.9.3 Banco Mundial.

El Banco mundial fue fundado en 1944, el Grupo del Banco Mundial se compone de cinco instituciones afiliadas, su misión es combatir la pobreza para obtener resultados duraderos y ayudar a la gente a ayudarse a sí misma y al medio ambiente que la rodea, suministrando recursos, entregando conocimientos, creando capacidad y forjando asociaciones en los sectores público y privado.

Los dueños del Banco Mundial son más de 184 países miembros que están representados por una Junta de Gobernadores y por un directorio con sede en la ciudad de Washington, los países miembros son accionistas que tienen poder de decisión final dentro del Banco Mundial.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Con sede en la ciudad de Washington, el Banco tiene oficinas en 100 países, y cuenta con aproximadamente 10,600 empleados. James D. Wolfensohn, es el Presidente de las cinco instituciones del Grupo del Banco Mundial, y este es el principal proveedor de asistencia para el desarrollo, en el ejercicio del año 2000 la institución concedió más de \$15.000 mdd. en préstamos a sus países clientes, el Banco realiza actividades en más de 100 economías en desarrollo con la finalidad primordial de ayudar a las personas y países más pobres, para todos sus clientes, el Banco subraya la necesidad de: Invertir en las personas, especialmente a través de servicios básicos de salud y educación, concentrarse en el desarrollo social, la inclusión, la gestión de gobierno y el fortalecimiento institucional como elementos fundamentales para reducir la pobreza; Reforzar la capacidad de los gobiernos de suministrar servicios de buena calidad, en forma eficiente y transparente, y proteger el medio ambiente

En el panorama general de los proyectos de préstamo del Banco Mundial, proporciona financiamiento para proyectos de los países miembros que cumplen con los requisitos necesarios, con el propósito de respaldar la aplicación de las estrategias nacionales y la consecución de objetivos de desarrollo generales, los fondos para los proyectos también provienen del gobierno del país, del sector privado y de otros asociados, la función específica del aporte de fondos del Banco Mundial es impulsar iniciativas que tengan un importante impacto en términos de desarrollo, en las que de otra manera tal vez no se podría invertir.

Los instrumentos de préstamo incluyen: préstamos para proyectos de inversión, destinados a proyectos que generalmente tardan de cinco a 10 años en ser ejecutados; préstamos sectoriales, que proporcionan financiamiento durante un tiempo o para una fracción de las necesidades de inversión de un sector determinado; préstamos para ajuste sectorial, utilizados para respaldar programas de reformas económicas o sectoriales, de uno a tres años de duración, y préstamos para el aprendizaje y la innovación, de hasta \$5 mdd, para actividades de aprendizaje y fortalecimiento de capacidades, de corta duración, la financiación se provee a través de préstamos de bajo interés, préstamos habituales, o una combinación de ambos, además, los fondos aportados por el gobierno nacional y el Banco Mundial se complementan por lo general con préstamos y donaciones provenientes de organismos de cofinanciamiento y asociaciones, que ayudan a completar el total.²¹

El Banco Mundial otorga préstamos a México, los cuales son coordinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la SHCP otorga en nombre del gobierno federal la garantía sobre el pago del servicio de la

²¹ Fuente del Banco Mundial. Indicadores del desarrollo mundial, 20 de abril del 2002. pp. 31-37.

deuda, mientras que la Banca de Desarrollo funciona como agente financiero de los préstamos (NAFIN, BANOBRAS, BANCOMEXT), por designación de la SHCP, los plazos de amortización son de entre 15 y 20 años, dependiendo del grado de desarrollo del país, en el caso de México el plazo es de 20 a 25 años, la tasa de interés es variable (ajustado cada 6 meses) según la tasa de fondo que logra el Banco, actualmente alrededor de 7% anual.

En los progresos en materia de desarrollo, México ha afianzado su posición como país de ingreso mediano, si bien continúa existiendo enormes diferencias entre ricos y pobres, el norte y el sur, las ciudades y el campo, desde que la grave crisis financiera de 1994-95 sumió en la pobreza a millones de mexicanos, se ha avanzado extraordinariamente en la creación de una economía moderna y diversificada, la renovación de la infraestructura y la lucha contra las causas de la pobreza, la expansión del sector privado y el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), del que el país es miembro, han ayudado a México a beneficiarse de las ventajas de la globalización, mientras que una acertada gestión macroeconómica mantuvo la capacidad de recuperación de la economía mexicana, incluso durante la recesión en los mercados mundiales.

México ha realizado progresos notables en la esfera del desarrollo humano: El ingreso per cápita asciende a \$5,070mdd, (según cifras del año 2000), uno de los más altos de América Latina; La esperanza de vida al nacer ha aumentado a 73 años, entre 1990 y 2000, la tasa de mortalidad de niños menores de cinco años descendió de 46 a 29 por cada 1,000. Casi tres cuartas partes de los 100 millones de habitantes de México viven en zonas urbanas. El 86% de la población tiene acceso al agua potable. La tasa de alfabetismo supera el 90%.²²

En las dificultades por superar, se encuentra el objetivo primordial de la Estrategia de Asistencia del Banco Mundial para México (EAP), es la reducción de la pobreza; cabe reconocer, sin embargo, que este resultado no siempre es directo, cuantificable o inmediato.

Continúa ahondándose el abismo entre la población pobre y la que disfruta desde hace poco tiempo de prosperidad, el norte y el sur, las poblaciones urbanas y las rurales. Unos 45 millones de mexicanos son pobres (viven con menos de US\$2 al día); de esa cantidad, 10 millones viven en la pobreza extrema, con menos de US\$1 al día, y carecen de un suministro de alimentos básicos y agua potable. Los proyectos del Banco Mundial para los sectores de la salud y la educación en México se centran actualmente en las comunidades rurales más necesitadas de los estados

²² Ibid. p. 39.

más pobres, cuyo nivel de vida procuran elevar hasta alcanzar el promedio nacional.

En vista de los progresos obtenidos en los indicadores básicos, las políticas de desarrollo se ocupan también de la administración, la infraestructura y el medio ambiente, todos estos sectores requieren grandes inversiones y una cuidadosa gestión estratégica para que México mantenga su ritmo actual de crecimiento, al mismo tiempo, México necesita mejorar la competitividad, aumentar la productividad agrícola y mantener la estabilidad macroeconómica.

1.9.4 Fondo Monetario Internacional (FMI).

El Fondo Monetario Internacional (FMI), fue creado con la intención de conseguir un sistema multilateral de pagos de las transacciones corrientes entre sus países miembros. El FMI, se creó en julio de 1944 cuando los representantes de 45 gobiernos acordaron establecer un marco de cooperación económica dedicado a evitar que se repitieran las políticas económicas que contribuyeron a provocar la Gran Depresión de los años treinta.

Los buenos propósitos manifiestan en el artículo 1º del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, indicando que la misión del FMI es: "fomentar la cooperación monetaria internacional; facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional; fomentar la estabilidad cambiaria; coadyuvar a establecer un sistema multilateral de pagos, y poner a disposición de los países miembros con dificultades de balanza de pagos (con las garantías adecuadas) los recursos generales de la institución, en general, y de conformidad con sus otros objetivos, el FMI se encarga de velar por la estabilidad del sistema financiero internacional".²³

De acuerdo a sus estatutos, el FMI ofrece asistencia técnica y capacitación para ayudar a los países a fortalecer su capacidad humana e institucional, elaborar y poner en práctica políticas macroeconómicas y estructurales eficaces. La asistencia técnica se suministra en diversas áreas generales, incluidas las de política fiscal, política monetaria y estadísticas.

Según las expresiones emanadas del propio organismo, el FMI mantiene un diálogo en materia de políticas con sus países miembros a través del proceso de supervisión, evalúa una vez al año la política cambiaria de los

²³ Fondo Monetario Internacional. Actividades en el Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional. México 2000. pp. 77-79.

países miembros en el marco de un análisis global de la situación económica general, además, el FMI realiza una labor de supervisión multilateral, cuyos resultados se resumen en las publicaciones perspectivas de la economía mundial (bianual) y *Global Financial Stability Report* (trimestral).

Para la asistencia financiera, el FMI otorga créditos y préstamos a sus países miembros con problemas de balanza de pagos en respaldo de políticas de ajuste y reforma. Al 28 de febrero de 2002, el FMI mantenía créditos y préstamos pendientes de reembolso a favor de 88 países por un monto total de 77.000 mdd. aproximadamente. Han existido críticas al FMI, desde amplios sectores de la comunidad académica por periodistas, sectores políticos, organizaciones no gubernamentales y grupos independientes, se viene cuestionando el accionar del FMI llegando en casos a reclamar su abolición.

Se afirma que la gigantesca estructura del FMI alberga una organización dedicada a la usura internacional, en detrimento de las economías menores y en severos perjuicios de los países que al ser "socorridos", caen en la trampa de sus "benévolos y generosos" empréstitos, suscritos con la complicidad de los gobiernos corruptos y sus funcionarios, gerentes locales que colaboran en forma activa y eficaz con el FMI en la consumación de la más voraz política expoliadora.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPÍTULO II.

ANTECEDENTES DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, FIRMADOS POR MÉXICO CON OTROS PAÍSES.

2.1 Tratados de Libre Comercio con América.

Vamos a tratar siete de los Tratados de Libre Comercio, que se firmaron entre México y algunos países como Estados Unidos, Canadá, Nicaragua, Guatemala, Honduras, el Salvador, Bolivia, Chile, Venezuela, Colombia y Costa Rica.

2.1.1 Tratado de Libre Comercio con América del Norte.

"Entro en vigor el 1° de enero de 1994 y tiene los siguientes objetivos:

- Integrar una región en donde el comercio de bienes y servicios, las corrientes de inversión sean más intensos, expedito y ordenados para beneficio de los consumidores e inversionistas de la región.
- Eliminar barreras al comercio de bienes y servicios y auspiciar condiciones para una competencia justa.
- Incrementar las oportunidades de inversión.
- Proteger la propiedad intelectual.
- Establecer procedimientos efectivos para la aplicación del Tratado y la solución de controversias.
- Fomentar la cooperación trilateral, regional y multilateral".²⁴

Las maquiladoras se integran con el resto de la economía mexicana después del largo período por lo general, hay restricciones en la capacidad de una maquiladora para distribuir su producción en su territorio, y estas restricciones serán eliminadas progresivamente después de 6 años (1994-2000).²⁵

²⁴ Comisión Federal de Competencia. Objetivos en el TLCAN. México, 1994. pp. 92-93.

²⁵ FERNÁNDEZ DE CASTRO, Rafael. México y Estados Unidos: las rutas de la cooperación. Editorial Instituto Matías Romero (SRE). pp. 21-22.

2.1.2 Tratado de Libre Comercio entre México y Nicaragua.

"El Tratado de Libre Comercio entre México y Nicaragua entró en vigor el 1 de julio de 1998".²⁶

Constituye un gran avance en la estrategia de política de negociaciones comerciales internacionales de México, la cual busca ampliar, diversificar y mejorar el acceso de los productos nacionales a los mercados externos, permite obtener reciprocidad a nuestro proceso de liberalización comercial, reduce la vulnerabilidad de nuestros exportadores ante medidas unilaterales por parte de nuestros socios comerciales y fomenta los flujos de inversión extranjera directa hacia México.

2.1.3 Tratado De Libre Comercio México- Guatemala, Honduras Y El Salvador.

El Tratado de Libre Comercio México- Triángulo del Norte (TLCTNM), es uno de los mandatos fundamentales del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla; junto con los tratados suscritos con Costa Rica y Nicaragua, se da uno de los últimos pasos hacia una zona de libre comercio entre México y Centroamérica. Después de cuatro años de consultas, a partir de la reanudación de las negociaciones establecidas en la Reunión Cumbre de Tuxtla II, en 1996, se celebraron 18 rondas de intensas negociaciones, concluyéndose las negociaciones el 10 de mayo del 2000. Este tratado entrará en vigor el 1° de enero del 2001.

El tratado de libre comercio entre México y El Salvador, Guatemala y Honduras facilitará la compra y venta de productos industriales y agrícolas entre los cuatro países, a través de la eliminación paulatina de aranceles que pagan los productos para entrar a dichos mercados y un conjunto de disciplinas que regularán la relación comercial entre los países integrantes del tratado; también incluye disciplinas para regular la compra y venta de servicios.

Se logró un acuerdo moderno, ambicioso, integral y completo, que abre nuevas y mejores oportunidades para el incremento de las exportaciones, la mayor disponibilidad de insumos y servicios para la industria nacional, así como la atracción de nuevas inversiones y creación de alianzas estratégicas entre empresas; fomentando así el crecimiento económico, el incremento en productividad y competitividad de nuestros productos, el desarrollo industrial y regional y la creación de más y mejores empleos.

²⁶ PÉREZ de ACHA, Luis M. et al. Op. Cit. pp. 55-57.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Los países que integran el Triángulo del Norte representan un mercado potencial de 23 millones de personas, que en 1998 realizaron compras al exterior por más de 9.5 mmd registraron un PIB de más de 36 mmd. México tiene una posición privilegiada en ese mercado, por la cercanía geográfica, similitudes de idioma, cultura y patrones de consumo.

Los países del Triángulo del Norte son el principal mercado de México en América Latina, representan el 25% de nuestras exportaciones a la región latinoamericana. En 1999, nuestras exportaciones al Triángulo del Norte fueron comparables a la suma de nuestras exportaciones a Brasil, Argentina y Chile.

Las ventas mexicanas representaron el 9% (850 mdd.), del total importado por el Triángulo del Norte en 1998, por lo que consideramos que aún existe un gran potencial para incrementar el comercio entre los cuatro países. Esta región representa un mercado creciente para los productos mexicanos, la exportación no petrolera de México al Triángulo del Norte se incrementó más de 160% en los últimos 6 años, al pasar de 330 mdd. en 1993 a más de 940 mdd. en 1999. Con este tratado se consolida y se mejora el acceso que México tiene en esta región del mundo.

Este Tratado tendrá un gran impacto económico regional, principalmente en el Estado de Chiapas; por su localización geográfica y por ser el vecino más cercano de estos tres países tendrá un aumento muy importante en comercio, producción y en el sector servicios, además de que tenemos grandes complementariedades; existe una integración ya en esta región de Chiapas; el Sureste mexicano y Centro América, consideramos que esto se va a incrementar.

Uno de los importantes ganadores de este acuerdo es la pequeña y mediana empresa mexicana; el mercado de Centro América es un mercado natural para estas empresas, sobre todo de la región Sureste del país.²⁷

2.1.4 Tratado de Libre Comercio entre México y Bolivia.

El Tratado con Bolivia entró en vigor el 1 de enero 1995, y prevee la eliminación de aranceles a 97% de los productos industriales mexicanos que se exporten a Bolivia, como tractocamiones, autobuses, camiones, autopartes, electrodomésticos, equipo de cómputo, televisores, productos fotográficos, acero, petroquímicos y fibras sintéticas. Algunos

²⁷ ARROYO PICARD, Alberto. Op. Cit. pp. 48-50.

productos agropecuarios y agroindustriales quedan libres de arancel como: mezclas de legumbres y hortalizas, espárragos, aguacates, fresa, cerveza, tequila, mezcal, leche evaporada, pimientos, cebolla, melón, sandía, nopales, cacahuates, jugos de cítricos, papaya, manzana y durazno, entre otros.

El plazo máximo de desgravación es de 15 años y entre los productos con este término se encuentran el maíz y frijol. Asimismo, quedaron temporalmente excluidos del Tratado la carne de bovino, porcino en carnal, los productos avícolas, la leche en polvo y el azúcar.

Los Códigos de desgravación aplicables a la mayoría de las fracciones arancelarias son las siguientes:

- Código A. Significa una eliminación completa del arancel a partir del 1 Enero de 1995.
- Código C10: Se desgravarán en diez etapas anuales iguales a partir del 1 de Enero de 1995 y quedan libres de arancel el 1 Enero de 2004.
- Código CX: Se desgravarán en 15 etapas anuales a partir del 1 Enero de 1995 y quedan libres de arancel el 1 de Enero de 2009.

El certificado de origen para exportar a Bolivia es un documento sencillo de libre reproducción que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 1994; si el exportador no es el productor del bien, aquél ha de llenar el certificado de origen con base en una declaración de origen firmada por el productor, por que este certificado deberá ser validado por la Secretaría de Economía (SE), los primeros cuatro años. El certificado de origen ampara una o varias importaciones que se realicen en 12 meses y es necesario presentarlo en cada importación.

2.1.5 Tratado de Libre Comercio entre México y Chile.

El Tratado de Libre Comercio entre México y Chile entró en vigor el 1 de agosto de 1999.

"El Tratado de Montevideo (1980), prevé la integración de América Latina mediante acuerdos bilaterales o multilaterales y en vista de la necesaria complementación económica comercial en el mundo globalizado y la coincidencia de la apertura comercial de ambos países".²⁸

²⁸ Colecciones de la República de Chile. Comisión de los Tratados de Libre Comercio, México, 1998, p. 82.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Chile y México convinieron celebrar un Acuerdo de Complementación Económica, la cual se firmó el 22 de Septiembre de 1991 y entró en vigor el 1 de Enero de 1992. El objetivo de dicho Acuerdo es intensificar las relaciones económicas y comerciales mediante la eliminación total de gravámenes y restricciones a las importaciones originarias de las partes. Así, mediante el Acuerdo se establece un programa de desgravación arancelaria y la eliminación total de restricciones no arancelarias, muy similares en su esquema y objetivo a los tratados de libre comercio que México ha firmado con otros países.²⁹

El programa de desgravación fijó como objetivo consolidar un gravamen máximo común del 10% *ad valorem* al 1 de Enero de 1992, aplicable a las importaciones de productos originarios de ambos países.

2.1.6 Tratado de Libre Comercio del Grupo de los Tres (G-3).

El Tratado conocido como del Grupo de los Tres entró en vigor el 1 de Enero de 1995 y también incluye un programa de eliminación arancelaria para el universo de mercancías originales de los países firmantes. En el caso especial de Venezuela se acordó excluir temporalmente de dicho esquema el comercio de textiles. Para el año 2005, Venezuela y Colombia permitirán el acceso libre de aranceles a 75 y 73 por ciento, respectivamente, de los productos mexicanos a esos mercados. En el año 2010 se añadirá 22 y 26 por ciento. De esta manera sólo 3 y 1 por ciento de las exportaciones a esos mercados quedarán excluidos de trato preferencial.

En materia agrícola, se acordó un programa general de desgravación de 10 años que incluye una lista de excepciones temporales de cada país, que se revisará anualmente. Así durante los primeros diez años se aplicarán una salvaguarda especial, tipo arancel-cuota, entre México y Venezuela para los siguientes productos:

- Pepinos.
- Pepinillos.
- Pimientos.
- Ajos frescos.
- Aguacates.
- Naranjas(frescas o secas).
- Mangos.
- Guayabas.

²⁹ PÉREZ de ACHA, Luis M. et al. Op. Cit. p. 72.

Así como sucede con las preparaciones para sopas, cervezas, ron y harina de carne.

La desgravación arancelaria se clasifica principalmente en los siguientes Códigos:

- Código 10 etapas.- Se eliminarán los impuestos progresivamente en diez etapas iguales, la primera de las cuales irá del 1 de Enero de 1995 al 30 de Junio de 1996. A partir del 1 de Julio de 1996, residual se reducirá en nueve etapas anuales iguales, para quedar totalmente eliminado a partir del 1 Julio del 2004.
- Código P.- Menor entre 4.4% ad Valórem o la aplicación de la desgravación a 10 etapas, en el año que se aplique la desgravación. Certificado de Origen para el Grupo de los Tres es un formato sencillo de libre reproducción, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre 1994 y el exportador lo debe llenar y firmar, pero en este caso, se debe validar ante la Secretaría de Economía (SE).

2.1.7 Tratado de Libre Comercio entre México y Costa Rica.

El Tratado en México y Costa Rica entró en vigor el 1 de Enero de 1995 y liberó de aranceles a 70% de las exportaciones mexicanas. Otro 20% se desgravará en cinco años y el último 10% en 10 años, de manera que el año 2005 la mayor parte del comercio entró los dos países estará libre de aranceles, y se establecen normas que aseguran el trato nacional a los bienes y servicios de ambos países y se fijan mecanismos para efectiva eliminación de las barreras no arancelarias.

Los códigos de desgravación aplicables conforme a este tratado son, entre otros:

- Código A: Significa la eliminación completa de aranceles desde el 1 Enero de 1995.
- Código C10: Se desgravarán en diez etapas anuales iguales a partir del 1 de Enero de 1995 y quedarán libres de arancel el 1 de Enero de 2004.
- Código CX: Se desgravarán en 15 etapas anuales a partir del 1 enero de 1995, para quedar libres de arancel el 1 Enero de 2009. En las primeras seis etapas se reducirá el 4% de la tasa base y el arancel residual disminuirá en nueve etapas anuales iguales a partir del 1 Enero de 2000.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En los tratados de libre comercio con Colombia, Venezuela, Bolivia y Costa Rica, los principales criterios utilizados para conferir origen a un bien son:

- 1) Que el bien se obtenga o se produzca en su totalidad en el territorio de uno o más de los países miembros, es decir que no contengan materiales o partes de naciones ajenas al tratado, como los minerales extraídos o los productos vegetales y los bienes producidos con éstos.
- 2) Que el bien cumpla la "reglas específicas" de origen establecidas en el Tratado. Se aclara que éstas se basan en los criterios de "salto arancelario" y "valor de contenido regional" similares a las aplicadas en el TLCAN; a excepción única que con los países del Grupo de los Tres, no se utiliza el método de costo neto.³⁰

2.2 Tratado de Libre Comercio con Europa.

Observaremos las ventajas que se ofrecen al firmar éste Tratado de Libre Comercio, con la Unión Europea.

2.2.1 Tratado De Libre Comercio Con La Unión Europea (TLCUE).

"La UE es el mayor mercado del mundo y una de las principales potencias a nivel mundial en materia de comercio e inversión y es el segundo socio comercial y la segunda fuente de Inversión Extranjera Directa (IED) en México, sin embargo, la relación bilateral está por debajo de su potencial, actualmente México ocupa el tercer lugar como proveedor de Estados Unidos y el número 34 de la Unión Europea y con la Unión Europea diversificará las relaciones comerciales de México, logrando, abrir nuevos mercados para los productos mexicanos, además de reducir la vulnerabilidad de nuestra economía a choques externos y mejorar la oferta de insumos internacionales para la industria mexicana".³¹

El TLCUE reforzará la posición estratégica de México en el comercio mundial, México será el único país con acceso preferencial a los dos mayores mercados del mundo, además de América Latina, y junto con nuestros otros acuerdos, creará condiciones de certidumbre y seguridad

³⁰ Ibid. pp. 75-76.

³¹ PEÑALOZA MÉNDEZ, Andrés. Acciones del Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea. México, 2000. pp. 172-181.

jurídica en la relación de México con las principales potencias inversionistas del mundo.³²

2.3 Tratado de Libre Comercio con Asia.

Partiremos desde la visión de un crecimiento mutuo con éstos dos países, que a su vez tiene como uno de sus objetivos primordiales el diversificar las exportaciones, utilizando insumos mexicanos.

2.3.1 Tratado de Libre Comercio entre México e Israel.

El TLCI es el octavo acuerdo de libre comercio concluido por México, es parte aguas en la cooperación bilateral entre ambos países y las relaciones de comercio e inversión entre México e Israel se fortalecerán con la firma de este Tratado, además de que el desarrollo de la infraestructura de Israel le permite servir de puente entre México y el Medio Oriente y de esta forma México tendrá la oportunidad de diversificar sus exportaciones que actualmente se orientan mayoritariamente hacia los Estados Unidos e incluso permitirá que los exportadores de Israel a Europa utilicen insumos mexicanos en la elaboración de sus productos, llevando un incremento sustancial de la exportación de México a Israel y el traspaso de tecnologías israelíes a México.

El TLCI ofrece certidumbre y oportunidades de acceso a mercados para los sectores privados de ambos países, lo cual generará sinergias debido a que ambos países tienen tratados de libre comercio con Estados Unidos, Canadá y la Unión Europea.³³

³² PEÑALOZA MÉNDEZ, Andrés. Op. Cit. p. 183.

³³ Comisión de Tratados de Libre Comercio (SRE). México-Israel. Estados Unidos Mexicanos, 2000. p. 33.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPÍTULO III.

LEGISLACIÓN APLICABLE AL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON AMÉRICA DEL NORTE.

3.1 Constitucionalidad del TLCAN.

Comenzaremos por Constitucionalidad del TLCAN, y para esto nos referiremos como primer punto a las bases constitucionales para la celebración de los tratados, dentro de las cuales, encontramos el artículo 89 fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente:

Art. 89.- Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

X. Dirigir las negociaciones diplomáticas y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolos a la ratificación del Congreso Federal.

Por su parte, el Artículo 76 del ordenamiento anterior en su fracción I, dispone que:

Art. 76.- Son facultades exclusivas del Senado:

I. Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal, con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del despacho correspondiente rindan al Congreso; además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión.

De conformidad con los preceptos transcritos, es claro que la celebración de tratados internacionales es una facultad del Presidente de la República, que requiere la concurrencia de la Cámara de Senadores, para su aprobación.

Es importante destacar que el poder legislativo en la celebración de tratados internacionales, es limitada, pues no es una facultad del Congreso de la Unión, sino únicamente del Senado.

Por otra parte, el artículo 15 Constitucional dispone, lo siguiente:

Art. 15.- No se autoriza la celebración de tratados para la extradición de reos políticos, ni para la de aquellos delincuentes del orden común que

TIENE CON
FALLA DE ORIGEN

hayan tenido, en el país donde cometieron el delito, la condición de esclavos; ni de convenios o tratados en virtud de los que se alteren las garantías y derechos establecidos por esta Constitución para el hombre y el ciudadano.

De precepto transcrito se concluye que los tratados internacionales no pueden desconocer o violentar los derechos ciudadanos y garantías individuales que establece nuestra constitución.

Asimismo, el artículo 117 fracción I de la misma Constitución establece que:

Art. 117.- Los Estados no pueden, en ningún caso:

I.-Celebrar alianza, tratado, o coalición con otro Estado ni con las potencias extranjeras.

De lo anterior se desprende que los tratados internacionales son de orden federal, no pudiendo ser celebrados por las entidades federativas.

Para la celebración de los Tratados, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de enero de 1992, y será la "Ley sobre la celebración de los tratados", la que tiene por objeto regular la celebración de los Tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional.

El Artículo 4o. de la ley de referencia, establece que los tratados, para ser obligatorios en el territorio nacional deberán haber sido publicados previamente en el Diario Oficial de la Federación.

Sobre la jerarquía e interpretación de los Tratados, el Art. 133 Constitucional establece lo siguiente:

Art. 133.- "Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y Tratados a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los Estados".

En virtud de la presente disposición, los tratados internacionales son una ley de orden federal, con igualdad de rango jerárquico a las leyes emanadas del Congreso de la Unión. Ante una misma jerarquía es muy probable que nos enfrentemos a un posible conflicto de leyes, ya que

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

pueden ambos instrumentos reglamentar una misma situación, con consecuencias diversas.³⁴

Sobre este punto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha indicado lo siguiente:

"Leyes federales y tratados internacionales tienen la misma jerarquía normativa.- De conformidad con el artículo 133 de la Constitución, tanto las leyes que emanen de ella, como los tratados internacionales, celebrados por el Ejecutivo Federal, aprobados por el Senado de la República y que estén de acuerdo con la misma, ocupan ambos el rango inmediatamente inferior a la Constitución en la jerarquía de las normas en el orden jurídico mexicano.

Ahora bien, teniendo la misma jerarquía, el Tratado Internacional no puede ser criterio para determinar la constitucionalidad de una ley ni viceversa, por ello, la Ley de las Cámaras de Comercio y de las de Industria no puede ser considerada inconstitucional por contrariar lo dispuesto en un tratado internacional".³⁵

El artículo 133 nos presenta una cuestión, entre otras más, pues esto es el saber si los tratados son también una norma fundamental o no, ya que el problema existe cuando hay una contradicción entre una ley constitucional y un tratado por ser de la misma jerarquía. El artículo 133 fija la jerarquía de los tratados en igual condición a la de la Constitución y a las leyes federales y que la tesis de la primacía de la ley fundamental sobre los tratados posee interés únicamente en el ámbito interno, o sea que se trata de una cuestión de derecho constitucional y no de derecho internacional y dado una vez el caso de un tratado anticonstitucional, efectuado por los órganos internos competentes, se crea un problema sólo dentro del orden jurídico nacional, y por tanto ese tratado se tiene que cumplir en el orden externo.³⁶

Por otra parte se afirma que una norma posterior deroga el tratado a que se refiere, porque se supone que el legislativo conocía ese tratado y tiene la intención de anularlo; en estos casos la responsabilidad internacional recae sobre el ejecutivo.

³⁴ Universidad Iberoamericana. Jerarquía del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá en el sistema jurídico mexicano. México 1992. pp. 83-85.

³⁵ Amparo en revisión 2069/91.- Manuel García Martínez.- 30 de junio de 1992.- Mayoría 15 votos.- Ponente: Victoria Adato Green.- Secretario: Sergio Pallares y Lara. El Tribunal Pleno en su sesión privada celebrada el martes diecisiete de noviembre en curso, por unanimidad de dieciocho votos México, Distrito Federal, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

³⁶ Universidad Iberoamericana. Op. Cit. p. 18.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Entonces cuando los tratados no se pueden aplicar en el orden interno por ser contrarios a la Constitución, esta situación es irrelevante para el derecho internacional, y el estado es responsable por la no aplicación de esa obligación internacional.³⁷

En las bases constitucionales sobre la rectoría económica del Estado, encontramos que en nuestra carta magna, establece el Art. 73, en las Fracciones que se citan, lo siguiente:

Art. 73.- El Congreso tiene facultad:

X.- Para legislar en toda la república sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear, y para expedir las leyes del trabajo reglamentarias del artículo 123; ...

XVIII.- Para establecer casas de moneda, fijar las condiciones que ésta deba tener, dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera y adoptar un sistema general de pesas y medidas;

XXIX.- Para establecer Contribuciones:

1o.- Sobre el comercio exterior...

XXIX-D.- Para expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social;

XXIX-F.- Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional;

Además el Artículo 76 del mismo ordenamiento en su fracción I cita lo siguiente:

Art. 76.- Son facultades exclusivas del Senado:

I.- Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso; además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión...

Debemos señalar que lo citado en los preceptos invocados, además de lo establecido en los artículos 25, 26, y 28 de nuestra Constitución se ha

³⁷ WITKER VELÁZQUEZ, Jorge. Estudios constitucionales, Editorial Porrúa, S.A., México 1991. pp. 57-58.

plasmado la rectoría económica del Estado. La rectoría económica del Estado entraña un conjunto de facultades en favor de sus autoridades u órganos para dirigir la vida económica del país, estas facultades acrecientan la ingerencia del Estado en las actividades económicas.³⁸

Es el Estado dentro de su *imperium* el que maneja la brújula de la economía con facultades amplísimas plasmadas en nuestra Constitución, siendo la cabeza el Ejecutivo del Estado, ya que en nuestro sistema legislativo, las iniciativas de ley presentadas por el poder ejecutivo no son modificadas, pero sí aprobadas en su totalidad.

Aunado a lo anterior en el mes de Diciembre de 1992, fue aprobada la Ley Federal de Competencia Económica, la que en su artículo 1o. indica que es reglamentaria del Art. 28 Constitucional, en la que se confirma la postura del Ejecutivo Federal en la directriz de nuestra economía, y se le otorgan facultades a la SECOFI, ahora SE (Secretaría de Economía). Nuestro orden jurídico concede un cúmulo de facultades en materia económica al poder Ejecutivo, así como a la Cámara de Senadores, y a la Secretaría de Economía, pero de hecho esas facultades son asumidas por el poder Ejecutivo, sin que su responsabilidad sea translúcida, y sin existir una norma que sancione su proceder.³⁹

3.2 Ley sobre la Celebración de Tratados.

Con lo que respecta a la Ley sobre la celebración de tratados, nos menciona lo siguiente:

Artículo 1º.- "La presente Ley tiene por objeto regular la celebración de tratados y acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional. Los tratados sólo podrán ser celebrados entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público. Los acuerdos interinstitucionales sólo podrán ser celebrados entre una dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales".

³⁸ BURGOA ORIHUELA, Ignacio. Las Garantías individuales. Editorial Porrúa, S.A., Tomo I. México 1994. pp. 87-90.

³⁹ MOCHÓN, Francisco. et al. Economía, Principios y Aplicaciones, Ed. Mc. Graw Hill, 2da. edición, México 1998. p. 47.

Artículo 2º.-Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I.- "Tratado": El convenio regido por el Derecho Internacional Público, celebrado por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de derecho internacional público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos. Los tratados deberán ser aprobados por el Senado de conformidad con el Artículo 76, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estar de acuerdo con la misma y ser la Ley Suprema de toda la Unión en términos del Artículo 133 de la Constitución.

II.- "Acuerdo interinstitucional": Al convenio regido por el Derecho Internacional Público, celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que se derive o no de un tratado previamente aprobado (Diario Oficial de la Federación, jueves 2 de enero de 1992).

El ámbito material de los acuerdos interinstitucionales deberá circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de las dependencias y organismos descentralizados de los niveles mencionados que los suscriben.

III.- "Firma ad referéndum": el acto mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos hacen constar que su consentimiento en obligarse por un tratado requiere, para ser considerado como definitivo, de su posterior ratificación.

IV.- "Aprobación": el acto por el cual el Senado aprueba los tratados que celebra el Presidente de la República.

V.- "Ratificación", "adhesión" o "aceptación": el acto por el cual los Estados Unidos Mexicanos hacen constar en el ámbito internacional su consentimiento en obligarse por un tratado.

VI.- "Plenos Poderes": es el documento mediante el cual se designa a una o varias personas para representar a los Estados Unidos Mexicanos en cualquier acto relativo a la celebración de tratados.

VII. "Reserva": la declaración formulada al firmar, ratificar, aceptar o adherirse a un tratado, con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación a los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- "Organización internacional": persona jurídica creada de conformidad con el derecho internacional público.

Artículo 3º.- Corresponde al Presidente de la República otorgar Plenos Poderes.

Artículo 4º.- Los tratados que se sometan al Senado para los efectos del Artículo 76, fracción I de la Constitución, se turnarán a comisión en los términos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para la formulación del dictamen que corresponda. En su oportunidad, la resolución del Senado se comunicará al Presidente de la República. Los tratados, para ser obligatorios en el territorio nacional deberán haber sido publicados previamente en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 5º.- La voluntad de los Estados Unidos Mexicanos para obligarse por un tratado se manifestará a través de intercambio de notas diplomáticas, canje o depósito del instrumento de ratificación, adhesión o aceptación, mediante las cuales se notifique la aprobación por el Senado del tratado en cuestión.

Artículo 6º.- La Secretaría de Relaciones Exteriores, sin afectar el ejercicio de las atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, coordinará las acciones necesarias para la celebración de cualquier tratado y formulará una opinión acerca de la procedencia de suscribirlo y, cuando haya suscrito, lo inscribirá en el Registro correspondiente.

Artículo 7º.- Las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales. La Secretaría deberá formular el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo y, en su caso, lo inscribirá en el Registro respectivo.

Artículo 8º.- Cualquier tratado o acuerdo interinstitucional que contenga mecanismos internacionales para la solución de controversias legales en que sea parte, por un lado la Federación, o personas físicas o morales mexicanas y, por el otro, gobiernos, personas físicas o morales extranjeros u organizaciones internacionales, deberá:

I.- Otorgar a los mexicanos y extranjeros que sean parte en la controversia el mismo trato conforme al principio de reciprocidad internacional;

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

II.- Asegurar a las partes la garantía de audiencia y el debido ejercicio de sus defensas; y

III.- Garantizar que la composición de los órganos de decisión aseguren su imparcialidad.

Artículo 9º.- El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos no reconocerá cualquier resolución de los órganos de decisión de los mecanismos internacionales para la solución de controversias a que se refiere el Artículo 8º, cuando esté de por medio la seguridad del Estado, el orden público o cualquier otro interés esencial de la Nación.

Artículo 10º.- De conformidad con los tratados aplicables, el Presidente de la República nombrará, en los casos en que la Federación sea parte en los mecanismos internacionales para la solución de controversias legales a los que se refiere el Artículo 8º, a quienes participen como árbitros, comisionados o expertos en los órganos de decisión de dichos mecanismos.

Artículo 11º.- Las sentencias, laudos arbitrales, y demás resoluciones jurisdiccionales derivados de la aplicación de los mecanismos internacionales para la solución de controversias legales a que se refiere el Artículo 8º, tendrán eficacia y serán reconocidos en la República, y podrán utilizarse como prueba en los casos de nacionales que se encuentren en la misma situación jurídica, de conformidad con el Código Federal de Procedimientos Civiles y los tratados aplicables.

Transitorio Único.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

3.3 Ley de Comercio Exterior (LCE), y su Reglamento (RLCE).

Referente a la Ley de Comercio Exterior, tenemos que el Título 05 (Prácticas desleales de comercio internacional), manifiesta en el capítulo 01: disposiciones generales, sección: artículo 28,- Concepto de práctica desleal de comercio internacional.- "Y Se consideran prácticas desleales de comercio internacional la importación de mercancías en condiciones de discriminación de precios (Art. 30 LCE) u objeto de subvenciones (Art. 37 LCE), en su país de origen o procedencia, que causen o amenacen causar un daño (Art. 39 LCE) a la producción nacional (Art. 40 LCE). Las personas físicas o morales que importan mercancías en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional están obligadas a pagar una cuota compensatoria conforme a lo dispuesto en esta Ley".

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Artículo 30.- Concepto de discriminación de precios: La importación en condiciones de discriminación de precios consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior a su valor normal. (Art. 38, 39, 41 RLCE).

Artículo 37.- Concepto de subvención. La subvención es el beneficio que otorga un gobierno extranjero, sus organismos públicos o mixtos, o sus entidades, directa o indirectamente, a los productores, transformadores, comercializadores o exportadores de mercancías, para fortalecer inequitativamente su posición competitiva internacional, salvo que se trate de prácticas internacionalmente aceptadas. Este beneficio podrá tomar la forma de estímulos, incentivos, primas, subsidios o ayudas de cualquier clase. La Secretaría emitirá, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, una lista enunciativa de subvenciones a la exportación. Tal enumeración tendrá un carácter no limitativo.

Artículo 39.- Concepto de daño y amenaza de daño a la producción nacional. Para los efectos de esta Ley, daño es la pérdida o menoscabo patrimonial o la privación de cualquier ganancia lícita y normal que sufra o pueda sufrir la producción nacional de las mercancías de que se trate, o el obstáculo al establecimiento de nuevas industrias. Amenaza de daño es el peligro inminente y claramente previsto de daño a la producción nacional. La determinación de la amenaza de daño (Art. 63 RLCE) se basará en hechos y no simplemente en alegatos, conjeturas o posibilidades remotas.

En la investigación administrativa se deberá probar (Art. 59 RLCE) que el daño o la amenaza de daño a la producción nacional es consecuencia directa de importaciones en condiciones de discriminación de precios o subvenciones, en los términos de esta Ley.

Artículo 40.- Qué se entiende por producción nacional. Para los efectos de esta Ley, la expresión producción nacional se entenderá en el sentido de abarcar, cuando menos, el 25 por ciento de la producción nacional de la mercancía de que se trate (Art. 60 RLCE).

Sin embargo, cuando unos productores estén vinculados a los exportadores o a los importadores (Art. 61 RLCE) o sean ellos mismos importadores del producto investigado, el término producción nacional podrá interpretarse en el sentido de abarcar, cuando menos, el 25 por ciento del resto de los productores. Cuando la totalidad de los productores estén vinculados a los exportadores o a los importadores o sean ellos mismos importadores del producto investigado, se podrá entender como producción nacional al conjunto de fabricantes de la mercancía producida en la etapa inmediata anterior de la misma línea continua de producción. (Art. 62 RLCE).

TEMA CON
FALLA DE ORIGEN

Los artículos en mención sobre el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, son los siguientes:

Artículo 038 RLCE.- Definición del margen en la discriminación de precios: El margen de discriminación de precios de la mercancía se definirá como la diferencia entre su valor normal y su precio de exportación, relativa a este último precio.

Artículo 039 RLCE: Cálculo del margen de discriminación de precios en mercancías similares: En el caso de que el producto investigado comprenda mercancías que no sean físicamente iguales entre sí, el margen de discriminación de precios se estimará por tipo de mercancía, de tal forma que el valor normal y el precio de exportación involucrados en cada cálculo correspondan a bienes análogos. Por regla general, los tipos de mercancía se definirán según la clasificación de productos que se reconozca en el sistema de información contable de cada empresa exportadora.

Cuando el margen de discriminación de precios se calcule por tipo de mercancía, el margen para el producto investigado se determinará como el promedio ponderado de todos los márgenes individuales que se hayan estimado, esta ponderación se calculará conforme a la participación relativa de cada tipo de mercancía en el volumen total exportado del producto durante el periodo de investigación.

Artículo 041 RLCE.- Cálculo del margen de discriminación de precios sobre una muestra representativa: Cuando, a juicio de la Secretaría de Economía, el número de tipos de mercancía o la cantidad de transacciones a investigar, sea excepcionalmente grande, el margen de discriminación de precios podrá determinarse sobre la base de una muestra representativa. En ambos casos, las muestras deberán seleccionarse conforme a criterios estadísticos generalmente aceptados.

Artículo 063 RLCE.- Procedimiento para determinar la existencia de daño. Para la determinación de la existencia de daño, la se deberá evaluar el impacto de las importaciones investigadas sobre la producción nacional total, o sobre aquellos productores nacionales cuya producción conjunta constituya la parte principal de la producción nacional total de la mercancía de que se trate.

Si los solicitantes no representan al total de la producción nacional, éstos deberán presentar a la Secretaría de Economía, a través de los formularios que ésta determine, la información de la producción nacional total siempre que las cifras requeridas se encuentren razonablemente disponibles para los solicitantes. En todo caso, siempre deberán presentar

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

en la solicitud una estimación confiable, y la metodología correspondiente, de las cifras relativas a la producción nacional total considerada.

La Secretaría de Economía deberá asegurarse de que la determinación de daño correspondiente sea representativa de la situación de la producción nacional total. Para tal efecto, deberá allegarse de la información necesaria de los productores nacionales no solicitantes y estos últimos deberán presentar la información que se les requiriere.

Artículo 059 RLCE.- Elementos que determinan la existencia de daño o amenaza de daño. Se habrá de constatar a través del procedimiento de investigación correspondiente que el daño o amenaza de daño a que se refiere el artículo 39 de la Ley, deriva del análisis mínimo de todos los elementos a que se refieren los artículos 41 y 42 del mismo ordenamiento, en ningún caso, la autoridad investigadora determinará la existencia de daño conforme lo establece la legislación civil.

Artículo 060 RLCE.- Porcentaje de la producción nacional que deberá representar el solicitante de la investigación. Los solicitantes a que se refiere el artículo 50 de la Ley, deberán probar que representan cuando menos al 25 por ciento de la producción nacional de la mercancía de que se trate. Sin embargo, cuando unos productores estén vinculados a los exportadores o a los importadores o sean ellos mismos importadores del producto investigado, el término producción nacional podrá considerarse en el sentido de abarcar, cuando menos, el 25 por ciento del resto de los productores, en cualquier caso, los solicitantes deberán aportar la información requerida sobre la producción nacional según lo descrito en el artículo 63 de este Reglamento.

Artículo 061 RLCE.- Supuestos de vinculación entre productores y exportadores o importadores. Para determinar si los productores están vinculados a los exportadores o a los importadores, se utilizarán los criterios generalmente aceptados por la legislación nacional y las normas internacionales. Para estos efectos, se tomarán en consideración los siguientes supuestos:

- I. Si una de ellas ocupa cargos de dirección o responsabilidad en una empresa de la otra;
- II. Si están legalmente reconocidas como asociadas en negocios;
- III. Si tienen una relación de patrón y trabajador;
- IV. Si una persona tiene directa o indirectamente la propiedad, el control o la posesión del cinco por ciento o más de las acciones, partes sociales, aportaciones o títulos en circulación y con derecho a voto en ambos;
- V. Si una de ellas controla directa o indirectamente a la otra;

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

VI. Si ambas personas están controladas directa o indirectamente por una tercera persona;

VII. Si juntas controlan directa o indirectamente a una tercera persona, o

VIII. Si son de la misma familia.

Lo anterior, procederá siempre que existan razones para presumir que el efecto de la vinculación es de tal naturaleza que motiva de parte del productor considerado un comportamiento distinto del de los productores no vinculados. Se considerará que una persona controla a otra cuando la primera esté jurídica u operativamente en una posición de limitar o dirigir a la segunda.

Artículo 062 RLCE.- Normas aplicables en la vinculación entre productores y exportadores o importadores. Para los efectos del segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, se estará a lo siguiente:

I. Los productores que puedan considerarse representativos de la producción nacional y tener calidad de solicitantes, deberán probar que la vinculación no tiene ni tendrá efectos restrictivos sobre la competencia, o en el caso de que ellos mismos realicen parte de las importaciones investigadas, deberán demostrar que sus importaciones no son la causa de la distorsión de los precios internos o la causa del daño alegado, y

II. También podrá considerarse como representativo de la producción nacional, al conjunto de los fabricantes de la mercancía producida en la etapa inmediata anterior de la misma línea continua de producción de la mercancía idéntica o similar a la importada en condiciones de discriminación de precios o de subvención, cuando:

A) Como resultado de la vinculación los intereses del productor vinculado o del productor-importador coinciden de tal manera con los de los exportadores o importadores que los mismos productores aceptan o propician la realización de importaciones en condiciones de discriminación de precios o subvencionadas y, por consiguiente, no presentarían una solicitud de investigación contra prácticas desleales;

B) La mercancía producida en la etapa inmediata anterior a la fabricación del bien idéntico o similar al producto importado sea una materia prima de origen agropecuario y constituya el insumo principal del bien en cuestión, y;

C) El insumo de origen agropecuario se utilice en la misma línea continua de producción de la mercancía procesada, y se destine prácticamente en su totalidad a la producción de la mercancía procesada.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La aplicación de esta disposición deberá ser consistente con los compromisos adquiridos por México en tratados o convenios internacionales.

3.4 Ley de Inversión Extranjera.

Sobre la Ley de inversión extranjera, el 27 de diciembre de 1993 se dio a conocer esta nueva Ley, que incluye la posibilidad de invertir en nuestro país con capital 100% foráneo en nuevos campos de actividad económica, la inversión Extranjera en México, es de 2 tipos; la que se canaliza hacia empresas industriales y comerciales, llamada Inversión Extranjera Directa (IED) y aquella que se dirige al mercado de valores. La que va al mercado de valores puede ser retirada desde el extranjero mediante una simple llamada telefónica, y son divisas cuya permanencia en el país depende de las expectativas sobre las condiciones que de la economía nacional se captan en el exterior.

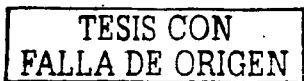
La inversión extranjera podrá participar en los porcentajes siguientes:

1. Hasta el 10% en sociedades cooperativas de producción
2. Hasta el 25% en transporte aéreo nacional, transporte en aerotaxi y transporte aéreo especializado.
3. Hasta el 30% en sociedades controladoras de agrupaciones financieras, instituciones de crédito de banca múltiple, casas de bolsa y especialistas bursátiles.
4. Hasta el 49% en instituciones de seguros, instituciones de fianzas, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financieras, sociedades financieras, fabricación y comercialización de explosivos, impresión y publicación de periódicos, etc.

Algunas de las actividades reservadas al Estado son: Petróleo, petroquímica, electricidad, energía nuclear, emisión de billetes, acuñación de monedas, aeropuertos y helipuertos, y otras reservadas a los mexicanos como transporte terrestre de pasajeros, sin incluir mensajería y paquetería, comercio al por menor de gasolina, radio y televisión, además la inversión extranjera no podrá participar en las actividades señaladas, ni a través de fideicomisos, convenios, pactos sociales u otro mecanismo.

En su título primero (disposiciones generales), Capítulo I, del objeto de la Ley, tenemos que:

Artículo 1º.- La presente Ley es de orden público y de observancia general en toda la República. Su objeto es la determinación de reglas



para canalizar la inversión extranjera hacia el país y propiciar que ésta contribuya al desarrollo nacional.

Artículo 2º.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I.- Comisión: la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras;

II.- Inversión extranjera:

- a) La participación de inversionistas extranjeros, en cualquier proporción, en el capital social de sociedades mexicanas;
- b) La realizada por sociedades mexicanas con mayoría de capital extranjero; y
- c) La participación de inversionistas extranjeros en las actividades y actos contemplados por esta Ley.

III.- Inversionista extranjero: a la persona física o moral de nacionalidad distinta a la mexicana y las entidades extranjeras sin personalidad jurídica;

IV.- Registro: el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras;

V.- Secretaría: la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, hoy la Secretaría de Economía;

VI.- Zona restringida: La faja del territorio nacional de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta a lo largo de las playas, a que hace referencia la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y

VII.- Cláusula de exclusión de extranjeros: El convenio o pacto expreso que forme parte integrante de los estatutos sociales, por el que se establezca que las sociedades de que se trate no admitirán directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros, ni a sociedades con cláusula de admisión de extranjeros.

Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, se equipara a la inversión mexicana, la que efectúen los extranjeros en el país con calidad de inmigrados, salvo aquélla realizada en las actividades contempladas en los Títulos Primero y Segundo de esta Ley.

Artículo 4º.- La inversión extranjera podrá participar en cualquier proporción en el capital social de sociedades mexicanas, adquirir activos fijos, ingresar a nuevos campos de actividad económica o fabricar nuevas líneas de productos, abrir y operar establecimientos, y ampliar o relocalizar los ya existentes, salvo por lo dispuesto en esta Ley, las reglas sobre la participación de la inversión extranjera en las actividades del

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

sector financiero contempladas en esta Ley, se aplicarán sin perjuicio de lo que establezcan las leyes específicas para esas actividades.

Para efectos de determinar el porcentaje de inversión extranjera en las actividades económicas sujetas a límites máximos de participación, no se computará la inversión extranjera que, de manera indirecta, sea realizada en dichas actividades a través de sociedades mexicanas con mayoría de capital mexicano, siempre que estas últimas no se encuentren controladas por la inversión extranjera.

Del capítulo II, de las actividades reservadas:

Artículo 5º.- Están reservadas de manera exclusiva al Estado las funciones que determinen las leyes en las siguientes áreas estratégicas:

- I.- Petróleo y demás hidrocarburos;
- II.- Petroquímica básica;
- III.- Electricidad;
- VII.- Telégrafos;
- VIII.- Radiotelegrafía;
- IX.- Correos;
- X.- (Derogado);
- XI.- Emisión de billetes;
- XII.- Acuñación de moneda;
- XIII.- Control, supervisión y vigilancia de puertos, aeropuertos y helipuertos; y
- XIV.- Las demás que expresamente señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 6º Transitorio.- Las actividades económicas y sociedades que se mencionan a continuación, están reservadas de manera exclusiva a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros:

- I.- Transporte terrestre nacional de pasajeros, turismo y carga, sin incluir los servicios de mensajería y paquetería;
- II.- Comercio al por menor de gasolina y distribución de gas licuado de petróleo;
- III.- Servicios de radiodifusión y otros de radio y televisión, distintos de televisión por cable;
- IV.- Uniones de crédito;
- V.- Instituciones de banca de desarrollo, en los términos de la ley de la materia; y
- VI.- La prestación de los servicios profesionales y técnicos que expresamente señalen las disposiciones legales aplicables.



La inversión extranjera no podrá participar en las actividades y sociedades mencionadas en el presente artículo directamente, ni a través de fideicomisos, convenios, pactos sociales o estatutarios, esquemas de piramidación, u otro mecanismo que les otorgue control o participación alguna, salvo por lo dispuesto en el Título Quinto de esta Ley.

El TLCAN y la inversión extranjera, atendiendo los diversos cuestionamientos en relación a la inversión extranjera, hemos de comentar lo siguiente:

Como es de su conocimiento, le Ley de Inversión Extranjera en materia de transporte terrestre de carga señala en su artículo 6º. Que "Las actividades económicas y sociedades que se mencionan a continuación, están reservadas de manera exclusiva a mexicanos o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros: I.- Transporte terrestre nacional de pasajeros, turismo y carga, sin incluir los servicios de mensajería y cargasalvo por lo dispuesto en el Título Quinto de esta Ley", mismo que nos remite la Inversión Neutra la que señala que "es aquella realizada en sociedades mexicanas o fideicomisos autorizados conforme al presente título y no se computará para determinar el porcentaje de inversión extranjera en el capital social de sociedades mexicanas. Las acciones que se emitan como neutras no tendrán derecho a voto...

Por lo que se entiende que se permite la inversión neutra a participar en el capital social de sociedades mexicanas que no les permitan tener socios extranjeros por dedicarse a algunas de las actividades reservadas a mexicanos, toda vez que no se considera para el computo del porcentaje de inversión extranjera en el capital social de estas sociedades.

Se puede dar la inversión neutra debidamente autorizada por la Secretaría de Economía, a través de los siguientes esquemas:

- Instrumentos de inversión neutra expedidos por alguna fiduciaria.
- Acciones emitidas sin derecho a voto, o
- Por sociedades financieras internacionales para el desarrollo en el capital de sociedades mexicanas.

También el artículo Sexto Transitorio de la Ley de inversión extranjera señala al respecto, que "Están reservadas de manera exclusiva a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros las actividades de transporte terrestre internacional de pasajeros, turismo y de carga entre puntos del territorio de México y el servicio de centrales..... Sin embargo, en las actividades antes mencionadas la inversión extranjera podrá participar de conformidad con las disposiciones siguientes:

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- I.- A partir del 18 de diciembre de 1995, hasta el 49% del capital social de sociedades mexicanas;
- II.- A partir del 1º de enero del año 2001, hasta el 51% del capital social de sociedades mexicanas, y
- III.- A partir del 1º de enero del año 2004, hasta el 100% del capital social de sociedades mexicanas sin necesidad de obtener la resolución favorable de la Comisión.

Mismos que establece el Anexo I del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en su párrafo de Inversión al Sector Industrial: Servicio de Autotransporte de Carga, y que durante las reuniones oficiales del TLCAN se ha manifestado un trato igual y equitativo.

Por todo lo anterior, se avala a todas aquellas actividades o inversiones lícitas que no contravengan las disposiciones legales aplicables, mantenga la productividad, competitividad y menor costo de los servicios que los usuarios del transporte de carga utilizamos, en beneficio del bien común en el cual la población es parte fundamental.

3.5 Ley Aduanera.

En torno a la Ley Aduanera, podemos decir que con motivo de los compromisos que nuestro país contrajo en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), el Ejecutivo Federal presentó las reformas a la Ley Aduanera y a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que se comentan en el presente boletín, en materia de "Restricciones a la devolución de aranceles aduaneros sobre productos exportados, a los programas de diferimiento de aranceles aduaneros y de exención de aranceles", que de acuerdo con el mismo TLCAN entran en vigor el 1 de enero de 2001.

Por otra parte se proponen reformas para prevenir el lavado de dinero, con motivo de la adhesión de nuestro país al Grupo de Acción Financiera contra el Lavado de Dinero.

Medidas para adecuar la legislación aduanera con el TLCAN, en la importación de insumos. Se adiciona a la Ley Aduanera dos nuevos conceptos; el de "Programas de Diferimiento de Aranceles (PDFA) y el de "Programa de Devolución de Aranceles" (PDA). El primero se refiere a los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; depósito fiscal; y elaboración transformación o reparación en recintos fiscalizados, el segundo se refiere al régimen aduanero de importación definitiva de mercancías para su posterior exportación.

En tal sentido, se reforma la Ley Aduanera para indicar que las empresas comprendidas dentro de un PDFA o un PDA, también estarán obligadas al pago de los impuestos al comercio exterior, cuando así lo dispongan los Tratados de que México sea parte en materia de libre comercio, la forma en que se pagarán los impuestos al comercio exterior se darán a conocer mediante reglas que al efecto de a conocer la Secretaría de Hacienda.

Además se incorporan este tipo de operaciones en la fracción I del artículo 56 de la ley para que exista certidumbre de cuando serán las fechas que rigen para la determinación de bases gravables, cuotas, tipos de cambio y otros conceptos necesarios para la determinación del gravamen, mediante disposición transitoria se aclara que en el caso de cuotas compensatorias, estas serán aplicables a las mercancías introducidas en régimen de importación temporal, depósito fiscal y de elaboración o reparación en recinto fiscalizado, a partir de enero de 2001.

Se reforma la disposición que permitía efectuar el retorno de mercancías importadas temporalmente bajo el mecanismo de la constancia de exportación, a partir del 2001, las maquiladoras o las empresas con programa de exportación solo podrán transferir dichas mercancías mediante un pedimento de exportación a nombre de quien efectúa la transferencia y otro de importación temporal a nombre de quien recibe las mercancías, y cumpliendo los requisitos que se den a conocer mediante reglas. El impuesto general de importación se deberá pagar cuando se realice la transferencia mediante pedimento comentada, excepto que, quien reciba los bienes, presente conjuntamente con el pedimento de importación, un escrito en el que asuma la responsabilidad solidaria por el pago del impuesto general de importación, correspondiente a las mercancías recibidas en transferencia; en tal caso el impuesto de importación se podrá diferir de acuerdo con lo que dispongan los tratados de libre comercio firmados por nuestro país.

Se deroga de la Ley Aduanera el mecanismo para pago de contribuciones mediante depósito en cuenta aduanera, la derogación de la disposición se hace, en virtud de que, las personas que importen mercancías para su posterior exportación podrán hacerlo a través del PDFA o del Decreto que establece la devolución de impuestos de importación a los exportadores. Importación de maquinaria y equipo

Se reforma la Ley para indicar que a partir del 2001, las maquiladoras y empresas con programa de exportación que importen maquinaria y equipos a que se refiere la fracción tercera del artículo 108 de la citada ley, deberán pagar el impuesto general de importación y, en su caso, las cuotas compensatorias al momento de su importación temporal; mediante disposición transitoria se aclara que la maquinaria y el equipo que se haya importado temporalmente o bajo el régimen de elaboración,

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

transformación o reparación en recinto fiscalizado, antes del 1° de enero del 2001, podrá continuar bajo el mismo régimen; retornarse al extranjero o cambiar al régimen de importación definitiva, de conformidad con las disposiciones vigentes hasta el 31 de diciembre de 2000.

Para las obligaciones de los importadores en el control de inventarios de importación, se reforma la ley para precisar que aquellos contribuyentes que presenten declaraciones trimestrales en los términos de la ley del impuesto sobre la renta, podrán llevar el control de inventarios de mercancías importadas registrado en contabilidad en forma manual, de conformidad con las reglas que al efecto de a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Aquellos contribuyentes que realicen la importación de mercancías en el régimen de importación temporal, deberán llevar el sistema de control de inventarios en forma automatizada. El régimen de importación temporal incluye a los programas de maquila o de exportación; el régimen de depósito fiscal; y el de elaboración transformación o reparación, en recinto fiscalizado.

Concordantemente, se tipifica una nueva infracción para aquellos contribuyentes que no cumplan con la obligación de llevar el sistema de control de inventarios, estableciéndose las siguientes multas:

- Por no llevar el sistema manual, una multa de \$ 60,000 a \$ 80,000
- Por no llevar el sistema automatizado, multa de \$ 100,000 a \$ 150,000

Del mandato para el agente aduanal, se adiciona a la Ley la obligación de entregar por escrito al agente aduanal el mandato que compruebe el encargo que se le confirió, el cuál podrá ser para una o más operación(es) o período(s). El importador podrá, cuando adopte los medios electrónicos de seguridad para encomendar las operaciones de comercio exterior al agente aduanal, no cumplir con la presentación de mandato por escrito, a que se hizo referencia.

Para la obligación de depósitos fiscales, existen tiendas denominadas *Duty Free* fronterizas, que se adicionan a la ley con la posibilidad de que se establezcan este tipo de tiendas en los cruces fronterizos, además de las que ya podían existir en aeropuertos y puertos marítimos de altura, en concordancia con las medidas comentadas anteriormente, se establece la obligación para los depósitos fiscales de autopartes para la fabricación de vehículos de la industria automotriz terminal, la obligación de pago del impuesto general de importación y, en su caso de las cuotas compensatorias, cuando se extraigan los vehículos para su retorno al extranjero, de conformidad con los tratados comerciales firmados por nuestro país.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En las medidas para prevenir el lavado de dinero, se reduce el monto máximo de efectivo, cheques, o una combinación de ambos, que las personas podían ingresar a nuestro país sin declararlo de 20,000 a 10,000 dólares de los Estados Unidos de América. Adicionalmente, se establece la obligación de declarar dicho límite máximo cuando la persona salga de nuestro país. Hasta el año 2000, la obligación de declarar era sólo cuando se ingresaba al mismo.

3.6 Resolución de Modificaciones en Materia Aduanera.

Resolución de modificaciones por la que se establecen las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del tratado de libre comercio de América del Norte y su anexo N°1.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 511 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; 1o. y 144 fracciones XXIII y XXV de la Ley Aduanera, 1o. y 6o. fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Secretaría de Economía, y Considerando, que el Decreto de promulgación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1993 y la Resolución por la que se establecen las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 1995 y reformada mediante resoluciones publicadas en el mismo órgano informativo el 17 de noviembre del 2000, 29 de diciembre del 2000, 27 de junio del 2001 y 28 de diciembre de 2001, que resulta necesario hacer las disposiciones en materia aduanera vigentes con la realidad operativa en el comercio internacional, esta Secretaría resuelve expedir la resolución de modificaciones a la resolución por la que se establecen las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones, en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y su anexo 1.

Primero. Se realizan las siguientes reformas y derogaciones a la Resolución por la que se establecen las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

- A. Se reforman las reglas:
1., fracciones XII, XIII, XIV y XV.
9.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- 14.
- 16.5., primer párrafo.
- 25., fracción V, segundo párrafo.
- 30., segundo párrafo.
- 62., primer párrafo.
- 71., primer párrafo.

B. Se deroga la regla:
18.

Las modificaciones anteriores quedan como sigue:

1.- XII.- "Maquiladoras", a las personas morales que tributen bajo el Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que cuenten con programa autorizado por la Secretaría de Economía, en los términos del Decreto para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de junio de 1998, reformado mediante decretos publicados en el mismo órgano informativo el 13 de noviembre de 1998, el 30 de octubre de 2000 y el 31 de diciembre de 2000.

XIII.- "PITEX", las personas morales que tributen bajo el Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que cuenten con programas autorizados por la Secretaría de Economía, en los términos del Decreto que establece programas de importación temporal para producir artículos de exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 1990, reformado mediante decretos publicados en el citado órgano informativo el 11 de mayo de 1995, el 13 de noviembre de 1998, el 30 de octubre de 2000 y el 31 de diciembre de 2000.

XIV.- "ECEX", las empresas de comercio exterior autorizadas por la Secretaría de Economía, en los términos del Decreto para el establecimiento de Empresas de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997.

XV.- "Empresa de la industria automotriz terminal", las empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte, en los términos del Decreto para el Fomento y Modernización de la Industria Automotriz, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 1989, reformado mediante decretos publicados en el mismo órgano informativo el 8 de junio de 1990, el 31 de mayo de 1995 y el 12 de febrero de 1998.

9.-Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 303 del Tratado, "idéntico o similar" significa "idéntico" y "similar" en los términos de lo dispuesto en los párrafos 2(a) y (b) del artículo 15 del Código de Valoración Aduanera y

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

conforme las definiciones contenidas en el párrafo quinto de los artículos 72 y 73, respectivamente, de la Ley Aduanera.

14.- Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 303 del Tratado, en caso de que se solicite la devolución de los aranceles pagados o la exención o reducción de los aranceles adeudados, la autoridad aduanera podrá solicitar que la Parte a cuyo territorio el bien fue posteriormente exportado, examine la información señalada en la regla 8.7., que le haya sido proporcionada con relación a dicha solicitud.

16.5.- Cuando los bienes transferidos conforme a la regla 16.3. de esta Resolución sean no originarios de conformidad con el TLCAN o cuando en su producción se hayan utilizado bienes no originarios, en lugar de aplicar lo dispuesto en el último párrafo de dicha regla, la maquiladora o PITEX que efectúa la transferencia determinará en el pedimento respectivo, el impuesto general de importación correspondiente a los bienes transferidos o a los bienes utilizados en su producción, según sea el caso, siempre que la maquiladora o PITEX que reciba los bienes transferidos determine y pague el impuesto general de importación a que se refiere la regla 8.

En los términos de la regla 8.2. de esta Resolución, considerando el impuesto general de importación correspondiente a los bienes transferidos o a los bienes utilizados en su producción, según sea el caso y anexe al pedimento un escrito en el que la maquiladora o PITEX que recibe los bienes se obligue a efectuar el pago de dicho impuesto, el cual deberá ser suscrito por el representante legal que acredite, en los términos de la ley de la materia, que le fue otorgado poder suficiente para estos efectos. El escrito mencionado, deberá contener el número y fecha del pedimento que ampara el retorno virtual y el monto del impuesto general de importación.

18.- Se deroga.

25.-V. No se impondrán sanciones al importador que haya declarado incorrectamente el origen de los bienes, siempre que, cuando se originen diferencias a cargo del contribuyente, presente una rectificación al pedimento y pague las contribuciones correspondientes, antes de que la autoridad aduanera inicie una investigación respecto de una declaración incorrecta, o el ejercicio de sus facultades de comprobación con relación a la exactitud de la declaración, o efectúe el reconocimiento aduanero como resultado del mecanismo de selección automatizado.

30.- Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, la solicitud de devolución deberá presentarse en los módulos de atención fiscal de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente o Locales de

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Grandes Contribuyentes que corresponda, en la Forma Fiscal para Devoluciones 32 y su Anexo 2, que forman parte del Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, acompañada de copia del pedimento de importación original, de la rectificación o rectificaciones a dicho pedimento, que presente el agente o apoderado aduanal y del certificado de origen que ampare los bienes importados.

62.-Para los efectos de lo dispuesto en la fracción I de la regla 61 de la presente Resolución, una persona tendrá derecho a apoyarse en las resoluciones o resoluciones anticipadas, emitidas de conformidad con los artículos 34 del Código Fiscal de la Federación, 47 de la Ley Aduanera y demás disposiciones aplicables para la emisión de las resoluciones anticipadas conforme a lo dispuesto en el artículo 509 del Tratado.

71.-Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 509 del Tratado, la solicitud de una resolución anticipada deberá formularse en idioma español y presentarse ante la Administración General de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 34 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables del Tratado y de la presente Resolución.

En caso de que el promovente sea un residente en el extranjero, en términos del Código Fiscal de la Federación, y actúe a través de un representante legal, para acreditar su personalidad de conformidad con los artículos 18 y 19 del citado Código, podrá únicamente mencionar en el escrito de promoción, que se encuentra legalmente autorizado por el interesado, debiendo describir el documento o actuación en que conste dicha autorización. La autoridad podrá requerir, en cualquier momento anterior a la emisión de la resolución que corresponda, la exhibición del documento con el que el representante acredita su personalidad. En caso de no cumplirse con el requerimiento en el plazo que autorice el Servicio de Administración Tributaria, la promoción se tendrá por no presentada.

Segundo. Se modifica el Anexo 1 de la Resolución por la que se establecen las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 1995:

Se modifica el "Instructivo de Llenado del Reporte de Exportaciones a Estados Unidos de América o Canadá".

Transitorio. Único. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, excepto la derogación de la regla 18 que entrará en vigor el 1 de enero de 2003.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, D.F., a 16 de diciembre de 2002.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Ingresos, Rubén Aguirre Pangburn.- Rúbrica. Anexo 1 de la resolución que establece las reglas de carácter general, relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, mediante el cual se dan a conocer los formatos oficiales aprobados en materia del tratado.

Instructivo de Llenado del Reporte de Exportaciones a Estados Unidos de América o Canadá:

1. Datos del contribuyente que emite el reporte.- Número de registro: El número asignado por la Secretaría de Economía al programa de la Maquiladora, PITEX o Empresa de Comercio Exterior, con el cual opera.

2. Datos del contribuyente que transfiere las mercancías.- Denominación o razón social: Anotará la razón social de la empresa que transfiere las mercancías. Número de registro: El número asignado por la Secretaría de Economía al programa de la Maquiladora o PITEX, con el cual opera.

3. Proporción de exportación o retorno a los Estados Unidos de América o Canadá.- Descripción de la mercancía transferida: Se manifestará la descripción detallada de la mercancía que le transfiere la Maquiladora o PITEX. Fracción arancelaria de la mercancía transferida: Anotará la fracción arancelaria que corresponda a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación de la mercancía que le transfiere la Maquiladora o PITEX.

Fracción arancelaria del bien final: Anotará la fracción arancelaria que corresponda a la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación del bien final al que se incorpora la mercancía transferida por la Maquiladora o PITEX. Descripción del bien final: Se manifestará la descripción detallada del bien final al que se incorpora la mercancía transferida por la Maquiladora o PITEX.

Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. México, D.F., a 16 de diciembre de 2002.- En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y del C. Subsecretario del Ramo, y con fundamento en el artículo

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3.7 El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

El GATT, tuvo un carácter *ad hoc* y provisional; el Acuerdo General nunca fue ratificado por los Parlamentos de los miembros, y no contenía ninguna disposición sobre la creación de una organización; pero para hacer mención de éste Acuerdo como antecedente de sus normas ha seguir, considero necesario referir las principales diferencias entre el GATT y la OMC, de la cual ya se hizo mención.

- La OMC y sus Acuerdos tienen un carácter permanente, como organización internacional, la OMC tiene una sólida base jurídica porque sus miembros han ratificado los Acuerdos de la OMC, y éstos estipulan el modo de funcionamiento de la OMC.
- La OMC tiene "miembros". El GATT tenía "partes contratantes", lo que subrayaba el hecho de que oficialmente el GATT era un texto jurídico.
- El GATT se ocupaba del comercio de mercancías. La OMC abarca también los servicios y la propiedad intelectual.
- El sistema de solución de diferencias de la OMC es más rápido y más automático que el antiguo sistema del GATT, sus decisiones no pueden ser objeto de trabas.

En relación a la propiedad intelectual, tiene tres propósitos principales:

I.- El propósito primordial del sistema es ayudar a que las corrientes comerciales circulen con la máxima libertad posible, siempre que no se produzcan efectos secundarios desfavorables, esto significa en parte la eliminación de obstáculos.

⁴⁰ Resolución de modificaciones a la resolución por la que se establecen las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y su Anexo 1. Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 511 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; 1o y 144 fracciones XXIII y XXV de la Ley Aduanera; 1o. y 6o. fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Secretaría de Economía, México, D.F., a 16 de diciembre de 2002.

II.- También significa asegurar que los particulares, las empresas y los gobiernos conozcan cuáles son las normas que rigen el comercio en todo el mundo, dándoles la seguridad de que las políticas no sufrirán cambios abruptos, en otras palabras, las normas tienen que ser "transparentes" y previsibles, como los acuerdos son redactados y firmados por la comunidad de países comerciantes, a menudo, después de amplios debates y controversias, una de las funciones más importantes de la OMC es servir de foro para la celebración de negociaciones comerciales.

III.- El tercer aspecto importante de la labor de la OMC, es la solución de diferencias, las relaciones comerciales a menudo llevan aparejados intereses contrapuestos, los contratos y los acuerdos, inclusive los negociados con esmero en el sistema, a menudo necesitan ser interpretados; la manera más armoniosa de resolver estas diferencias es mediante un procedimiento imparcial, basado en un fundamento jurídico convenido; este es el propósito que inspira el proceso de solución de diferencias establecido en los acuerdos de la OMC.

Este sistema de comercio tiene casi medio siglo de existencia, desde 1948, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), ha establecido las reglas del sistema, poco después, el Acuerdo General dio origen a una organización internacional no oficial, de facto, también conocida informalmente como el GATT, y a lo largo de los años el GATT evolucionó por medio de varias rondas de negociaciones.

La última y la más importante de ellas fue la Ronda Uruguay, que se desarrolló entre 1986 y 1994 y dio lugar a la creación de la OMC, mientras que el GATT se había ocupado principalmente del comercio de mercancías, la OMC y sus acuerdos abarcan actualmente el comercio de servicios, y las invenciones, creaciones, dibujos y modelos que son objeto de transacciones comerciales (propiedad intelectual).

En los principios, el sistema de comercio debe ser:

- No discriminatorio.- Un país no debe discriminar entre sus interlocutores comerciales (se concede a todos, de forma igualitaria, la condición de "nación más favorecida" o NMF); y tampoco debe discriminar entre sus propios productos, servicios o ciudadanos y los productos, servicios o ciudadanos extranjeros (se les concede el "trato nacional");
- Más libre.- Los obstáculos se deben reducir mediante negociaciones;
- Previsible.- Las empresas, los inversores y los gobiernos extranjeros deben confiar en que no se establecerán

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

arbitrariamente obstáculos comerciales (que incluyen los aranceles, los subvenciones no arancelarios y otras medidas); un número creciente de compromisos en materia de aranceles y de apertura de mercados se "consolidan" en la OMC;

- Más competitivo.- Se desalientan las prácticas "desleales", como las subvenciones a la exportación y el dumping de productos a precios inferiores al costo para ganar partes de mercado.
- Más ventajoso para los países menos adelantados.- Dándoles más tiempo para adaptarse, una mayor flexibilidad y privilegios especiales.
- Fomento de una competencia leal.- Algunas veces se describe a la OMC como una institución de "libre comercio", pero esto no es completamente exacto, el sistema autoriza en realidad la aplicación de aranceles y, en circunstancias restringidas, otras formas de protección, es más exacto decir que es un sistema de normas consagrado al logro de una competencia libre, leal y sin distorsiones.

Las normas sobre no discriminación (NMF y trato nacional), tienen por objeto lograr condiciones equitativas de comercio, este es también el objeto de las normas relativas al *dumping* (exportación a precios inferiores al costo para ganar partes de mercado) y las subvenciones.

Las cuestiones son complejas y las normas tratan de determinar lo que es leal o desleal, y cómo los gobiernos pueden responder, en particular mediante la aplicación de derechos de importación adicionales calculados para compensar el perjuicio ocasionado por el comercio desleal.

Muchos de los demás Acuerdos de la OMC están destinados a apoyar la competencia leal, por ejemplo, en materia de agricultura, propiedad intelectual y servicios, el Acuerdo sobre Contratación Pública (que es un acuerdo plurilateral, porque sólo ha sido firmado por algunos de los miembros de la OMC) hace extensivas las normas en materia de competencia a las compras realizadas por miles de entidades públicas de muchos países, y así sucesivamente.

Es necesario aclarar desde el comienzo que el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) era dos cosas a la vez:

1) un acuerdo internacional, es decir, un documento en el que se establecían las normas que regulaban el comercio internacional, y

2) una organización internacional creada posteriormente para prestar apoyo al acuerdo.

Si bien el GATT ya no existe como organización internacional, el Acuerdo del GATT sigue existiendo, pues el antiguo texto se denomina actualmente "GATT de 1947", pero la versión actualizada se denomina "GATT de 1994", además los principios fundamentales del GATT han sido incluidos en los acuerdos relativos a los servicios y la propiedad intelectual. Entre ellos figuran la no discriminación, la transparencia y la previsibilidad, como la OMC, organización de más amplio alcance, se desarrolló a partir del GATT, se podría decir que el retoño es más frondoso que el árbol que le dio origen.

CAPÍTULO IV.

EFFECTOS A LA SOCIEDAD MEXICANA, POR LA ENTRADA EN VIGOR DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO CON AMÉRICA DEL NORTE.

4.1 Efectos jurídicos, económicos y sociales al sector Agrícola.- Haremos un análisis a los ramos pertenecientes a este sector, como lo es el agropecuario, agroalimentario, agroindustrial y avícola.

4.1.1 Agropecuario.

Uno de los problemas económicos que debemos resolver en nuestro país, es la problemática con nuestro campo, ya que aunque lo pidan ciertas organizaciones, no se puede cancelar el TLCAN en el capítulo agropecuario; pues la revisión del capítulo agropecuario sólo será posible si México establece un acuerdo "de voluntad" con nuestros socios del norte, situación en que Canadá se ha negado.

Legalmente el Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) en la parte agropecuaria obliga a México a su cumplimiento, nación que no puede suspenderlo unilateralmente porque traería consecuencias de tipo comercial. Sólo que al Ejecutivo federal le corresponda convencer a los homólogos que son Estados Unidos y Canadá, para establecer una mesa de discusión para ver la forma en que se pudiera revisar el acuerdo comercial que inició el 1 de enero de 1994.

El TLCAN es una ley suprema para nuestro país y fue aprobado sin ninguna modificación por el Senado de la República, razón por la cual no se le puede realizar ningún ajuste o cambio sin la voluntad expresa de los países signatarios. Todos los tratados internacionales que aprueba la Cámara de Senadores se avalan tal cual, sin la posibilidad de ser modificados.

"Es necesario que el Ejecutivo federal busque la forma para analizar los problemas que se están presentando con la apertura en el sector agropecuario y ver las alternativas para proteger a los mexicanos que se dedican a esa actividad".⁴¹

⁴¹ ARROYO PICARD, Alberto. Resultados del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en México, y elecciones para la negociación del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas, México 2001, pp. 53-57.

Considero que el problema en México sobre éste rubro agropecuario básicamente es en los sectores de granos y carnes, por lo que es de urgencia que el gobierno apoye con programas y recursos a la producción de maíz, frijol, sorgo y soya, así como carne de cerdo, ave y bovino, que son los sectores donde ha aumentado la importación. El único que podría derogar el TLC es el Senado de la República, pero para eso tendríamos que ver las consecuencias que implicarían una medida de este tipo.

En el terreno agropecuario se ha planteado la erradicación de subsidios, y aunque el año pasado la balanza comercial en el ramo agropecuario fue favorable a México, con una cifra superior a los 30,000 mdd., cantidad superior a las exportaciones de países como Chile, Uruguay, Argentina, entre otros, no lo podemos tomar como un avance general, porque no todos los productos se han incrementado, por ejemplo, sería bueno dar un apoyo a las cosechas de frutas y hortalizas que son generadas de excelente calidad, ya sea por las temperaturas, la vocación de la tierra ó hasta por que se requiere de bastantes campesinos y de ser por eso, nuestra mano de obra es buena y barata, para ser aún más sólido éste rubro, se pueden incrementar con un enfoque a productos nacionales como lo es la industria agroalimentaria, en el cual se requieren de varios procesos para la exportación a estos productos, esto generaría mayores empleos a nuestros nacionales.

Es un hecho que los productores agrícolas y pecuarios trabajan en condiciones de una economía abierta al mercado internacional, lo que plantea grandes retos y que se generen problemas en distintos sectores, que deben ser subsanados en una Readecuación al TLCAN. La defensa de los productos y de los productores agropecuarios mexicanos es una alta prioridad y compromiso para nosotros, por eso no se tendrá que dudar en aplicar salvaguardas; la aplicación estricta de las reglas previstas en el Tratado de Libre Comercio con América del Norte, el apoyo a las pequeñas y medianas empresas, el impulso a las cadenas productivas, tiene que ver con el fortalecimiento del mercado interno y el propósito de reactivar nuestro crecimiento.

Según las estadísticas, se cuenta con las reservas más altas en el ramo agropecuario en la historia del país, de aproximadamente 50 mdd. y ya se pagaron los vencimientos de deuda externa de este año, lo que significa que no debemos al Fondo Monetario Internacional, sin embargo hay que aprovechar mejor las oportunidades de una economía abierta, y utilizando todos y cada uno de los instrumentos legales a nuestra disposición.

También hay que saber que una renegociación ó una readecuación de este capítulo no puede ser decisión unilateral de México, ya que se debe considerar la opinión de las otras partes, es recomendable que los sectores productivo, académico y de gobierno realicen una investigación

más profunda, "producto por producto", para conocer los impactos reales que una eventual apertura traería a la economía mexicana y evaluarlos para decidir qué convendría. Tenemos que reconocer que no es una tarea sencilla, ya que los riesgos que se corren son que si México pide abrir el capítulo agropecuario, Estados Unidos podría poner como condición la apertura de otros rubros, como el automotriz, autopartes, textil o confección.

Esto implicaría que en algunos productos donde México ha tomado buena posición en cuanto a exportaciones, podrían salir perjudicados y ser superados por mercancía procedente de Centro y Sudamérica. Otro riesgo está relacionado con las cadenas alimenticias, es decir, ya no podría importar productos o insumos que le hacen falta para que el país integre una cadena de valor.

Estados Unidos podría poner aranceles hacia cierta mercancía que el país necesita para exportar productos procesados como la cerveza, el tequila o el café, que en la actualidad representan ventas por alrededor de 4 mdd.

Cabe aclarar que en cuanto a la situación que atraviesa el campo mexicano, y por lo que muchos sectores piden readecuar el tratado comercial, es porque se trata de rezagos innegables, de muchos años atrás que no han sido consecuencia de la entrada en vigor del TLCAN.

El acuerdo comercial con Estados Unidos y Canadá ha beneficiado a algunos sectores productivos y el reto es lograr que estos beneficios se derramen a la actividad agropecuaria, pues de 1994 al año 2001 el comercio agropecuario creció de 4.9 mil millones de dólares a 7.5 mil millones de dólares y ha logrado que México se convierta en un proveedor importante de productos agropecuarios a Estados Unidos, es por esa razón que no hay que dejar que éste rubro se pierda en éste acuerdo comercial y además considerando a Estados Unidos como un mercado natural de las exportaciones mexicanas, ya que las estadísticas han señalado en forma contundente que los flujos comerciales del país han crecido a raíz del TLCAN.

Hay que hacer exigir medidas que no afecten a nuestro comercio, ya que si se puede llegar a un acuerdo, pero tomando en cuenta los riesgos que se correrían, pues por mencionar un ejemplo esta el caso de los aguacates en Michoacán, donde una pequeña parte fue plagado por un gusano denominado "barrenador", que no se puede extender en ésta ciudad por la altura y tuvo que mandarse a hacer un estudio científico a una Universidad de California, que allí es donde México tiene su competencia en éste sector, para comprobar que efectivamente no se plago de éste gusano y pudiera continuar su comercialización.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

4.1.2 Agroalimentario.

Para dar un mejor seguimiento al sector agroalimentario especificaré el crecimiento del PIB en éste sector, que es casi paralelo a la economía nacional: El Producto Interno Bruto (PIB) del sector agroalimentario tuvo una recuperación de 2.8 por ciento en el periodo 1994-2001, casi similar al 2.9 por ciento que registró la economía nacional en su conjunto.

El sector primario, que incluye los subsectores agrícola, ganadería y silvicultura (cultivo de las selvas, bosques o montes), tuvo un promedio anual de 2.4% en el periodo de referencia. De esos subsectores, el agrícola fue el que se incrementó en su PIB en 2.7%, seguido de la silvicultura con 1.9, ganadería con 1.6, caza y pesca con 1.3%, a partir de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) y hasta el 2001.

Con esto se refiere a que de acuerdo con datos ya mencionados del Sistema de Cuentas Nacionales de México, del INEGI, el PIB del sector agroalimentario, que lo forman los subsectores primarios y de alimentos, bebidas y tabaco, creció en 2.8% anual de 1994 al 2001, nivel similar al registrado por la economía en su conjunto. En el documento "*El sector agroalimentario y la economía nacional en el marco del TLCAN*", la dependencia federal menciona que en 2001, el PIB de la economía en su conjunto se mantuvo estancado, en tanto que el sector agropecuario creció 2.5% respecto a 2000. En el tercer trimestre de 2002, se precisa, que el sector agroalimentario tuvo una recuperación de 2.2% en comparación a igual lapso de 2001, toda vez que el sector primario reportó un 2.4% y el de alimentos, bebidas y tabaco lo hizo en 1.9%.

"La SAGARPA dentro de la información de los indicadores nacionales del 2001, ha indicado que de 1995 a 2001, el sector primario participó en promedio con 6% del PIB nacional, mientras que alimentos, bebidas y tabaco contribuyó con 5.2% al Producto Interno Bruto del país. A su vez, el sector agroalimentario participó en su conjunto con 11% del PIB nacional en ese lapso. El comercio agroalimentario tuvo un mayor impulso a partir del TLCAN, y otros acuerdos comerciales bilaterales".⁴²

Entre 1993, con la entrada en vigor del Tratado Comercial con Estados Unidos y Canadá, y hasta 2001, México reportó un crecimiento de 10% en el nivel de exportaciones del sector agroalimentario, mientras que en importaciones obtuvo un avance de 6%. Pese a ello, el déficit de la balanza comercial agroalimentaria de México ascendió a 2,898 mdd., de

⁴² Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). *Información de los Indicadores Nacionales*. México 2001. pp. 2-7.

enero a noviembre del 2002, superior al registrado en igual periodo de un año antes.

Con base en cifras de la Secretaría de Economía, las exportaciones agroalimentarias mostraron un menor dinamismo, principalmente por la disminución en exportaciones de ganado bovino en pie, café, camarón y cebollas.

La Secretaría de Agricultura apunta que conforme a cifras del Banco de México (BANXICO), entre 1990 y 2001 el comercio agroalimentario de México con el mundo pasó de 7,614 a 19,168 mdd.

Asimismo, las exportaciones agroalimentarias crecieron en promedio anual de 9.8%, en tanto que las importaciones en este rubro fueron de 8.1%.

El sector agroalimentario mexicano entre 1994-2002, y la Inversión Extranjera Directa (IED) acumulada en el sector agroalimentario mexicano ascendió a 9,782 mdd., además de que será necesario revisar sobre una iniciativa que se intenta realizar, denominada "*Partnership for Prosperity*", que busca inversiones estadounidenses en las regiones de México que menos se han beneficiado del TLCAN.

Uno de los rubros con mayor participación fue el de alimentos, bebidas y tabaco del cual ya se ha mencionado, que este subsector fue uno de los mayores receptores de IED, al participar con 9% en el total acumulado. Estas industrias han sido de las más dinámicas en la economía nacional, al registrar un aumento de 3% al año, además de ser una de las principales receptoras de la Inversión Extranjera Directa (IED).

Dentro de este rubro, los cigarros participaron con 35 por ciento, seguidos de cerveza y malta (cebada germinada, para preparar cerveza) con 19%; refrescos y bebidas no alcohólicas con 12; productos alimenticios con 6%; así como botanas, productos de maíz y harina de maíz con 5% cada uno.

Estados Unidos fue el principal origen de Inversión Extranjera Directa que se ha establecido en México, al participar con 67% de la IED acumulada en ese lapso, que fue de 24,753 mdd., y Canadá intervino con 3.6%. Asimismo, en la Unión Europea, Holanda determinó 19% de la inversión extranjera en México, España y Reino Unido, mientras que el restante 10% correspondió a la participación de otras naciones.

Ahora que inició la desgravación de productos agroalimentarios previstos en TLCAN, también dejarán de pagar gravámenes todos sus insumos, ya que después de que se establecieron plazos para la desgravación de productos agroalimentarios que terminan este año, situación que es más

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

significativa en carnes de ave y cerdo, así como en papa y cebada.

En 1993, la firma del acuerdo comercial preveía plazos de desgravación gradual de 10 y 15 años para productos sensibles y la mayoría de los artículos que dejarán de pagar gravámenes este año tenían aranceles de entre uno y dos por ciento.

Sin embargo, no sólo se desgravan los productos agropecuarios, sino todos sus insumos, incluyendo maquinaria, equipo de transporte, agroquímicos, material de empaque, así como todos los forrajes que requiere el sector pecuario.

Será necesario que se establezcan disciplinas aplicables al comercio entre nuestros socios del TLCAN, como son subsidios internos y a la exportación, normas técnicas, salvaguardas, medidas sanitarias y fitosanitarias, entre otras, de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA).

En el documento "*El sector agroalimentario mexicano y el TLCAN*", señala que productos como la manzana, pera, duraznos, frutos secos, granos, tabaco, cigarros, conservas, papa, grasas animales, huevo y vino serán desgravados este año. Esto nos refiere a que las exportaciones agroalimentarias de nuestro país hacia Estados Unidos y Canadá de 1994 a 2001 ascendieron.⁴³

Entre los principales productos que fueron exportados a esos países, fueron el tomate, cerveza, café, animales bovinos vivos, chiles y pimientos, hortalizas, tequilla, pepinos, cebolla, chayotes, artículos de confitería, uvas frescas, productos de panadería y agua. Algunos de los productos traídos de Estados Unidos y Canadá fueron soya, maíz, algodón, carne de bovino deshuesada, sorgo, trigo, semilla de canela, grasa animal, leche en polvo, preparaciones para sopas, trozos y despojos de pavo, frijol, entre otros.

En 1993, las importaciones de productos agroalimentarios de Estados Unidos, provenientes de México, representaban 12% del total, mientras que para 2001 esta relación fue de 14%.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Economía, la participación de hortalizas mexicanas en las importaciones al mercado estadounidense fue de 84.6% en pepinos, 76.7 en cebolla, 71 en tomate y 70.8 en col. En tanto, la participación de frutas nacionales a este país fue de 91% en

⁴³ Idem. pp. 8-9.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

sandía, 76 en fresa y frambuesa, 75 en papayas, 68 en mango y 52 en melón.

En el marco de la apertura comercial, abunda la producción nacional de cultivos básicos, que reportó un ligero incremento de 1.6% en promedio anual, sin que ello sea suficiente para satisfacer el ritmo de crecimiento de la demanda. Hay una gran necesidad de complementar el abasto en el mercado interno que a su vez a hecho recurrir a las importaciones, las cuales ascendieron en el periodo de 1994 a 2001. En este lapso, la producción de carne de canal ha aumentado a una tasa promedio de 4% anual, y entre los sectores más dinámicos están el avícola (carne y huevo) con un crecimiento promedio de 7% al año, y el porcícola, que creció 3.9% anual. El consumo nacional registrado de proteínas en animales ha provocado que se requiera importar productos cárnicos, de los cuales en periodo de referencia fueron comprados a los países socios del TLCAN, con un aproximado de 474,600 toneladas de carnes, el cual como ya comentábamos, es un problema que será necesario resolver de forma inmediata, por el bien de nuestros productores nacionales.

4.1.3 Agroindustrial.

Ahora bien si nos ubicamos en el sector agroindustrial, la balanza comercial reportó un avance de 7.3 por ciento en sus exportaciones en el 2002, en cuanto a importaciones en este rubro, hubo un crecimiento de 6.3 por ciento, en el periodo de referencia. Caso similar es el de las exportaciones de productos agropecuarios, que reportaron un avance de 5.7 por ciento, mientras que las importaciones fueron en 8.5 por ciento mayores, en el periodo comprendido entre 1990 y 2001.

En materia de productos agroindustriales de 1994 a 2001, las exportaciones de éstos hacia Estados Unidos y Canadá crecieron un promedio anual de 15%. Hasta antes del TLCAN, de 1986 a mediados de 1993, las exportaciones de este tipo de productos de México al resto del mundo eran de 5% de la actividad productiva y las importaciones ascendían a 22%.

4.1.4 Avícola.

Hay medidas que pueden ser tomadas para detener, las problemáticas que van surgiendo, como lo es el caso del sector avícola, ya que un claro ejemplo es el de la aplicación de salvaguardas a las importaciones del pollo, a fin de proteger al sector avícola nacional ante el excesivo ingreso al país de esos productos, y el ingreso a México de esos productos tendrá un arancel de 98%, excepto 50,000 toneladas que se

podrán comercializar en la frontera norte del país y continuarán libres de impuestos. Y donde ha sido necesaria la salvaguarda, tendiente a garantizar el buen desenvolvimiento de la industria y protegerla frente a los grandes volúmenes de pierna y pollo provenientes de Estados Unidos. Considero necesario hacer uso de las reglas que establece el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), adoptando este tipo de procedimiento bilateral, pero no sólo en lo que se refiere al sector avícola, sino a cualquier otro producto.

Esto es que, los productores estadounidenses sigan exportando al mercado mexicano en niveles comparables a los de los últimos años, ya que es preferible trabajar en soluciones prácticas para mantener fluyendo las exportaciones, bajo los términos del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). El arancel de 48% a las exportaciones de pollo de Estados Unidos debió desaparecer el primero de enero de éste 2003, en la tercera etapa mayor de desgravación arancelaria del acuerdo.

Sin embargo, una medida de salvaguarda temporal a las importaciones estadounidenses sería para proteger a nuestro sector avícola nacional, ya que las piernas y muslos de pollo representan una parte importante del comercio avícola. Ahora, uno de los problemas es que los países socios también requerirán que México ofrezca algún tipo de compensación comercial pero, siendo así el ejecutivo debe manifestar que bajo el TLCAN los tres socios comerciales del acuerdo tenemos derecho a adoptar medidas de emergencia de salvaguarda ante la posibilidad de que un aumento abrupto de las importaciones provoque un daño serio a la industria local.

4.1.5 Pacto por una Política de Estado para el Campo.

Durante la participación en el acto denominado "Pacto Por una Política de Estado para el Campo", celebrado en nuestro país a partir del 17 de enero de éste 2003, se ha reiterado la invitación amplia para todos los que no han asistido, aunque será necesaria su asistencia en las próximas mesas de discusión, si queremos llegar a un acuerdo y a pesar del boicot de estas principales organizaciones más de 300 campesinos asistieron al inicio del diálogo procedentes de prácticamente los 32 estados del país.

A pesar de la inasistencia, no se impidió que los pocos campesinos que asistieron hayan pedido "solución", en la primera mesa de análisis; por eso, tenemos que definir entre todos una política de Estado, que resuelva a fondo con una visión de largo plazo, para la situación de la agricultura. El presidente en turno, nos ha manifestado que el gobierno gastará en programas agrícolas durante el 2003 y será bueno que todos nosotros

como ciudadanos estemos al pendiente de los ingresos y egresos del país, si es que queremos comenzar a reclamar nuestros derechos como mexicanos.

Se dice que éste es un diálogo sin precedente, pero no significa nada si no se va a estar con la disposición de dar solución, pues debemos confiar en que realmente vamos a darnos a la tarea de estar dispuestos a mejorar la situación de nuestro campo, pues si de estadísticas hablamos, basta con saber que alrededor del 25% de los 100 millones de habitantes que somos, dependemos de la agricultura.

Hubiese sido de gran importancia este diálogo entre campesinos y Gobierno, que desafortunadamente no se pudo realizar por completo, ya que aunque en otros tiempos no se han podido aterrizar soluciones en este tipo de reuniones, esta vez será básico buscar soluciones a la crisis del sector y decidir sobre una eventual revisión del capítulo agrícola del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

Las organizaciones que han liderado las protestas en el primer bimestre de este 2003, contra el TLCAN, tendrán que poner de su parte para participar en las próximas mesas de discusión, ya que después de haber anunciado que no participarían en la constitución de la primera mesa temática, sobre el papel del campo y el proyecto de Nación, que justamente da por comenzado el diálogo, pues ahora si será necesaria su participación en las siguientes. Sin embargo, como ya lo he mencionado el Congreso Agrario Permanente, "El campo no aguanta más", El Barzón y la Confederación Nacional Campesina (CNC), las principales organizaciones insatisfechas, han aclarado que esta decisión no implicaría su retirada del diálogo convocado por el presidente Vicente Fox Quesada y se comprometieron a asistir a las otras siete mesas; pues esperamos que sean concluidas con un estudio de fondo todas y cada una de las problemáticas, a las que se han enfrentado nuestros campesinos mexicanos.

Según una de las razones por las cuales no pudieron asistir las organizaciones campesinas, es porque el lugar sede del evento está muy lejos y es muy complicado el desplazamiento de sus miembros hasta dicho lugar, pero de ser así, entonces considero que hubieran propuesto, un cambio de lugar y fecha, ya que se les ofreció transporte a los campesinos; y esto pasa porque los líderes, al igual que las autoridades no están preparados para estas medidas de conciliación hacia el campo mexicano; pero el error fue excluir esa primera instancia.

Además de que el Secretario de Agricultura, dijo que "ya tenían alrededor de 300 ponencias de diversas agrupaciones", que "el Ministerio ya tiene todo listo para comenzar", en ese marco, la Comisión de Gobierno para la

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Atención de Problemas del Campo, integrada por los ministerios de Agricultura, Economía e Interior, exhortó a los insatisfechos a reconsiderar su actitud y asistir a los esfuerzos por el campo.

En esta SEGUNDA MESA se habló sobre presupuesto y financiación para el desarrollo rural, todas las mesas temáticas, a excepción de la uno, se desarrollaron en la sede del Archivo General de la Nación, en el centro de la capital y cerca de la Cámara de Diputados. La TERCERA MESA quedó instalada el 17 de febrero y analizó el desarrollo y la política social para el campo, mientras que la CUARTA es sobre el ordenamiento de la propiedad, la QUINTA MESA tuvo por objeto analizar el tema del medioambiente y el desarrollo rural (día 19 de febrero), en tanto que la SEXTA se refirió a la gobernabilidad en el Estado de Derecho (el 24 de Febrero); la SÉPTIMA estableció una agenda legislativa para el campo (día 24 de Febrero), mientras que la OCTAVA y última abordó el tema más conflictivo: el comercio interno, externo y el funcionamiento del TLCAN, los días 3 y 4 de marzo. Sin embargo, me pareció excelente que el líder del organismo campesino "el Campo no aguanta más", haya sugerido pasar al final la primera mesa, lo que alargaría el diálogo hasta el 8 de marzo para concluir con un acuerdo nacional sobre el tema.

4.2 Efectos que se han presentado en el sector Industrial.- observaremos a grandes rasgos, las problemáticas por las que pasa la industria de seguros; energética; automotriz; y lechera.

4.2.1 Industria de seguros.

Un sector que no hemos mencionado es el de seguros, ya que si logramos mantener un crecimiento en el Producto Interno Bruto (PIB) por pequeño que pueda ser, no sólo en el sector asegurador sino en la industria en general, podremos conservar el optimismo, pues cabe aclarar que ha sido la primera ocasión en que no inició un sexenio con crisis y eso impulsa la confianza en los inversionistas.

La industria del seguro en México está muy competida, pero en la medida en que la inflación tiende a bajar el sector crece más en términos reales, entonces el crecimiento del sector de seguros de acuerdo a las cifras, podría ser entendible porque sólo representa 1.8% del Producto Interno Bruto (PIB) y únicamente 10% de la Población Económicamente Activa (PEA), lo que significa que aún tiene un amplio potencial.

No obstante, hay que reconocer que éste sector ha demostrado solidez a pesar de las crisis en México y todos los aspectos regulatorios que tienen como fin mantener esa seguridad y solidez. Ya que a partir de la apertura

del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN), la diversificación de productos le genera mayor competitividad. No obstante, para cumplir es necesario que exista la regulación extra por parte de la Comisión Nacional para la Defensa de Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), pero el problema se presenta cuando al cumplir con los informes que solicitan estas instancias gubernamentales, se generan gastos adicionales a las compañías, que podrían trasladarse a rubros para elevar la productividad u otras necesidades de las empresas para un mejor desarrollo en el mercado internacional.

4.2.2 Impulso de la industria energética.

En otro aspecto, para poder impulsar los acuerdos de este tratado comercial que ya se han mencionado, será necesario que exista una cooperación entre los socios, pues se tiene como ejemplo el uso de energía verde (energía renovable), que fue acordado en nuestra capital, en el que se requiere buscar mecanismos de cooperación para fomentar el uso de energía renovable, ya que se deben explorar instrumentos para apoyar y acelerar el uso de esta energía, punto que ya ha sido considerado en el Programa de Medioambiente, Economía y Comercio de la Comisión de Cooperación Ambiental de América del Norte.

El Centro de Estudios del Sector Privado para el Desarrollo Sostenible de México (CESPEDES), organizadora del seminario, ya ha reiterado su petición al Ejecutivo y al Congreso por fomentar el uso de energía renovable en el proyecto de reforma eléctrica, pues de los tres socios del TLCAN, México es el que presenta un mayor rezago en este ámbito y este atraso se observa sobre todo en el marco jurídico y regulador, que impide la participación del sector privado en la producción de electricidad.

El impulso de la energía renovable exige conjugar capacidades técnicas, financieras y políticas sobre la urgencia y necesidad imperiosa para aprobar la reforma eléctrica y que puedan desarrollarse estos nuevos tipos de energía, considero que no basta con que la reforma eléctrica sea aprobada, sino que se requiere modificar la ley del servicio público de electricidad para crear un mercado con mayor apertura, que sea flexible y competitivo.

México tiene ventajas geográficas extraordinarias, superiores a la mayor parte de los países, para generar energía a partir del viento y de la radiación solar, la cual puede contribuir a satisfacer el creciente incremento de la demanda de los consumidores, de alrededor de un 5 por ciento cada año, además que el presidente de México, Lic. Vicente Fox

Quesada, envió al parlamento en agosto del 2002, una iniciativa para reformar el actual sistema eléctrico, en manos del Estado, y permitir el ingreso del capital privado a este sector.

La capacidad eléctrica instalada en México actualmente, es de alrededor de 40,000 megavatios (MV), sólo una ínfima parte corresponde a energías renovables y sólo en el istmo de Tehuantepec, en el sur del país, podrían producirse 10,000 megavatios de energía eólica, el costo de producción de energía eólica alcanza apenas a los 4 centavos de dólar por kilovatio/hora, mientras que para la energía solar éste se incrementa hasta entre 15 y 20 centavos. Estos costos están muy por debajo de los que requiere la generación de electricidad a partir de combustibles fósiles, como el gas.

4.2.3 Industria automotriz.

Otro de los efectos del TLCAN, es en la Industria Automotriz, en el cual se sugiere un proyecto de los fabricantes de automóviles en México, que se están preparando para plantear a los legisladores, y esto es un ambicioso proyecto, por incentivos tributarios, ya que se busca duplicar las ventas y la producción de automóviles nuevos en un plazo de cinco años, con un objetivo de menos impuestos, más ventas. Si se aprueba la iniciativa, y los parlamentarios dan el visto bueno al proyecto, México podría pasar por la mejor posición de apertura en el sector desde el 2004, como parte de los acuerdos del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Ya que se trata de que el mercado tenga un incentivo para comprar vehículos y de que los fabricantes tengan razones para traer más proyectos al país. El proyecto pretende reducir los impuestos a la industria automotriz y doblar la producción y ventas anuales de automóviles, actualmente de 1.8 millones y 980,000 unidades, respectivamente.

"El plan agregaría 250,000 empleos a los 500,000 que genera actualmente, y México eliminaría a partir del 2004 los aranceles a la importación de vehículos de nuestros socios por el TLCAN; esto es porque se requiere de una medida agresiva para seguir desarrollando nuestro mercado, ya que México importa 50% de los vehículos para satisfacer la demanda local, según estimaciones oficiales de la AMIA (Asociación Mexicana de la Industria Automotriz), además de que se dice que es la segunda mayor economía de América Latina y también el décimo productor mundial de vehículos".⁴⁴

⁴⁴ Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA). Fronteras mexicanas para vehículos nuevos, bajo lineamientos del TLCAN, México 14 de Enero de 2003 p. 14.

Los principales automotrices llegaron a México atraídos por nuestros tratados comerciales y la mano de obra de bajo costo, pero las nuevas inversiones podrían desviarse hacia mercados con más incentivos fiscales, es por esa razón que se plantea impulsar las ventas de autos en nuestro mercado, con la reducción de los impuestos que pagan los vehículos, lo cual ampliaría la producción y la planta exportadora automotriz de México.

Cuando se reducen los impuestos hay una mayor propensión a comprar autos nuevos, sin embargo traer inversiones a un mercado local es más fácil cuando su desarrollo se ve claramente en crecimiento, los automóviles nuevos en México están gravados con el 15% del Impuesto al Valor Agregado (IVA); de uno a siete por ciento del Impuesto sobre Autos Nuevos (ISAN); y otro gravamen por tenencia del vehículo, que debe pagarse durante 10 años y es proporcional a su valor en el mercado, los impuestos combinados hacen que el precio de los autos en México aumente hasta en 30%, por lo que los fabricantes han insistido durante años en la desaparición a estos.

El Programa Sectorial propone que al eliminar la tenencia y reducir el ISAN, las ventas crecerían y ello atraería una inversión calculada en unos 20,000 mdd., en los próximos 10 años; actualmente, la industria automotriz aporta 2% del Producto Interno Bruto (PIB) mexicano.

No es raro que en nuestro país, por lo que refiere a este proyecto, se ha dado ya un cabildeo automotriz, para que se apruebe la iniciativa por parte de los fabricantes de automóviles que analizan cómo presentar la propuesta ante el Congreso y la Secretaría de Hacienda, para que la aprueben y autoricen, especialmente en momentos en que el gobierno parece empeñado en aumentar la recaudación fiscal.

Se tiene que lograr convencer al Congreso y a la Secretaría de Hacienda de que esto es bueno para el futuro del mercado, en las próximas inversiones, pero los legisladores anticiparon que la propuesta de eliminar los gravámenes a la industria automotriz encontrará resistencia, porque esos recursos están destinados a financiar parte del gasto de los 32 estados del país. El problema es que si no se encuentra un sustituto a esa recaudación la medida no va a prosperar; también se debe de considerar que el ISAN solo se quiere reducir, pero la recaudación anual por tenencia vehicular e ISAN es de unos 160 mdd, equivalente a 0.25% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, y que alrededor de 40,000 ó 50,000 vehículos al año, adicionales a los que hoy vendemos, son suficientes para recuperar la reducción de los impuestos que se ha planteando.

Pese a todo esto se tendrá que solucionar rápido, pues si no se seguirán reportando pérdidas en estos rubros, como por ejemplo en enero del

2003, las exportaciones de vehículos cayeron, después de haber exportado 95,085 vehículos, 11% menos que en el mismo período del 2002. Y el sector comenzó el año con indicadores negativos en ventas internas, producción y exportaciones, no obstante la AMIA mantendrá el pronóstico de crecimiento de entre el 5 y 7% para este año, que esperamos y realmente haya un progreso, y una respuesta por el Congreso de la Unión, al proyecto del plan automotriz en impuestos.

Lo que es un hecho es que se sigue pensando que en el primer cuarto del año, las ventas serán menores al año pasado (2002), pero se espera una estabilización en el resto de este año (2003), ya que son estimaciones manifestadas por la AMIA.

Las empresas automotrices produjeron en enero del 2003, un total de 140,414 unidades, 6.4% menos que en el primer mes de 2002, lo que significó una caída del 7.9%, y se asegura que las caídas en las ventas de autos en el primer trimestre de este año, están directamente relacionadas con el entorno económico mundial, por la incertidumbre a la guerra de Estados Unidos contra Irak, en la que inevitablemente todos saldremos perjudicados, aunque nuestras autoridades y medios de comunicación lo nieguen.

"Es necesario también mencionarles cuales son las marcas automotrices en nuestro país: *Daimler Chrysler, Ford Motor, General Motors, Honda, Nissan, y Volkswagen*, que a su vez comercializan vehículos importados de las marcas *Audi, BMW, Jaguar, Land Rover, Mercedes Benz, Mini, Peugeot, Renault, Porsche, Seat, Volvo y Toyota*".⁴⁵

4.2.4 Industria lechera.

Ya que entramos de lleno al estudio de los efectos que se han causado ha distintos rubros del TLCAN, por la firma de este acuerdo comercial, considero buen momento para mencionar sobre las pretensiones de Readecuar este Tratado, es decir, que se revise éste rubro y analizar que parte que no se ha llevado acabo, de acuerdo a lo pactado en el TLCAN, para que se realice su debida ajustación a los estatutos del Tratado, sobre todo respecto a las prácticas desleales que se llevan acabo a rubros como es el de los lácteos, ya que requiere readecuarse en sus diversos aspectos, pues los lecheros nacionales se han percatado que se importan de manera "*dumping*" 110,000 toneladas de litros de leche al año, con lo cual México es deficitario en la comercialización del lácteo.

⁴⁵ Idem. p. 15.

En el marco de la instalación de la mesa número uno del diálogo denominado *Papel del campo en el proyecto de nación*, se ha reiterado que readequando el TLCAN se podrá evitar tal déficit, aunque sin embargo la producción lechera en el norte del país logra aún montos de al menos cinco millones de litros al año, pero para el resto del país las importaciones se dañan gravemente, y de continuar los actuales esquemas difícilmente podremos sobrevivir ante la creciente importación del lácteo.

4.3 Efectos en el ámbito Político-Económico de México.- En éste punto mencionaremos la tendencia de una nueva política para el campo, por parte de la organización campesina "Por una política de Estado para el Campo"; la problemática de intereses económicos en México por el ataque armado de E.U. a Irak y las elecciones legislativas; las protestas por parte del Barzón; las negociaciones de nuestro país para el ramo educativo; y el pacto migratorio México-E.U.

4.3.1 "Por una Política de Estado para el Campo".

Pese a estas problemáticas de las cuales ya se ha hecho mención, el gobierno mexicano inició en febrero de este año, formalmente un diálogo en busca de una nueva política para el campo, aunque sin la presencia de las principales organizaciones campesinas; a mi parecer el problema es que no será viable que se inicien negociaciones sobre nueva política agrícola sin presencia de la mayoría de las partes, pues a la instalación de la primera de ocho mesas de análisis sobre la situación de nuestro campo, asistieron sólo pequeños grupos rurales, pero será necesario que asistan todas las organizaciones campesinas, porque al término de las mesas concluirá con la firma de un acuerdo nacional agrícola, el presidente mexicano Lic. Vicente Fox Quesada, con fecha 13 de Febrero del 2003, inauguró el encuentro y dijo a la prensa que será una oportunidad única para proponer juntos los caminos de solución y establecer los consensos necesarios para saldar la deuda histórica que tenemos como país con nuestra población rural.

El campo no podrá aguantar más si las partes como el Congreso Agrario Permanente y El Barzón (coaliciones campesinas que han encabezado protestas para demandar un mejor trato al campo y la reforma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte), deciden no seguir acudiendo a estas mesas de discusión, pues ya se opusieron a la sede del primer encuentro realizado en un deportivo de la Secretaría de Agricultura, al sur de la capital mexicana.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Sin embargo algunas de las organizaciones como la denominada "El campo no aguanta más", han aclarado que su inasistencia no significa la ruptura del diálogo con el gobierno, y que asistirían en la participación de las organizaciones de las siete mesas posteriores, a partir del 13 de febrero del 2003. Esas mesas de discusión, que incluye una sobre el impacto agrícola del TLCAN, se instalaron en las oficinas del Archivo General del país, ubicadas en el centro de la ciudad de México.

4.3.2 Problemática de intereses por el ataque armado de Estados Unidos a Irak, y las próximas elecciones legislativas en México.

Otro punto que este año fue de gran importancia, fue la incertidumbre sobre los estragos de la guerra en Irak, pues después de que se dio a conocer esta declaración de guerra por los estadounidenses, el peso mexicano tocó el mínimo histórico, que se había presentado y los analistas comentan que podría caer aún más por la debilidad de la moneda estadounidense frente al euro, esto no es conveniente para las Inversiones Extranjeras Directas (IED). Ahora también el valor del peso mexicano está ligado al dólar estadounidense y eso se refleja inmediatamente sin ningún tipo de demora.

Debemos concretar cambios estructurales para ganarle a la crisis puesto que el ataque armado en Irak por parte de Estados Unidos generó variables inciertas e inmanejables para nuestra población, y que deben ser contrarrestadas de una forma en la que se midan las repercusiones de tales negociaciones, la política fiscal y monetaria se ha mantenido con un buen comportamiento, y con las reformas estructurales ayudará a mantener el equilibrio macroeconómico, pero se requieren cambios fundamentales como aumentar la base de contribuyentes, modificar el tipo de impuestos y avanzar en la reforma eléctrica, los cuales son sectores que requieren de medidas eficaces para un mejor control económico en el comercio.

Esto sucedió mientras que Estados Unidos consideró que Irak no cumplía con las resoluciones de las Naciones Unidas que exigían su desarme y esto se refleja en que la moneda estadounidense también descendió en un mínimo frente al euro a 1.69 dólar por unidad de moneda europea y al tercer bimestre del 2003, el dólar alcanzó los 1.71 por cada euro. Este asunto ha predominado y creo que va a seguir afectando en el corto plazo aparentemente al tipo de cambio aquí en México.

Se va a seguir reflejando la debilidad del dólar con el euro, así mismo otro de los factores para la debilidad de nuestra moneda mexicana fueron las elecciones legislativas en México y la expectativa de que se aprueben

reforma estructurales en el país.

Se realizaron las elecciones en julio de 2003, para renovar las 500 bancas de la Cámara de Diputados, las cuales han sido vistas como cruciales para proyectos clave del Ejecutivo: pues ningún partido goza de mayoría absoluta.

Desde que asumió la presidencia de México en diciembre del 2000, el Presidente en turno el Lic. Vicente Fox Quesada, se ha enfrentado con un muro para lograr que en el Congreso se aprueben sus propuestas de reforma laboral, energética y fiscal, pues la oposición tiene el mayor bloque de diputados, sin llegar a ser mayoría.

Debemos tener bien claro el panorama para nuestra moneda mexicana; aunque para algunos existen otras razones que presionan al peso como lo es el flujo de inversiones entre México-Estados Unidos socios desde 1994, ya que en este momento no se ve que el mercado de exportación vaya a estar en expansión siendo mucha la inversión que hemos recibido nosotros del extranjero, es inversión que va dirigido para ampliar la capacidad instalada de exportación y nuestra economía salió de una recesión en el tercer trimestre de 2002, afectada por el menor ritmo de crecimiento de Estados Unidos, destino de casi 90 por ciento de las exportaciones denominadas aztecas ó nacionales.

4.3.3 El barzón frente al TLCAN.

No hay que dejar de lado las inconformidades en el campo por parte de los productores, puesto que en sitios como Puebla, al igual que en otros quince estados del país, se llevaron a cabo movilizaciones de protesta en contra del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) por los daños directos y colaterales que han golpeado a esa área económica productiva.

Varias organizaciones se han presentado en la delegación de la SAGARPA y en la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado para exigir la renegociación del TLCAN, esto es que se realice una negociación de dar y pedir en productos agrícolas, pero a favor de este sector afectado en nuestro país. El Barzón (que son organizaciones que defienden los derechos del campo) en el Estado de Puebla, ha expuesto que la principal inconformidad, es por la ausencia de políticas de apoyo real al campo mexicano por parte del gobierno federal, pues de entrada se enfrentan a una economía más fuerte, que es la norteamericana. Ellos piensan que es impensable que el TLCAN nos beneficie, si se toma en cuenta que estamos en franca desventaja frente a un sector agrícola estadounidense que ha recibido subsidios millonarios desde hace varios años, y que este

año se preparó para entrar al TLCAN, mientras que en México el campo no ha sido atendido por el gobierno desde hace mucho tiempo. A mi parecer estas organizaciones están en su total derecho de exigir la ausencia de políticas de apoyo al campo, pues ya son muchos años transcurridos y no se acaba de entender la lección de dejar de politizar toda situación masiva para sacar un interés de la sociedad, no olvidando que a fin de cuentas el problema aunque es de todos y quienes lo sufren son los campesinos así como la economía de las familias mexicanas.

Al parecer el Consejo Coordinador Empresarial (CCE), no se encuentra de acuerdo con la eventual renegociación, ya que manifiestan que aparte de generar desempleo, se perdería en el país el *superávit* (ingresos fiscales), que México tiene con Estados Unidos, es por ello que el organismo empresarial manifiesta su más profundo "rechazo" a las organizaciones que no miden los peligros de renegociar el TLCAN; y quizás siendo un riesgo, deba ser necesario tomarlo ya sea renegociación ó readecuación, por el bien de nuestro campo, de no ser así de cualquier forma estaría en graves problemas este sector.

Considero que el CCE está en su derecho de pedir que se midan las consecuencias de una renegociación, ya que regularmente se ha optado por tomar este tipo de temas como bandera política; pues es bien sabido que en otras épocas siempre se ha caído en el error de politizar todo en cuanto lleve intrínseco un factor masivo de población y siendo así, me parecería que es justa la posición de este organismo empresarial, de medir las consecuencias, pero si considero necesaria una readecuación a unos cuantos sectores comerciales.

Según el CCE, los problemas del campo se derivan de la sobrepoblación, la persistencia de los minifundios y la falta de infraestructura, por lo que a su parecer la solución al conflicto no es renegociar sino abrir la frontera al libre comercio.

Por otro lado la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN), propuso condicionar la apertura del sector energético a la inversión extranjera, a cambio de que ésta apoye al campo, pues de qué nos sirve que seamos ricos en gas si no podemos sacarlo porque no tenemos recursos y tampoco queremos que nadie invierta, entonces, por qué no ser creativos y abrimos el gas para que haya inversión, pero lo ligamos a que haya participación en el campo; pienso que sería una buena alternativa.

Es por ello que se han advertido ya sobre los riesgos de la renegociación del TLCAN, pues aparte de lo que ya se ha comentado, hay varios puntos sobre una eventual reapertura del capítulo agropecuario del Tratado que podría perjudicar otros rubros en los que México tiene buenos niveles de

exportación, como son los productos procesados. textiles. de autopartes.

4.3.4 Negociaciones para el ramo educativo.

El estudio del sector en materia educativa es tan importante como el de los temas ya referidos anteriormente, para que se pueda hablar de un crecimiento general de nuestro país; por ello me referiré a un ejemplo de que se pueden hacer buenas negociaciones con este acuerdo trilateral en materia educativa, pues se otorgaron becas a estudiantes mexicanos; para esto se tuvo que reunir el presidente de México con el gobernador del Estado de Utah, Michael Leavitt, para manifestarse la importancia que tiene para nosotros el apoyo de becas al extranjero. Siendo necesario que la Coordinación de Comunicación Social de la Presidencia de la República, informe a los mandatarios sobre la necesidad de construir nuevos proyectos en beneficio de la comunidad mexicana para estas negociaciones, ya que esa es la función de dicha área.

Al respecto sería importante aclarar que Utah es uno de los tres estados de la Unión Americana que han aceptado la Matrícula Consular, documento de identificación expedido por los Consulados de México en Estados Unidos. Los portadores de esa matrícula pueden acceder a diferentes beneficios en ese país, como la apertura de una cuenta bancaria o la tramitación de un permiso de conducir.

En materia educativa, se ha conversado sobre la posibilidad de llevar a cabo programas conjuntos en el campo de la educación migrante. De igual manera, sobre la iniciativa de ley aprobada por el Congreso de nuestro país en enero de 2002, que permite a estudiantes mexicanos cubrir las mismas cuotas en universidades, al igual que los residentes en el Estado de Utah, sin embargo todo esto no debe quedar solo en un ideal, sino que se debe llevar a cabo con la firma de estas negociaciones y el seguimiento adecuado a sus estatutos, por medio de un control de vigilancia, autorizado por el Estado, además de que el Gobierno de México debe dar mayor importancia al otorgamiento de becas a estudiantes mexicanos para la educación superior y las investigaciones científicas.

4.3.5 Pacto migratorio con Estados Unidos [La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en exhorto a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)].

El canciller mexicano en turno, a partir de este 2003, Luis Ernesto Derbez, ha mencionado que no habrá pacto migratorio total hasta dentro 25 ó 30 años, porque son retos a largo plazo, pues primero se la parte

comercial, que ya se está dando, y después la de servicios.

Pero México busca un acuerdo integral, amplio que permita que las dos naciones obtengan beneficios y que resuelva muchos de los problemas que hoy percibimos en esta relación. A principios del 2001, los presidentes de México, Lic. Vicente Fox Quesada y Estados Unidos, George W. Bush, anunciaron el inicio de conversaciones bilaterales para firmar un acuerdo migratorio que permita mejorar las condiciones de vida de la veintena de millones de mexicanos que viven en territorio estadounidense; además, se busca regularizar la situación de los más de 3.5 millones de mexicanos que residen ilegalmente en el vecino país del norte; incluso se ha llegado a hablar de la libre circulación de personas entre México, Estados Unidos y Canadá, socios en el TLCAN, pero el problema es que esta idea no fue muy bien recibida entre los estadounidenses, como ya era de esperarse, no obstante las negociaciones migratorias bilaterales quedaron estancadas tras los atentados terroristas contra Estados Unidos del 11 de septiembre de 2001.

"También existe la posibilidad de realizar un conjunto de acuerdos migratorios y no uno integral como el que ya se ha mencionado; la idea inicial parte de la posibilidad de un acuerdo integral, pero no es un hecho, ya que la sociedad norteamericana y su sistema político, quizás no sea muy propicio por el sistema de contrapesos en los gobiernos y que se puede tener la posibilidad de acuerdos únicos integrales".⁴⁶

Asimismo la Comisión Permanente del Congreso de la Unión del Estado Mexicano exhortó a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) a realizar una campaña para mexicanos en el extranjero, que inicie la difusión de los requisitos para recuperar los derechos nacionales de los mexicanos residentes en el extranjero. El propósito es ayudar a que puedan obtener cartas y declaratorias de naturalización, certificados de nacionalidad mexicana por nacimiento, recuperación de nacionalidad y de derechos.

El documento de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores de México, "Defensa Nacional y Educación Pública", asienta que hay aproximadamente 23 millones de mexicanos que residen o trabajan en los Estados Unidos. Sin embargo, la campaña realizada por la SRE para que los mexicanos conozcan los requisitos para recuperar la nacionalidad no ha llegado a las principales comunidades de migrantes. Hay que manifestar a las cámaras que componen el Congreso de los Estados Unidos, negociar en especial los temas referentes al comercio, la

⁴⁶ FERRER, Aldo. Historia de la globalización. Fondo de Cultura Económica, vol. 2, México, 1996. p. 312.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

migración, los derechos humanos y laborales de los trabajadores emigrantes mexicanos. Sólo con la superación gradual de estos problemas podrá garantizarse la seguridad de la frontera de México así como una relación comercial mutuamente provechosa con la Unión Americana.

Cabe mencionar que como un buen ejemplo de una negociación, ha sido la firma del convenio de Modernización del Tramo Carretero Santa Ana-Caborca (Sonora), y la presentación del Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riesgo para el Estado, ha sido un acuerdo comercial con Estados Unidos y Canadá, altamente benéfico para el país.

4.3.6 Oposición de Canadá a la renegociación.

Hay que tener en cuenta a los problemas que nos vamos a enfrentar, pues ya sabemos sobre la oposición de Canadá a la renegociación y por supuesto con mayor razón a la readecuación, puesto que por medio de su embajador en México, Keith H. Christie, en Febrero de este año manifestó que el gobierno de su país se opone a renegociar el Tratado Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), sobre todo el capítulo agrícola, pues perjudicaría a Canadá y abriría la posibilidad de que los Estados Unidos busquen pretextos para revisar otros acuerdos.

Y desde que fue firmado el TLCAN las exportaciones mexicanas y canadienses han aumentado a un ritmo de 250%, así como el comercio bilateral entre ambos países; cosa que en ningún momento ha sido negada, pero en este momento, Canadá es el segundo mercado en importancia para México y es por esa razón, que es importante su autorización, además de que el mexicano representa el cuarto mercado para su país.

En el marco del Primer Seminario Inter-universitario de Estudios Canadienses en América Latina, se precisa que en un sentido técnico y político, el TLCAN fue firmado como un paquete donde hay acuerdos equilibrados y negociados de manera detallada por los tres países, por lo que no puede abrirse la discusión sobre un sector particular.

En el acto organizado por las universidades Autónoma Metropolitana (UAM), de La Habana, Evangélica de Paraguay y la Embajada de Canadá en México, nos han detallado que el TLCAN ha beneficiado a los tres países y que en lugar de renegociarlo debe aumentar el comercio en otras áreas, sobre todo entre México-Canadá, y eso no se ha negado en ningún momento, pero también debe quedar claro, que nuestro país en este acuerdo comercial, se encuentra en franca desventaja, desde aspectos tanto tecnológicos, como económicos, por esta razón es lógico que al

momento de entrar en vigor, surgieran nuevas problemáticas a nuestro comercio, del cual se va comenzando a colocar en un nivel internacional.

Canadá manifiesta que no debe perderse de vista, que aunque los subsidios agrícolas *per cápita* (por individuo), son más altos en los Estados Unidos que en México, los apoyos mexicanos son también mayores que los recibidos por sus propios granjeros. Además que su inversión en México ha crecido en los últimos 10 años y ahora se aproxima a 5,000 mdd., así mismo ahora la inversión de las empresas privadas canadienses está diversificada y se ubica en la minería, el sector financiero, cine, energía eléctrica, productos alimenticios, electrónica, autopartes y acero, primordialmente.

Sin embargo, en el sector energético podría darse un salto impresionante, pero eso depende de la resolución que pueda darse en torno al debate de la apertura, que se les pide.

Los principales productos que Canadá exporta a México son componentes electrónicos, autopartes, granos y maquinaria eléctrica, entre otros, entre las principales exportaciones mexicanas a aquel país están las hortalizas, maquinaria y aparatos. Sobre la balanza comercial Keith H. Christie, ha manifestado que es favorable para México, en una proporción de casi dos a uno, pues México exporta productos por más de 7,000 mdd., mientras Canadá lo hace en alrededor de 4,000 mdd., el problema a estas explicaciones, es que no se ve reflejado en la economía de nuestra gente.

También considero necesario detallar un poco sobre los problemas que se le han presentado a Canadá con Estados Unidos, y esto es observar las tácticas comerciales llevadas acabo por estos dos países miembros, ya que al igual que con nuestro país, se han llevado acabo ventajas comerciales que no benefician a determinado comercio, como ahora es el caso de un probable proteccionismo estadounidense, contra la madera de construcción importada de Canadá, y esto fue por que en Montreal el ministro canadiense de Comercio Internacional, Pierre Pettigrew, fue a Washington para tratar de encontrar una solución con su colega Robert Zoellick, representante comercial de los Estados Unidos, con quien se entendería sobre el tema maderero y otros asuntos, pues las autoridades comerciales estadounidenses determinaron el monto de los daños que según causan las importaciones de maderas resinosas canadienses, a las compañías madereras y aserraderos estadounidenses, y el Departamento del Comercio en Washington, puso el mes de febrero de éste 2003 como fecha tope para encontrar una solución a la disputa maderera con Canadá, pues es por medio de estos ejemplos como nos damos cuenta que en realidad los norteamericanos si exigen sus derechos cuando son afectados sus intereses.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Aparte hay que mencionar que las madereras estadounidenses pidieron al Departamento de Comercio aumentar al doble el 27 por ciento de derechos compensatorios y *antidumping*, que en la actualidad golpean a la madera importada de Canadá para la construcción residencial, y Washington usa la amenaza de un aumento en los derechos compensatorios y *antidumping* para obligar a que Ottawa adopte el sistema de explotación comercial de los bosques que rige en Estados Unidos, pues mientras que en Estados Unidos los bosques son mayoritariamente privados, y la tala en bosques públicos es subastada, en Canadá la mayoría son bosques estatales y los aserraderos pagan un derecho de tala regulado por las autoridades provinciales.

Pero, otro asunto que está relativamente oculto por la disputa en torno al derecho de tala o el sistema de subasta, es que Washington quiere que Canadá libere la exportación de troncos no trabajados para mantener empleos en los aserraderos estadounidenses, pero del lado canadiense hay interés en exportar "la madera cortada", para que el valor agregado quede en Canadá, la cual es una estrategia que las firmas canadienses han proseguido con mucho éxito, lo que en cierta medida explica las protestas de los aserraderos en Estados Unidos.

Pero una solución temporal, al menos para los canadienses, sería la imposición de un impuesto a la exportación de la madera, como alternativa a un derecho compensatorio recaudado en Estados Unidos, aunque Canadá manifiesta que cualquier solución de este tipo deberá ser temporal y destinada a implantar un régimen de libre comercio en el sector maderero, y que además Ottawa no retiraría sus quejas contra Estados Unidos ante la Organización Mundial del Comercio y el TLCAN, pues para ellos son presiones e intimidaciones proteccionistas estadounidenses, y para algunos como los ejecutivos de las grandes multinacionales, opinan que hay que ceder a las presiones para conservar el acceso a ese mercado, que absorbe el 84 por ciento de las exportaciones canadienses, pero sin embargo hay que acceder hasta donde las limitaciones económicas del país lo permitan.

Las cifras muestran que si bien Canadá depende de las exportaciones a su vecino del sur, éste también depende de las exportaciones a Canadá, y para darse una visión de las cifras en el comercio en ambas direcciones entre Canadá y Estados Unidos, esta sumó en el 2001 (445,000 mdd. estadounidenses), y Canadá compró, ese año, mercaderías estadounidenses por valor de 161,000 mdd., más que cualquier otro país.

Canadá viene a parar el 54% de la exportación del Estado de Michigan: el 23% de la exportación de Nueva York, y así de seguido con otros estados; entonces no hay que olvidarse que Estados Unidos, necesita nuestras exportaciones en sectores estratégicos, como el petróleo (17%

de las importaciones totales de Estados Unidos), gas natural, partes para automotores, de madera.

4.3.7 Colapso irreversible de desestabilización política y social.

De seguir así será difícil continuar con esta situación, pues aquí en México ya se ha advertido a gobernación sobre un colapso social, y no se podrán pedir las exigencias a los socios del TLCAN, si no solucionamos estos problemas; pues se dará un colapso irreversible de desestabilización política y social, aumento de la inseguridad pública, pérdida de soberanía y migración masiva.⁴⁷

Inclusive en Febrero del presente año, cuarenta integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, presidentes de las ligas campesinas y dirigentes de las ramas de producción, afiliados a la CNC firmaron una carta que fue entregada en la Secretaría de Gobernación y en la que hacen un llamado al titular de esa dependencia para que, en respeto al Pacto Nacional para el Desarrollo Rural, intervenga y se acuerde una revisión al capítulo agropecuario del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN), y que se convoque incluso a un periodo extraordinario del Congreso de la Unión para estudiar, discutir y votar las leyes de emergencia que de protección a la vida rural. Y será necesario establecer bases de confianza y unidad imprescindibles para proseguir hacia una revisión nacionalista de nuestros compromisos comerciales en materia agropecuaria.

4.4 Efectos jurídicos por la moratoria a transportistas mexicanos.

Es uno de los rubros que me gustaría detallar punto por punto, pues han surgido problemas con nuestros transportistas después de que se les cerro el paso por medio de un fallo de 47 paginas que fue emitido por la juez Kim McLane Wardlaw del noveno circuito de la corte federal de San Francisco California; hay que considerar que nos ha afectado a muchos de nuestros productos y además es una violación de la Unión Americana a los estatutos del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Cuando levantó la moratoria a nuestros camiones en noviembre de 2002, manifestaron que habían trabajado para garantizar que se fortalecieran las regulaciones y salvaguardas requeridas para seguridad de carreteras, sin embargo este fue un hecho que de cualquier

⁴⁷ Idem. pp. 318-319.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

forma nos afecto y por su parte no hubo ningún resarcimiento del daño provocado.

La corte de apelaciones en San Francisco determinó que el Departamento de Transporte deberá hacer un estudio de impacto ambiental antes de permitir que camiones de carga mexicanos entren a Estados Unidos, por que argumentan que los transportistas mexicanos no cumplen con todos los requerimientos de seguridad.

Pero para este caso entonces también será necesario exigir un compromiso por *Washintong*, dirigido a entregar 225 mdd. para financiar la limpieza ambiental en la frontera con Estados Unidos y evitar que se repitan estas violaciones al TLCAN, ya que mantener cerrada la frontera de Estados Unidos a transportistas nacionales, fue un duro golpe al gobierno de nuestro país, pues se había dado por hecho que con nuestro homólogo, existiría una ayuda a resolver problemas añejos de la relación bilateral, y parece que no es así, pues además los transportistas estadounidenses se han agrupado en los *Teamsters*, la Asociación de Camioneros de California, la Federación Obrera de California, el paraguas sindical de la AFL-CIO, la organización *Public Citizen* y la Fundación de Leyes Ambientales; porque no se encuentran satisfechos con la entrada de los transportistas mexicanos, según ellos por que tienen que cumplir con las medidas sanitarias y de seguridad a nuestros camiones, que obviamente no se encuentran al mismo nivel tecnológico; además de que acordaron los estatutos del tratado a sabiendas de la situación económica de nuestro país, y se me hace ilógico que no hubiesen antes hecho un estudio de mercado, bastante depurado para saber como proteger sus intereses.

Por dicha intervención de la Corte Federal de Apelaciones, los transportes de carga de México quedaron limitados a circular solamente en las zonas comerciales fronterizas de Estados Unidos, donde los camioneros están obligados a transferir la carga a los estadounidenses para que la lleven a su destino final. De acuerdo al TLCAN se debe abrir la frontera en cumplimiento a sus estatutos, y Washington viene violando desde 1995 a pesar de las quejas y denuncias de nuestras autoridades mexicanas. Pero la apertura que se realizó, fue basada en la legislación que aprobó hace dos años el Congreso federal estadounidense sobre un plan de cruce de transportes con México. Por mi cuenta, se me hace bastante absurdo que Estados Unidos, manifieste un gran reproche a México por que los camiones causaran un gran impacto ambiental en contra de su país, cuando en los '60's, detonaron más de 1,052 armas nucleares, que realmente eso no paro en aquel tiempo, puesto que han seguido haciendo más pruebas nucleares a lo largo de éste tiempo.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CAPÍTULO V.

PROPUESTA HACIA UNA REVISIÓN Y SU RESPECTIVA READECUACIÓN A LOS SECTORES AFECTADOS, POR LA ENTRADA EN VIGOR DEL TLCAN.

5.1 Revisión y Readecuación, para la aplicación de salvaguardas en las importaciones del sector avícola.

En este Capítulo de Revisión y Readecuación, para la aplicación de salvaguardas en las importaciones del sector avícola, se debe de Revisar el arancel de las importaciones de pollo, del cual se ha considerado que será de 98% y a su vez la debida Readecuación de dicho producto en el TLCAN, para que se pueda saber que realmente requiere de una medida de protección; pues como se ha llevado la comercialización del pollo hasta ahora, se puede observar que nuestro mercado ha sufrido severos daños en este rubro y es por ello que se debe realizar la aplicación de salvaguardas en sus importaciones a fin de proteger al sector avícola nacional, ante el excesivo ingreso a nuestro país de productos avícolas, por parte de Estados Unidos, esta salvaguarda deberá permitir a México que se comercialice el pollo en la frontera norte del país, pero libre de impuestos, hasta que se equilibre la balanza comercial entre ambos países, y para este efecto haremos referencia de como se ha llevado la negociación México - Estados Unidos:

De acuerdo a los antecedentes de comercio con México, se tomó el periodo 1989-1991, para fijar el arancel equivalente y monto de la cuota de importaciones; se necesitaba negociar tiempo y nivel adecuado de protección arancelaria, mientras se daban las condiciones para invertir en lo que fuese necesario, así como en comercialización, esto con el fin de flexibilizar hasta donde sea posible (el tamaño de la cuota), sin tener mayor impacto en los precios.

De los productos avícolas, los cuales contemplan 29 fracciones arancelarias: 10 requieren permisos previos y fueron los que entraron al ejercicio de tarificación, algunas fracciones fueron retabuladas. El proceso de negociación fue el análisis comparativo de exportaciones de Estados Unidos a México en el periodo 1989-1991.

Se planteó como postura en relación a carnes comestibles, que en la partida 16 (preparación carne de pollo-pavo), las presentaciones que no requieran permiso quedarán englobadas en la partida (02.07 carnes comestibles) y flexibilizar el tamaño de la cuota con objeto de obtener un nivel de arancel de protección *standard* para pollo, pavo, pastas y

preparación de carnes y evitar así el contrabando técnico. Es importante destacar que la cuota es con arancel cero y lo que exceda a la misma será con arancel equivalente

Análisis comparativo de la negociación.

Huevo: Promedio de antecedentes comerciales (1989-1991), de huevo fresco incluso fértil (144,015 cajas) contra la cuota (309,525 cajas), lo cual hace un excedente de 165,510 cajas, equivalente al 5% de la producción nacional, además se tiene desgravación GATT y arancel consolidado de 50% contra un 10% actual.

Pollo: Promedio de antecedentes comerciales (1989-1991), de 50,485 tons. contra la cuota global de pollo (entero y piezas) correspondientes a 38,000 tons. Es importante aclarar que la cuota es menor por 12,485 tons., a los antecedentes de comercio e incluso a lo que se autorizó en franja fronteriza en 1991, debido a que por estas fracciones entraban preparaciones de carnes, las cuales no tenían una fracción específica. La cuota de pollo representa 3% de la producción nacional y el arancel equivalente es de 260% contra el arancel actual de 10%.

Pavo: Los antecedentes de comercio de pavo entero son de 1,080 tons., sin embargo, en el último año (1989-1991), ascendieron a 1,636 tons., lo cual es cercano a la autorización de la cuota de negociación de 2,000 tons. Las piezas de pavo en el último año ascendieron a 26,960 tons., lo cual también es cercano a lo que se autorizó en la negociación (28,000 tons.).

Según las negociaciones de comercio con Estados Unidos en pavo, la cuota de pavo entero (2,000 tons.) corresponde al 15% de la producción nacional y la cuota global de pavo, incluyendo entero y piezas, corresponde al 130% de la producción nacional, sin embargo el arancel equivalente es de 133% contra el 10% que se tiene actualmente; también hay que tomar en cuenta que esta cuota se puede otorgar al productor.

De la creación y especificación de fracciones, se abrieron las fracciones de trozos y despojos de gallo y gallina así como de trozos de pavos, creándose las fracciones de pastas de aves (carne de pollo y pavo mecánicamente deshuesada cuya cuota es de 27,000 tons.).

Desgravación de insumos avícolas, a partir del primer año de negociación del TLCAN, desgravará inmediatamente el sorgo, cuyo arancel será de 0%. La desgravación para el maíz será tipo GATT y se tendrá acceso a la cuota de maíz sin arancel, la cual asciende a 2,500 tons.

La desgravación para la pasta de soya será lineal a diez años, partiendo de un arancel del 13.5% en el primer año, también en el primer año habrá acceso a maquinaria y equipo con arancel 0% (cero por ciento), con lo cual se puede modernizar nuestra planta productiva.

En la desgravación de Estados Unidos, serán todas las fracciones de aves vivas, carnes y huevo inmediatamente, lo que incluye aranceles a la exportación de México hasta de 14.8%. Los aranceles fijados a la exportación de México hacia Estados Unidos (en porcentaje) fueron: pollo, 4.3; pavo, 14.8; trozos frescos, 4.5; trozos y despojos congelados, 13.7; yema seca, 9.6; yema congelada, 3.8, huevo en polvo, 4.2; huevo fresco, incluso fértil, 3.8.⁴⁸

5.1.1 Revisión e incremento al presupuesto del sector agrícola, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En esta Revisión del sector Agrícola, se deberá mostrar el compromiso que asume el Gobierno Federal y en específico la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el campo mexicano, toda vez que debe de incrementar el presupuesto destinado al sector rural; los recursos canalizados al desarrollo rural en 2003 representan casi 50% (cincuenta por ciento del valor generado por el sector agropecuario esperado para este año.

En el caso de la política de cupos de importación el Ejecutivo Federal conjuntamente con los productores deben diseñar la política al respecto, contemplando para ello las disposiciones previstas en el TLCAN, las necesidades adicionales de abasto y la certidumbre en su instrumentación, cabe destacar que el Acuerdo Nacional para el Campo busca incorporar a los gobiernos federal, estatal y municipal para fortalecer el sector rural como motor de la economía regional y nacional.

Los recursos excedentes destinados a atender la emergencia en el campo, se obtienen de reasignaciones presupuestarias y de ahorros de la administración pública centralizada, cuidando y manteniendo finanzas públicas sanas, sin ampliación alguna al gasto público agregado y los recursos presupuestarios destinados al sector rural mexicano que ascienden a más de 117 mil millones de pesos (mdp), en 2003 han aumentado 42% (cuarenta y dos por ciento) en términos reales, en ese sentido cabe señalar que dichos montos son superiores en 25.4 por ciento real al gasto en desarrollo rural realizado en 1994, es decir, el gasto

⁴⁸ Unidad de comercio exterior, Sistema de Información sobre Comercio Exterior (SICE), México 21 de noviembre del 2002. pp. 39-43.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

canalizado al desarrollo rural sustentable crecerá 4.6 veces más de lo que crecerá el gasto programable total del sector público en 2003.

Además se destinarán 10,944 mdp., para constituir a la nueva Financiera Rural, estos recursos líquidos extraordinarios representan un aumento adicional de casi 10 por ciento real del presupuesto para el desarrollo rural en 2003 y permitirán establecer una nueva institución financiera sólida y eficiente orientada que esperemos apoye al campo mexicano.

Con la firma del Acuerdo Nacional para el Campo se debe dejar de lado la desconfianza entre las partes firmantes y se tienen que establecer nuevos y fluidos canales de comunicación entre el gobierno y las organizaciones, así como con sus respectivos líderes.

La Confederación Nacional Campesina (CNC), evaluará anualmente los avances del Acuerdo Nacional para el Campo y eventuales retrocesos en las diversas ramas involucradas, pero más aún, le dará seguimiento puntual a los puntos relacionados con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), la evaluación anual se proyecta realizar con la participación de las organizaciones de productores, los representantes de cadenas productivas, legisladores, y los gobiernos estatales y municipales. Todas estas instancias como corresponsables de que el Acuerdo se cumpla y no quede en letra muerta.

Sin embargo es necesario emprender una política más agresiva para la conquista de nuevos mercados del exterior, pues no todas las exportaciones se deben dirigir a Estados Unidos. Actualmente, el 78 por ciento de las exportaciones mexicanas se canalizan al vecino país del norte, porcentaje que coloca en situación desventajosa a los productores nacionales, si bien México se ha ubicado a la vanguardia al firmar tratados de libre comercio con 32 países de América y Europa, continuamos como el principal socio comercial de Estados Unidos, y frente a la condición desventajosa en la que se encuentran los productores nacionales, existe la necesidad de que campesinos, industriales, exportadores y gobierno, hagan un mayor esfuerzo por diversificar nuestros mercados, pues es muy alto el porcentaje del 78 por ciento de nuestras exportaciones que se canalizan al vecino país del norte.

La firma del Acuerdo Nacional para el Campo, debe representar el inicio de un largo camino para impulsar el desarrollo de este sector y hacerlo competitivo frente a los socios comerciales, y es el principio de un proyecto importante para transformar el campo mexicano, en el que habrá que esperar como avanza para poder decir si fue positivo el proceso de negociación de cuatro meses con el gobierno federal.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El acuerdo contiene principios básicos, pero sustantivos, como la creación del fondo que va a enfrentar la emergencia, y también la posibilidad de que ahí surja la discusión de una política de Estado, con reformas estructurales y la participación del Poder Ejecutivo, el Acuerdo también prevé encaminar las acciones a una política de Estado que no atienda sólo la coyuntura, sino que, de verdad, vaya a recomponer lo que en el campo mexicano se vive con grandes rezagos.

Es un primer paso para que después inicie la distribución de los recursos y programas con inversiones de 2,800 mdp. iniciales, y que se dialogue con los gobernadores de los Estados, para que dispongan de los recursos que tienen e inicien los trabajos de infraestructura rural, después encaminarlos a la política de transición, la cual necesita de la capacitación, de una política de precios, de la tecnología, y de sentarse a dialogar con los socios comerciales, para Revisar lo que en estos momentos sentimos nos afecta, a pesar de que no se incluye la renegociación del capítulo agropecuario del TLCAN, en este rubro se llegó a una parte sustantiva, ya que el que el Gobierno Federal va a gestionar y promover la necesidad de los acuerdos complementarios, para que se defiendan los intereses de los productores más vulnerables.

Respecto a los impactos de la posguerra en Irak, la expectativa es que se empiece a registrar un crecimiento en la economía de Estados Unidos hacia la segunda mitad del año, donde América del Norte crecerá en cada trimestre un cuatro por ciento y el Producto Interno Bruto (PIB) de México será mayor al que actualmente presenta.

Considero que el Acuerdo constituye para el campo un primer paso para reactivar al agro. La firma del Acuerdo Nacional para el Campo es el punto de partida para movilizar productivamente al campo, garantizar la soberanía y seguridad alimentaria en el país; cabe señalar que al menos 28 organizaciones campesinas, han manifestado que en dicho Acuerdo existe el compromiso de poner en práctica las reformas estructurales mediante una Política de Estado para el Fomento Productivo y Desarrollo Económico.

El Acuerdo puede ser la base de la transformación rural que demanda México, aunque éste pacto sólo podrá consolidarse mediante la fuerza jurídica, adecuando presupuestos que sólo se obtendrán con la participación decisiva del Congreso de la Unión.

Hay que considerar que el Acuerdo es un documento que servirá para iniciar un proceso, que permita consolidar los resultados hasta hoy consensuados y construir las condiciones adecuadas para alcanzar otras propuestas programáticas no incluidas en el documento; éstas son la soberanía y seguridad alimentaria, la revisión profunda del capítulo

91

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

agropecuario del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y los acuerdos en torno al Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), entre otros.

Por otra parte El Barzón, ha manifestado que el convenio suscrito es una especie de solicitud formal que debe llevar a cabo el gobierno mexicano ante sus contrapartes de Estados Unidos y Canadá para evaluar los resultados del TLCAN.

De efectuarse ese procedimiento, se fortalecerá el campo y se logrará también llegar a la reunión de la Organización Mundial de Comercio (OMC) con mayores y mejores argumentos. El documento permite poner las bases para nuevas políticas de Estado para el agro mexicano, no obstante hay que aterrizar los acuerdos y se requerirá de un presupuesto creciente en los aspectos rurales, así como la garantía y seguridad jurídica de los diversos temas que en el documento se trataron.

En el marco de la relación establecida por la firma del Acuerdo, el convenio no deberá ser ningún privilegio, de igual manera que no deberá ser utilizado como instrumento electoral. De entre las organizaciones e instituciones que han suscrito el documento destacan: *Alianza Campesina del Noroeste; Confederación Agrarista Mexicana; Consejo Nacional de Sociedades; Unidades de Campesinos y Colonos; la Unión General Obrera y Campesina Popular; Unión General Obrera Campesina de México Jacinto López; Central Campesina Cardenista; Coalición de Organizaciones Democráticas Urbanas y Campesinas; Unión Campesina Democrática*, entre otras.

Una de las organizaciones que mayormente participaron en el proceso de debate, fue la Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas (UNORCA), que dirige Alberto Gómez, y su decisión fue la de no firmar el citado acuerdo, por considerar que no refleja las exigencias de las movilizaciones campesinas.

Con la firma del Acuerdo Nacional para el Campo, se pretende impulsar el desarrollo de la sociedad rural bajo el lema "En el campo hay mucho por hacer... lo estamos haciendo juntos". El acuerdo, que fue signado con la asistencia de más de 1,500 representantes. Es resultado de una participación amplia de la sociedad rural en ocho mesas de trabajo instaladas durante el "Diálogo por una política de estado para el campo", en dicho encuentro participaron 12 mil personas y fueron recibidas 2,000 diferentes ponencias, por lo que luego de sendas negociaciones el gobierno y las organizaciones campesinas decidieron firmar el Acuerdo.

Se acordó que el Ejecutivo Federal utilizará eficazmente los mecanismos contenidos dentro del Tratado de Libre Comercio de América del Norte

(TLCAN) y demás instrumentos legales para garantizar una protección efectiva a los productores nacionales. Por lo anterior se prevé que México solicitará las consultas y convendrá con Estados Unidos y/o Canadá los mecanismos que ameriten y convengan a las partes conforme al mismo Tratado, pues éstos deberán contar con la aprobación de los otros miembros del TLCAN.⁴⁹

5.1.2 Protección laboral a campesinos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

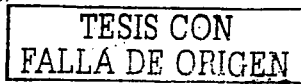
En lo referente a la protección laboral a campesinos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; esta Secretaría deberá tener influencia en tres puntos del Acuerdo Nacional para el Campo, los cuales son:

- 1.- La capacitación de los trabajadores agrícolas;
- 2.- El impulso a proyectos productivos;
- 3.- Y el mejoramiento de las condiciones de trabajo de los jornaleros, como parte de las negociaciones entre el gobierno federal y las organizaciones campesinas, realizando un estudio sobre el capítulo agrícola del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

Pero de igual forma durante la reunión de los sectores productivos se deberá dar seguimiento a la agenda económica y a los indicadores laborales, e incluso se tiene que poner a disposición de la población un Sistema de Información Estadística en materia de empleo y ocupación con datos trimestrales y ello formará parte de un esfuerzo conjunto de la dependencia a su cargo y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en que se reflejarán los resultados de las encuestas de empleo que ha realizado y continuará haciendo la actual administración.

Además, no se debe poner en riesgo a la existencia campesina, ya que existe el rechazo por profundizar en el deterioro del campo mexicano, la seguridad y soberanía alimentaria nacional, por lo que urge definir una Política de Estado en favor de la recuperación para el agro tradicional en el país. Es indispensable la modernización y eficiencia de las instituciones en este sector, para avanzar hacia la competitividad que se exige al campesinado.

⁴⁹ ARROYO PICARD, Alberto. Op. Cit. p. 73.



No obstante, el desarrollo rural debe contemplar tanto los aspectos que permitan el desarrollo en el entorno del comercio mundial, sin dejar de mirar al mercado interno, para que nuestro futuro no permanezca encadenado a la dependencia externa que nos hiera, porque nos inmoviliza como pueblo.

5.1.3 Revisión y reconocimiento a los Derechos Humanos de los campesinos.

Para este Capítulo denominado Revisión y reconocimiento a los Derechos Humanos de los campesinos, hay que tener bien claro que se debe legislar en favor de los jornaleros, pues ya se ha demandado a que se frenen las violaciones a los Derechos Humanos, de cerca de 5 millones de trabajadores del campo, los que en su mayoría ganan menos de 20 pesos al día, carecen de prestaciones sociales y se les explota como en la época porfirista.

Se debe instar a diputados y senadores a legislar en favor de una protección laboral de los trabajadores del campo, pues los jornaleros del campo son una nueva figura de trabajo humillante en el agro mexicano, ya que aumenta de manera inexorable como forma de vida de familias enteras que, no obstante viven en condiciones verdaderamente humillantes, sin los mínimos servicios de salud, de educación, vivienda y, lo peor, sin la seguridad en el trabajo, expuestos a sufrir daños irreversibles en su salud por el contacto con toda clase de agroquímicos.

"Hay que tener en cuenta que de entre 4 y 5 millones de mexicanos, particularmente indígenas son los que cíclicamente emigran de sus lugares de origen a otras regiones en busca de oportunidades de trabajo, sin que hasta ahora se haya legislado puntualmente o establecido normas que eviten la explotación de la mano de obra de hombres, mujeres y niños que en la mayoría de las ocasiones, realizan jornadas más allá de lo que marca la Ley Federal del Trabajo (LFT)".⁵⁰

Esta es una de las preocupaciones sociales en las que no sólo hay que denunciar, sino también hay que exigir, ante el gobierno federal y el Congreso de la Unión, se legisle y proteja a esos millones de mexicanos que viven sojuzgados y esclavizados en pleno siglo XXI. Desde hace ocho años, los precios de los granos básicos y oleaginosas prácticamente han permanecido estáticos, mientras que los de la canasta básica se han elevado 257 por ciento en los últimos diez años, haciendo insostenible la carestía en las zonas rurales.

⁵⁰ TUIRÁN, Rodolfo (Coordinador de Migración México-Estados Unidos). Presente y Futuro. Consejo Nacional de Población, México 2000. pp. 24-25.

Es bajo este marco que se rechaza la contrarreforma neoliberal que pretende llevar a cabo el gobierno, ya que entre otras cosas tiene como objetivo desaparecer el derecho de huelga, establecer el pago por hora de trabajo y reducir las prestaciones sociales logradas desde la época de la Revolución a la fecha.

5.1.4 Creación de un Organismo que regule el mercado de maíz blanco y frijol.

Los Productores de frijol tienen que impulsar la creación de un Organismo regulador del mercado para proteger la siembra nacional y frenar la importación masiva del producto, que en la cosecha anterior obligó a dejar 500 mil toneladas en bodegas.

Pero es indispensable que el gobierno federal concrete acciones favorables en el marco del TLCAN, por ser el frijol el segundo cultivo en cuanto a superficie sembrada y número de productores (450 mil), además de que junto con el maíz, es el alimento básico de los mexicanos.

La Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas (UNORCA) que se abstuvo de firmar el Acuerdo Nacional para el Campo, considera que será insuficiente llevar a cabo las consultas del gobierno de México con sus socios comerciales para establecer mecanismos de protección al frijol y maíz blanco e inclusive que existe un entorno negativo en las relaciones bilaterales entre México y Estados Unidos a raíz de la guerra en Irak, de lo cual estoy de acuerdo, pues esto complicará cualquier tipo de negociación, ya que en el caso del frijol ha sido uno de los grandes perdedores del TLCAN, y en 1996 el gobierno eliminó en forma unilateral la protección pactada en el acuerdo comercial y permitió la entrada de importaciones libres de arancel por arriba de la cuota.⁵¹

A la entrada en vigor del TLCAN, Estados Unidos obtuvo una cuota libre de arancel de 50 mil toneladas, en tanto que Canadá de mil 500 toneladas, cifra que en ambos casos se incrementó en forma paulatina hasta llegar a 171 mil toneladas.

Los productores mexicanos enfrentaron la peor crisis de su historia en 2000, pues mantenían inventarios sin comercializar desde 1998, debido a la desaparición de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO).

⁵¹ GOMEZ FLORES, Alberto. UNORCA: Por qué no firmamos el Acuerdo Nacional Para el Campo. Biodiversidad en América Latina. México 8 de mayo del 2003. p. 11

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Durante la vigencia del TLCAN, la superficie sembrada con este producto básico disminuyó en 24% (veinticuatro por ciento) pero en 2000 y 2001 registró una caída de 41% (cuarenta y uno por ciento); sin embargo, a diferencia del mercado de maíz altamente concentrado a partir de un número pequeño de grandes empresas, la dispersión de compradores de frijol, su carencia de infraestructura de almacenamiento en zonas de consumo, así como el elevado costo del transporte, dificultan aún más la comercialización.

Al mismo tiempo se ha ocasionado que comercializadores transfieran sus costos de almacenamiento a los productores y les reduzcan los precios, pero son los consumidores los que a final de cuentas salen más perjudicados al pagar hasta cuatro veces más que lo entregado a los productores; para la cosecha 2002, los productores tuvieron que almacenar 500 mil toneladas de frijol ante la saturación del mercado interno, sobre todo por la importación de gramínea de Estados Unidos, aunque existen sospechas de que provenía de Asia y era triangulado por comercializadoras norteamericanas.

Por lo que se refiere al maíz y frijol, que son granos estratégicos en la alimentación de nuestra canasta básica, no debemos depender de las importaciones en estos productos para satisfacer las necesidades nacionales, por ello, es urgente cancelar esas 700 mil toneladas de maíz blanco que entran al país, porque los campesinos mexicanos son capaces de producir lo suficiente de esas variedades, pero en esta tarea se requiere del apoyo de las dependencias federales relacionadas con el campo, los gobiernos de los Estados y municipios, inclusive que la política de subsidios que aplica Estados Unidos, también merecerá especial seguimiento por parte de la Confederación Nacional de Campesinos (CNC), en la que debe exigir al gobierno federal que efectivamente analice los impactos de la ley de la *Farm Bill* (ley que protege los intereses de los campesinos estadounidenses), en nuestras relaciones comerciales.

Ya no se pueden permitir más prácticas desleales como ha ocurrido en los diez años de vigencia del TLCAN, pues ha sido normal que los campesinos estén en plena cosecha de granos básicos y al mismo tiempo, se importen fuertes cantidades de los mismos granos, con el consecuente castigo de los precios nacionales.

Al resaltar la conveniencia de diversificar los mercados, el acuerdo comercial con la Unión Europea se acordó con el propósito de diversificar y ampliar los mercados de exportación, en este documento se puso especial atención en el sector agropecuario, por su importancia social, política y económica y hasta ahora estos objetivos no se han cumplido, pues hay que aprovechar que en todos los países europeos existe una

gama de productos mexicanos que tienen demanda en los mercados, por lo que es necesaria una política comercial de impulso a las exportaciones mexicanas.

Los campesinos han demandado transparencia en la aplicación de recursos para el campo, esto es para que no se usen como arma política-electoral, pues manifiestan que el Acuerdo Nacional sólo tendrá valor probatorio si se cuenta con el aval y firma de los gobernadores y presidentes municipales, por lo que se trata de establecer compromisos formales que avalen la seguridad de que los programas y su impulso financiero sean ciertos y que llegarán hasta el último rincón del país, además la necesidad de establecer reglas claras con los delegados de las 14 dependencias federales involucradas en dicho acuerdo.

Una de las peticiones que requieren los campesinos, es eliminar burocracia y papeleo en la aplicación transparente de los recursos, la cual debe de ser equitativa y democrática, ahora bien resulta fundamental el Acuerdo, ya que uno de sus puntos es sacar el frijol del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), que tanto daño ha hecho a quienes se dedican al cultivo de este alimento, se deben aplicar los recursos sin discriminaciones, pues hasta ahora los apoyos que llegan a través de los Distritos de Desarrollo Rural y de los Centros de Apoyo, han sido por parte de los partidos políticos y favorecen principalmente a la gente que pertenece al instituto político del actual Gobierno, hecho que no es nuevo en nuestro sistema gubernamental.

Los campesinos están capacitados para dirigir proyectos productivos y de inversión, aunque se requieren mecanismos de comercialización y que sobre ellos se monte la agroindustria, con el objeto de ser competitivos y dar valor agregado a cada una de las materias primas.

Los propósitos por los cuales se modificó el artículo 27 de la Constitución, no se han cumplido, ya que el interés que se perseguía era la llegada de grandes capitales, hacer de los campesinos socios de los grandes negocios para beneficio del sector rural; no obstante esto ha sido un fracaso, porque a 11 años de la reforma constitucional no han llegado las inversiones y, por el contrario, la renta de ejidos sobre todo a compañías transnacionales, fue en aumento.

El Acuerdo para el campo debe firmarse como convenio de concertación para que tenga fuerza obligatoria y sea exigible ante los Tribunales Ordinarios Federales; en los resolutivos sobre la situación actual del campo mexicano se aclaró que el gobierno federal tiene que diseñar una política económica, para dar impulso a la producción, generar empleo, fortalecer el mercado interno, promover el desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida rural, ya que los problemas del campo

han llegado a ser tan agudos que representan un asunto de seguridad nacional, por lo que se requiere de un nuevo modelo de disponibilidad y acceso a alimentos sanos, así como de desarrollo equitativo y sustentable.

La importación de maíz, frijol y otros productos alimenticios, sin control de calidad ni respeto de las cuotas establecidas, pone en riesgo la salud de los mexicanos, la vitalidad de la producción agropecuaria y agudiza el desempleo, así como la pobreza de los campesinos, ningún tratado comercial puede estar por encima del respeto a los derechos humanos de los mexicanos, por lo cual reiteramos la propuesta del presente trabajo de investigación, consistente en que se debe revisar el capítulo agropecuario del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en los siguientes puntos:

a) El Acuerdo Nacional para el Campo Mexicano deberá contemplar un plan de emergencia enfocado hacia ramas de impacto social, productos básicos y estratégicos y regiones que más lo ameritan, de igual forma es necesario incluir el rescate de tierras laborales que se encuentran improductivas; elaborar un programa para el campo 2004-2006 y garantizar el acceso al crédito por parte de todos los agricultores.

b) En materia de comercialización interna, se debe realizar una campaña intensiva para promover el consumo de productos nacionales, sancionar prácticas comerciales especulativas e incluir en la Ley de Capitalización de PROCAMPO, a los pequeños productores con cartera vencida.

c) Es indispensable que el presupuesto se ejerza desde enero de cada año y no después de varios meses transcurridos, porque eso deja a los agricultores paralizados en momentos cruciales, además de que los ingresos fiscales extraordinarios o no presupuestados, como los del petróleo, deben ser etiquetados en el Congreso de la Unión, en favor del campo y que se de la debida atención a regiones pobres con sistemas de apoyo financieros, compensatorio y solidario.

En los detalles del texto del Acuerdo Nacional para el Campo en el que trabajó una comisión mixta, se mantuvieron algunos temas en reserva, entre ellos algunos aspectos del TLCAN, ya que en principio ambas partes han decidido una propuesta de reasignación de recursos agrarios por valor de 72 mdp. (6,728 mdd.), y aclarar la situación legal de varios líderes campesinos contra quienes hay abiertos procesos penales, sin embargo, está pendiente de decidir aún la posible exclusión del maíz y el frijol del TLCAN, estos dos productos forman parte de la dieta básica de los mexicanos y los subsidios que concede Estados Unidos a los productores de los mismos, han distorsionado el mercado y causado la quiebra de miles de pequeños y medianos productores mexicanos.

c) Se tienen que iniciar las negociaciones sobre el maíz y el frijol en el TLCAN, pues hay que discutir el tratamiento especial que deberán recibir estos productos, que son parte de nuestra historia y de nuestra cultura, además de ser parte integrante de la soberanía alimentaria, en especial en las zonas del país donde existe pobreza y nos vemos comprometidos a hacer las consultas de inmediato a nuestros socios comerciales, al gobierno de los Estados Unidos y al de Canadá para pedir y reclamar este trato especial, pues se debe buscar la salida y la solución al maíz blanco y al frijol, los montos para el campo son nunca antes vistos en este rubro, por casi 3 mdp. y tendrán que ver con el reordenamiento de los programas, con nuevas fuentes de financiamiento.

d) Adicionalmente, se debe buscar un acuerdo con los gobernadores de todos los Estados, para que haya una inyección adicional de los excedentes por las ventas de petróleo.

Toda esta información y los movimientos de recursos del gobierno que se tienen que hacer, implican que el Poder Legislativo sea informado sobre los impactos que puede tener en este momento el hecho que el gobierno deje de percibir los ingresos que estaban previstos por el sobreprecio de las ventas del petróleo los cuales pueden agrandar grandemente la economía del país.

Ahora bien, en éste tema de tesis se pretende que México limite las importaciones de maíz y frijol, que se encuentran bajo el TLCAN, esto es pidiendo a los socios (Canadá y Estados Unidos), que acepten que México establezca controles permanentes para el acceso a su mercado de frijol y maíz blanco, con el objetivo de que se busque salvar a nuestro campo que se encuentra en deplorable situación, el plan debe ser negociado por el gobierno mexicano, productores, organizaciones rurales, etc.

Los campesinos mexicanos claman protección gubernamental, pues sienten que no podrán competir con los subsidios que Estados Unidos otorga a este sector agropecuario en una gran variedad de productos y en especial los productores de maíz y frijol, dos alimentos básicos de la dieta de los mexicanos, aseguran que están en especial peligro por la liberalización debido a que sus contrapartes estadounidenses pueden producir estos granos a costos más bajos.

Actualmente, México fija cada año cuotas de importación al maíz, pero esas cuotas frecuentemente son rebasadas y el gobierno mexicano acepta aumentar la cuota anual previamente fijada. Los aranceles para el maíz tienen un periodo de desgravación gradual hasta llegar a cero en el 2008, desde arriba de 200 por ciento en 1994 cuando inició el tratado, y

cerca del 127 por ciento en el 2001.

Las restricciones comerciales al frijol serán eliminadas también en el 2008, de acuerdo con el TLCAN, así como para el azúcar y la leche en polvo. En el resto de los productos agropecuarios, los aranceles en el TLCAN se redujeron a cero el 1 de enero del 2003. El presidente de México en turno, Vicente Fox Quesada, ha dicho en varias ocasiones que su gobierno no tiene intenciones de renegociar el TLCAN y funcionarios canadienses y estadounidenses se han opuesto fuertemente a la posibilidad de reabrir el Tratado. Se tiene que dejar exento de aranceles a rubros como frutas y hortalizas, en donde nuestros productores son exportadores.

Sin embargo es importante señalar que en estos momentos es inaplicable una renegociación, al Tratado, pero si una revisión al contenido del TLCAN, en virtud de que varios de sus rubros no están siendo respetados como lo es en el tema del maíz y el frijol.

Estos cambios al comercio de maíz blanco y frijol, son a fin de proteger a los productores locales de la apertura comercial. El ejecutivo federal al realizar las consultas oficiales con los gobiernos de Estados Unidos y Canadá, serán con el objeto de revisar lo establecido en el TLCAN, en lo que respecta al maíz blanco y frijol. Las consultas buscarán sustituir lo establecido en el pacto comercial por un mecanismo permanente de administración de las importaciones o cualquier otro equivalente que resguarde los legítimos intereses de los productores nacionales.

El frijol y el maíz blanco, productos base de la dieta mexicana, son el núcleo de la producción agrícola del país y están incluidos en un cronograma de desgravación arancelaria pactada en el TLCAN. El llamado *Acuerdo Nacional para el Campo* se firmó después de meses de negociaciones entre el gobierno del presidente Vicente Fox y productores, que exigían la renegociación del capítulo agropecuario del tratado comercial ya que la liberalización comercial los está dañando.

Sobre la Revisión a Cupos de Importación, el Acuerdo señala que en tanto se defina el nuevo mecanismo de administración de importaciones se suspenderá la asignación de cupos de importación de maíz blanco, excepto en casos comprobados de desabasto. El TLCAN fijó cupos de importación para maíz y frijol, entre otros granos provenientes de Estados Unidos y Canadá y los cupos han ido aumentando cada año desde el arranque del pacto comercial hasta su liberalización que será en el 2008.

El maíz y el frijol junto con el azúcar y la leche en polvo son los únicos productos que se mantienen protegidos en el TLCAN, pues el resto del comercio agropecuario fue liberado el 1 de enero de este año, claro que

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

esto debe de ser así, puesto que es un sector vital para nuestra gente. Los cupos de maíz blanco no serán suspendidos de inmediato, pues antes se van a realizar las consultas con Estados Unidos y Canadá, además de un estudio sobre el impacto del TLCAN en el campo mexicano. México, que produce unas 19 millones de toneladas de maíz al año, importó alrededor de 6 millones del grano en el 2002, la mayor parte de Estados Unidos.

El estudio, junto con otro análisis sobre las repercusiones de una ley para el agro en Estados Unidos, deberán estar listos a más tardar el 31 de diciembre del 2003, ya que los productores mexicanos han dicho que no pueden competir contra los altos subsidios que da Estados Unidos a su sector agrícola, por ejemplo al fijar apoyos por 52 mdd., en el 2002 para los seis años siguientes.

Proteger al maíz como parte de los consensos del Acuerdo Nacional para el Campo, frenará la masiva importación de Estados Unidos, principalmente al producto de dudosa calidad para el consumo humano. Se propone crear el Consejo Mexicano del Maíz, con recursos definidos, ya que se considera inexplicable que casi un millón de agricultores que producen anualmente 18 millones de toneladas, con un valor en el mercado de 25 mil millones de pesos, carezcan de una organización política de apoyo, mediante este organismo se podrá considerar a todos, los factores de la cadena agroalimentaria e industrial e impedir que cada vez más se dependa de las importaciones para satisfacer la demanda nacional.

Los 2.2 millones de campesinos del país que dedican más de siete millones de hectáreas al cultivo del grano, merecen una atención prioritaria y claridad en la política de apoyo gubernamental, la producción, comercialización, industrialización e importaciones de maíz para diferentes usos deberá sujetarse a reglas claras, de tal forma que se vigile estrictamente el aspecto sanitario y la regulación de compras en el exterior para que no se conviertan en competencia desleal.

También en la aplicación de una política de mejoramiento genético que dé seguridad sanitaria a los consumidores y que su cultivo sea considerado de alta prioridad estratégica como principal alimento de los mexicanos. En ese sentido, se requieren instrumentos de política pública, a fin de apoyar la propuesta de los maiceros de normar y comprometer la práctica de agricultura por contrato en maíz amarillo, lo cual ya se realiza en 250 mil hectáreas, para regular la oferta de maíz blanco y amarillo, podría implantarse un diferencial transitorio de 50 pesos adicionales al precio del amarillo.

En México se vienen cultivando variedades de maíz criollo en gran cantidad, desde hace miles de años, y esta simiente dio lugar a muchas otras que ahora son controladas por empresas transnacionales.

Sin embargo, deberán emprenderse acciones específicas de apoyo a estas variedades, como son las de color, zapalote, pepitilla, cacahuazintle y bolita; así como de maíz mejorar su calidad nutricional.

En virtud que los de alta calidad no han sido producidos ni distribuidos de manera conveniente, sobre todo en zonas y regiones marginadas e indígenas, donde se padecen fuertes problemas por desnutrición.

Respecto a las importaciones, se debe aplicar de manera estricta el arancel correspondiente para compras que sobrepasen los cupos pactados en el TLCAN, hasta en tanto se acuerde la desgravación de maíz blanco en las consultas con los gobiernos de Estados Unidos y Canadá.

En materia sanitaria el gobierno deberá reforzar las medidas acordadas a través de las Normas Oficiales Mexicanas que operan para esos efectos, y especial atención en la posible entrada al país de variedades transgénicas o con aflatoxinas, ya que de las primeras no se sabe aún qué efectos podrían tener en la salud de los consumidores y las segundas se confirma que sí son cancerígenas.⁵²

5.2 Revisión y Readecuación a la industria lechera por importaciones *dumping*, en el que México es deficitario.

Las pretensiones de readecuar el TLCAN, son respecto a las prácticas desleales que se llevan acabo a los lácteos, ya que requiere readecuarse en sus diversos aspectos, ya que como se menciono anteriormente, lecheros nacionales se han percatado que se importan de manera desleal (*dumping*) 110,000 toneladas de litros de leche al año, con lo cual México es deficitario en la comercialización del lácteo, pero Readecuando el TLCAN se podrá evitar tal déficit.

Aunque la puesta en marcha del TLCAN, implicó para México la aceptación de regulaciones sobre lácteos que incluyen sólo a México y Estados Unidos, que se dirigen hacia la eliminación gradual de barreras arancelarias y no arancelarias en un plazo de 10 a 15 años, a la hora de evaluar estas disposiciones, se pone en evidencia una situación paradójica para México, ya que mientras el TLCAN reduce las barreras arancelarias mexicanas para las importaciones desde Estados Unidos, los

⁵² AKI. Acuerdo entre Gobierno Federal y Campesinos. México 16 de abril del 2003 pp 50-51. 102

acuerdos del GATT aumentan de hecho las barreras arancelarias de nuestras importaciones extrarregionales, poniendo al mercado nacional de lácteos a merced de nuestro socio norteamericano.

De esta manera, se combinan los efectos de una serie de eventos externos e internos que contribuyen a aumentar la dependencia del Sistema Lechero Mexicano (SLM) respecto de Estados Unidos.

Esta dependencia se caracteriza, fundamentalmente, por la asimetría y desigualdad existente en los sistemas lecheros de ambos países. Esto es así porque el sistema lechero de Estados Unidos se caracteriza por la existencia de excedentes de leche; un proceso de concentración en las fases de producción primaria e industrial, con economías de escala; alta normalización de productos; intensa intervención pública; elevada intensidad tecnológica tanto en granja como en la industria y distribución; elevados rendimientos por animal; creciente productividad multifactorial y significativos niveles de competitividad en mercados segmentados donde la demanda dinámica se orienta hacia los productos procesados y con bajo contenido de materia grasa.

Por el contrario, el Sistema Lechero Mexicano (SLM) se caracteriza por una producción deficitaria de leche que cubre menos del 70% de los requerimientos del mercado doméstico, en donde el 40% de la leche se consume en condiciones naturales y sin control higiénico, además, existe una marcada dualidad tanto en el sector primario como en el industrial.

"En el primario coexiste un sistema no especializado y de escaso rendimiento con uno especializado e intensivo que opera con ganado lechero y técnicas de selección, dando como resultado elevados rendimientos por vaca; tan es así que, con sólo el 12% del ganado produce el 61% de la leche; junto a este segmento coexiste la lechería no especializada propia del trópico, marcadamente estacional y con escaso rendimiento por animal que, a pesar de contar con el 88% del ganado, produce sólo el 39% de la leche".⁵³

La situación relativa del SLM impone límites considerables a los esfuerzos exportadores de México en el marco del TLCAN, sobre todo si se tienen en cuenta algunos datos claves de la posición competitiva del país en relación con nuestro vecino del norte, las pruebas presentadas ponen de manifiesto, por ejemplo, que en materia de rendimientos por vaca, mantenemos un promedio de sólo un sexto del de Estados Unidos, y en materia de productividad laboral, ésta es sólo entre una cuarta y una quinta parte (1/4 y 1/5) de la prevaleciente en Estados Unidos, además.

⁵³ Sistema Lechero Mexicano (SLM). *La industria láctea mexicana frente al TLCAN*, edit. Centro de integración en investigación México 2002, p. 66.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

los costos financieros son en México entre cuatro y cinco veces mayores que en Estados Unidos.

A manera de conclusión, el estudio considera que no hay indicios claros de que la puesta en marcha del TLCAN haya dado lugar al aprovechamiento de economías de escala en la industria, como suele esperarse de los procesos de integración regional. El cálculo de funciones de producción sugiere que las economías de escala se habrían acrecentado notablemente en respuesta a la apertura externa de los años ochenta, sin embargo, las estimaciones posteriores al funcionamiento del TLCAN muestran menores índices de economías de escala y en algunos casos como la producción de leche en polvo, de crema y queso. Lo que sí queda claro es que, de continuar así con los actuales esquemas difícilmente podremos sobrevivir ante la creciente importación del lácteo.

5.2.1 Impulsar el proyecto de incentivos tributarios en automóviles.

Con este proyecto se busca duplicar las ventas y la producción de automóviles nuevos en un plazo de cinco años, con un objetivo de menos impuestos, más ventas, y se trata de que el mercado tenga un incentivo para comprar vehículos para que los fabricantes tengan razones para traer más proyectos al país.

El proyecto pretende reducir los impuestos a la industria automotriz y doblar la producción y ventas anuales de automóviles, actualmente de 1,8 millones y 980,000 unidades, respectivamente.

Cuando se reducen los impuestos hay una mayor propensión a comprar autos nuevos, sin embargo traer inversiones a un mercado local es más fácil cuando su desarrollo se ve claramente en crecimiento. Los automóviles nuevos en México están gravados con el 15% del Impuesto al Valor Agregado (IVA); de 1% a 7% del Impuesto sobre Autos Nuevos (ISAN) y, otro gravamen, por tenencia del vehículo, que debe pagarse durante 10 años y es proporcional a su valor en el mercado. Los impuestos combinados hacen que el precio de los autos en México aumente hasta en 30 por ciento, por lo que los fabricantes han insistido durante años en la desaparición a éstos impuestos.

El Programa Sectorial propone que al eliminar la tenencia y reducir el ISAN, las ventas crecerían y ello atraería una inversión calculada en unos 20,000 mdd., en los próximos 10 años. Se debe de considerar que el ISAN solo se quiere reducir, pero la recaudación anual por tenencia vehicular e ISAN es de unos 160,000mdd., equivalente a 0,25 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, y que alrededor de 40,000 ó

FALLA DE ORIGEN

50,000 vehículos al año, adicionales a los que hoy vendemos, son suficientes para recuperar la reducción de los impuestos que se ha planteando.

Pese a todo esto, se tendrá que solucionar rápido, pues de no ser así se seguirán reportando pérdidas en estos rubros, lo que es un hecho es que se sigue pensando que en el primer cuarto del año, las ventas serán menores al año pasado (2002), pero se espera una estabilización en el resto de este año (2003), ya que son estimaciones manifestadas por la AMIA (Asociación Mexicana de la Industria Automotriz).⁵⁴

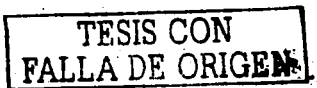
5.2.2 Realizar acuerdos entre los socios del TLCAN, sobre el ramo de energía verde.

En la parte legislativa una de las propuestas que se presenta es la siguiente: se tiene que analizar lo relativo al reglamento de la Ley de Energía, de Desarrollo Rural Sustentable, y reforma constitucional, para darle a la Cámara de Diputados facultades para revisar los Tratados Comerciales Internacionales así como los presupuestos multianuales que celebre México con otros países.

Cabe señalar que el Centro de Estudios del Sector Privado para el Desarrollo Sostenible de México (CESPEDES), ha reiterado su petición al Ejecutivo y al Congreso de fomentar el uso de energía renovable en el proyecto de reforma eléctrica, ya que México es el país que presenta un mayor rezago en este ámbito y este atraso se observa, sobre todo en el marco jurídico y regulador que impide la participación del sector privado en la producción de electricidad. El impulso de la energía renovable exige conjugar capacidades técnicas, financieras y políticas sobre la urgencia y necesidad imperiosa para aprobar la reforma eléctrica y que puedan desarrollarse estos nuevos tipos de energía.

No basta con que la reforma eléctrica sea aprobada, sino que se requiere modificar la Ley del Servicio Público de Electricidad, para crear un mercado abierto, flexible y competitivo. México tiene ventajas geográficas extraordinarias, superiores a la mayor parte de los países, para generar energía a partir del viento y de la radiación solar. Las empresas proveedoras de electricidad deberán incrementar gradualmente el uso de fuentes renovables como la solar, eólica y geotérmica, en reemplazo del petróleo, el gas y el carbón, la propuesta que formará parte del plan de energía, requiere que la electricidad sea generada por fuentes renovables, pero hay que incluir a la producción hidroeléctrica, aunque

⁵⁴ Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA). Op. Cit. p. 8



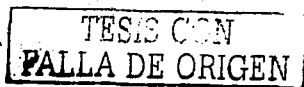
muchos Estados que han impuesto volúmenes mínimos de generación de electricidad renovable o "verde", la excluyen de la lista.

Son favorables las condiciones para crear en México un mercado verde, mediante el consumo de electricidad generada con energías renovables, tan solo por que los 100 mayores usuarios, están dispuestos a comprar ese tipo de energía, y la tendencia internacional a preferir productos y servicios con bajos impactos ambientales; la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía realizó consultas con los grandes usuarios de electricidad del país para confirmar su interés en la compra de la llamada *Energía Verde* (energía renovable), lo cual vendría a dar un mayor impulso a las inversiones y oportunidades de negocios en el campo de las Energías Renovables (ER), siendo satisfactorio el resultado.

Se puede promover un mercado de *Energía Verde*, en el que el sector público que garantice a los productores un conjunto de beneficios, como son un precio fijo, la compra del total de la energía que generen, los usuarios de electricidad generada con ER podrían obtener certificados y un sello "Verde" para sus productos, aprovechando la tendencia internacional a preferir productos y servicios con bajos impactos ambientales, los potenciales que en México ofrecen las Energías Renovables (ER), principalmente la eólica, solar, minihidráulica y biomasa (*energías generadas por el viento, sol, agua y residuos de productos orgánicos procedentes de la actividad agroforestal*), están determinados por los extensos litorales del país, que favorecen lluvias prácticamente todo el año y amplias zonas con vientos, aunado esto a que cerca de tres cuartas partes del territorio nacional pueden considerarse como regiones áridas o semiáridas, en las que se registra una irradiación solar superior a los 5 kWh por metro cuadrados.

El potencial nacional de generación eoloelectrónica (*energía eólica convertida en electricidad*) se estima en 5 mil MW (mega-watts), de los que sólo se aprovecha una pequeña parte en las plantas de La Ventosa, en el estado de Oaxaca. Además, el costo de las Energías Renovables, se ha ido reduciendo considerablemente en los últimos años. En el caso de la eólica, el kWh cuesta ahora 50% menos que en 1996, y también han disminuido los costos de la solar. Las ER se presentan como una buena alternativa para brindar el servicio de energía eléctrica a los habitantes de zonas aisladas, particularmente en el caso de pequeñas comunidades que, por razones geográficas y económicas, no tienen acceso a la red eléctrica nacional.⁵⁵

⁵⁵ KNIGHT, Danielle. *Plan de energía verde México – Estados Unidos*. Fondo de cultura Económica. México 27 de mayo del 2002. pp 20-22.



5.3 Revisión de un pacto migratorio con el gobierno de los Estados Unidos.

Esta Revisión de un pacto migratorio, se refiere a que se tienen que realizar estudios correspondientes a la forma de vida de los migrantes, para entonces poder saber cuales son sus exigencias como nacionales mexicanos y aunque sean retos a largo plazo como ya se ha manifestado anteriormente, no impide que se de una revisión a este rubro del TLCAN.

Un Acuerdo Migratorio con Estados Unidos es necesario, pero muy importante es que no se puede pactar a costa de nuestro petróleo; este pacto migratorio lo demandan y exigen los más de cinco millones de mexicanos, documentados e indocumentados, que cruzan la frontera en busca de trabajo, además de que los trabajadores migratorios ya representan 50 por ciento de la fuerza laboral del vecino país del norte y que sin ella, la economía estadounidense no crecería, por ello el acuerdo migratorio México-Estados Unidos, no debe estar condicionado al interés del Congreso y el gobierno estadounidense por el petróleo de nuestro país.

La firma del acuerdo migratorio es una exigencia de millones de mexicanos (más de 5 millones de documentados e indocumentados), que viven y trabajan en territorio estadounidense, que pagan sus impuestos y que plantean el apoyo de nuestro gobierno para que se convierta en ley el respeto a sus derechos civiles y humanos, ante una discriminación que cada año provoca la muerte de tres mil mexicanos que intentan cruzar la frontera, hay que reconocer que las relaciones comerciales y diplomáticas entre ambos gobiernos son difíciles y complejas, sobre todo ahora en que el interés del Congreso de Estados Unidos ha tomado la determinación de proponer una iniciativa para que los inversionistas de aquel país canalicen recursos en la industria derivada del petróleo en México.

Esta iniciativa debemos de rechazarla por varias razones, pero muy en especial por que el petróleo es considerado patrimonio de los mexicanos, debido a que es un combustible natural que no debemos malbaratar ni poner en manos de extranjeros.

Por estas razones hay que acelerar los trabajos relacionados con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), sobre todo los que han merecido atención especial en el Acuerdo Nacional para el Campo, como es la exclusión de ese tratado al maíz blanco y frijol.

También que está pendiente de resolución el asunto del atún, que ha provocado fuertes daños económicos a los pescadores mexicanos y a la industria de esa especie, sin que existan razones para llegar a acuerdos satisfactorios.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El *Sistema de Transporte de Carga* está prácticamente detenido, pues el gobierno de Estados Unidos no lo incluye en su agenda de negociaciones con nuestro país, por no convenir a sus intereses, en tanto que los bienes y mercancías sufren retraso y daños económicos ruinosos para los mexicanos.

De igual forma es el problema del azúcar que Estados Unidos no quiere comprar a México, pese a lo dispuesto en el TLCAN; a lo que hay que agregar la importación de jarabe de fructosa por parte de mexicanos; y el caso de otros productos en que Estados Unidos pasa por encima del acuerdo comercial.

El sentir de los campesinos en torno de estos asuntos, es que el gobierno mexicano actúe con firmeza y energía en defensa de los derechos, de la soberanía de los mexicanos en materia de petróleo, de los recursos pesqueros, del transporte y el comercio en general.⁵⁶

5.3.1 Realizar programas de educación migrante.

México debe formular una educación migratoria nacional en el que la sociedad promueva la educación y los valores familiares, por ejemplo: dando cursos para padres de familia; establecer colegios promovidos por los padres de familia para reeducar y respzonabilizarnos de la educación de nuestros hijos; que se otorguen más incentivos por parte del gobierno para la educación como la deducibilidad de gastos en educación como son las colegiaturas, cursos y adquirir libros.

Además de crear una política que debe incluir la creación y mantenimiento de grupos colectivos y permanentes de trabajo, debe de ser intersecretarial, debe trabajar junto con sus contrapartes en los Estados Unidos y Canadá.

El propósito de la política migratoria nacional mexicana debe ser: minimizar los riesgos y maximizar los beneficios para los migrantes; aceptar las responsabilidades para los migrantes; crear opciones, formas y procesos legales para los migrantes; difundir información sobre los derechos de migrantes, de los métodos legales para la migración y de otros asuntos.

Con respeto a relaciones bilaterales, el gobierno mexicano debe poner más atención a los mexicanos que viven en E.U. y tratar de llegar a un acuerdo para otorgar la amnistía para trabajadores con muchos años en

⁵⁶ BASSOLS RICARDEZ, Mario et. al. *Información estadística y bibliográfica básica sobre las entidades federativas de México (Baja California)*. México, UNAM, 2000. p. 11.

ese país, como una manera de legalización. E.U. podría proveer 150,000 visas especiales (que serviría para no más que la mitad de los 300,000 migrantes indocumentados que se encuentran cada año). Después de 5 años de trabajo, los migrantes tendrán la oportunidad de solicitar la residencia o repatriarse; como apoyo o estímulo a la repatriación, crear un fondo o sistema de ahorros con contribuciones de los gobiernos y de los trabajadores.

Los estados fronterizos podrían crear algunos proyectos pilotos, esto es que mirando al largo plazo, se podrá pensar en la creación de algo como la comunidad europea, en el cual se deberá separar al INS (Servicio de Inmigración y Naturalización) de la patrulla fronteriza (*Border Patrol*) para que el INS pueda facilitar los servicios de migración sin la parte policiaca de la patrulla fronteriza, Insistir en la necesidad de más vigilancia sobre las funciones de la patrulla fronteriza, la aduana y la migración.

Se necesitan nuevas leyes de protección de trabajadores migrantes y ya sabemos que hay brechas en las leyes, pero debemos recomendar que el ejecutivo, llame para una huelga de un día de todos los trabajadores migrantes mexicanos dentro de los E.U. para llamar a la atención al pueblo estadounidense del valor de esta mano de obra. Tenemos exigir la terminación de la Operación Guardián (*Operation Gatekeeper*, etc.) y a los otros esfuerzos de fortalecimiento que han causado tantas pérdidas humanas en la frontera. Y además promover la creación de un fondo binacional de investigación y desarrollo con fuentes privados y públicos con el propósito de prevenir la fuga de cerebros.

5.3.2 Instalar una Comisión de Investigación Comercial en la Secretaría de Economía (SE), para detectar practicas desleales.

Tendrá que procederse a instalar una Comisión de Investigación Comercial en la Secretaría de Economía (SE), para detectar prácticas desleales de comercio, con el objetivo de iniciar investigaciones, como es el caso de las importaciones de frijol, en el que México debe iniciar una investigación *antidumping* contra las importaciones de frijol o imponer una salvaguarda para el grano, ya que una investigación *antidumping* puede derivar en la imposición de aranceles compensatorios para el país o países involucrados, mientras que una salvaguarda es un mecanismo de compensación que permite subir o mantener aranceles para proteger a un sector específico.

La Comisión de Seguimiento también deberá definir a la brevedad, la convocatoria para llevar a cabo la evaluación nacional, con el objetivo de medir el impacto del TLCAN en todas las ramas agropecuarias, que debe

estar concluido antes del 31 de diciembre de este año. Otro aspecto que deberá abordarse, es el relacionado con las reglas de operación de diversos programas para el sector rural, pero este paso podría tomarse como base lo establecido, sobre todo en lo que se refiere a Alianza para el campo, PROCAMPO y Programa de la Mujer, entre algunos otros.

En cuanto a los recursos del fondo, se deben empezar a operar de inmediato, una vez acordadas las reglas de operación, independientemente de que los gobernadores pongan algo de su parte, para que se inicien programas en algunas de las zonas más marginadas, los trabajos de infraestructura rural que tanto se necesita, todavía no se puede hablar de una política de estado para el campo, sólo es un acuerdo que va a empezar a operar, y las organizaciones de productores tienen la obligación, al formarse la Comisión, de estar pendientes para que las acciones se cumplan.

Según en el Acuerdo Nacional para el Campo, no tiene por qué haber peligros en ese sector, ni motivos para la movilización social, la indisciplina y las manifestaciones de inconformidad, ya que se informó sobre el contenido del Acuerdo en la reunión del Consejo para el Diálogo con los Sectores Productivos, y en éste convinieron gobierno y campesinos, el impulso de las políticas públicas y cómo superar la coyuntura que padece el campo, por lo que ya no deberán existir manifestaciones de inconformidad.⁵⁷

5.4 Revisión y Readecuación en el sector de transportes mexicanos, por violaciones al TLCAN.

Se debe readecuar este rubro, puesto que este problema afecta a nuestros transportistas nacionales, ya que como se mencionó con anterioridad, se les cerro el paso por medio de un fallo que fue emitido por el noveno circuito de la corte federal de San Francisco California, afectando a muchos de nuestros productos y además de ser una violación de E.U. a los estatutos del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

Las empresas estadounidenses han entrado a México desde que el TLCAN entró en vigor en 1994, pero pocas se han aventurado hacia el sur de la frontera, entonces la mayoría de estas prefiere contratar conductores mexicanos, que les resultan más baratos, para llevar la carga hasta la frontera y transferirla a los trailers estadounidenses. Los transportistas mexicanos temen que las inspecciones estadounidenses

⁵⁷ Ministerio de economía. Actividad de la OMC y de los principales bloques regionales en materia de competencia desleal internacional y salvaguardas. Vol. I, México 1999 pp 32-34.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

les evitarán incluso la oportunidad de competir contra los norteamericanos, además de que los camiones mexicanos no entrarán a las autopistas estadounidenses hasta que el Departamento de Transportes pueda revisar las solicitudes de las empresas y posteriormente va a conceder permiso de operación provisional.

El Departamento de Transporte de E.U., menciona que los camiones mexicanos de carga comercial podrán cruzar la frontera más allá de las primeras 25 millas (40 kilómetros), esta dependencia estableció que en los primeros meses de este año instalaría equipos de análisis de las emisiones de los camiones mexicanos y no obstante, una coalición de organizaciones sindicales, ambientalistas y de empresarios del transporte comercial demandaron al Departamento de Transporte, según la coalición los camiones mexicanos aumentarían la contaminación ambiental en ciudades que enfrentan ese problema en California, entre las que mencionaron a Los Ángeles y San Francisco, la demanda fue interpuesta por el sindicato *Teamsters* de camioneros estadounidenses, la Asociación de Transportistas de California, la Fundación Legal Ambiental y la Organización Ciudadano Público.

El paso de los camiones de carga comercial transfronterizos mexicanos forma parte del TLCAN, el cual establecía que las unidades podrían pasar a territorio norteamericano desde inicios de 1995, pero el cumplimiento de esa cláusula del acuerdo comercial fue retrasada dos veces por demandas de los camioneros de E.U. que argumentaron que las unidades y sus colegas mexicanos pondrían en riesgo la seguridad en las carreteras estadounidenses y esta situación seguirá acrecentando el problema para nuestros transportistas.

Por esto el gobierno de México propuso a las autoridades de Estados Unidos, una reunión urgente entre representantes del sector del transporte para discutir y encontrar una solución definitiva al problema de la apertura de la frontera y operación del autotransporte mexicano en el territorio de ese país, pues se enfatiza que hasta la fecha los transportistas mexicanos continúan sin poder prestar servicio conforme a lo previsto en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). La comunicación hace referencia también a la recomendación del panel de solución de controversias, en el sentido de que Estados Unidos debe cumplir con los compromisos establecidos en el Tratado.

Las reglas publicadas por el Departamento de Transporte de Estados Unidos contienen todavía elementos discriminatorios en contra de los transportistas mexicanos, problema que se debe resolver mediante la vía de la negociación, con una solución mutuamente aceptable, como lo establece el TLCAN. Cabe destacar que México cuenta con los recursos suplementarios previstos en el Tratado para dirimir controversias y

111
TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

encontrar una solución satisfactoria, que permita un acceso recíproco y equitativo a los territorios de ambos países.⁵⁸

⁵⁸ CRESPO, José Antonio. La reforma de los medios de comunicación. Editorial Merida, Yucatan, México 21 de octubre de 1998. p. 75.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- Al momento de obtener la información sobre el TLCAN, y después de revisar a grandes rasgos la problemática que a causado el no dar un buen seguimiento a los estatutos de este acuerdo comercial entre México, Estados Unidos y Canadá, me doy cuenta que efectivamente ha sido un buen paso el haber firmado este Tratado, pero también hay partes de este libre comercio que nos a afectado en algunos rubros, y será por eso que me encuentro a favor de una "Readecuación", no sin antes realizar su respectiva "Revisión", punto por punto a cada uno de los rubros con mayor afectación, partiendo de las lagunas que se han ido presentando de la entrada en vigor de este acuerdo trilateral (1° de enero de 1994), y en caso de que no se pueda concretizar, por que alguno de los países miembros no estén dispuestos a ceder en dicha petición, que a fin de cuentas es a voluntad de los países que integran este Tratado de Libre Comercio, entonces pasaríamos a lo que es ya una "renegociación", en la que nos veríamos obligados a ofrecer parte de los beneficios de un determinado sector, para entonces poder hacer la reestructuración en el rubro afectado.

SEGUNDA.- Se debe tener bien claro que una renegociación que no contenga bien delimitados los puntos a tratar sobre el TLCAN crearia desempleo, además de que hay que analizar la diferencia que hay entre la "renegociación" y una "readecuación", que a mi parecer es preferente la readecuación; pues en la renegociación se trata de pedir y dar, entonces nuestros socios, al permitir ciertas negociaciones a rubros afectados, verían la forma en la cual se beneficien de los sectores que se encuentran con mejoras en este momento para el país; en cambio en la readecuación, se trata de que se revisen los rubros afectados, y al saber cuales fueron las causas de tal afectación, analizar si se llevaron de manera leal, para entonces exigir que si fue de forma desleal, se readecue dicho rubro, por voluntad de las partes.

TERCERA.- La inobservancia a los estatutos del TLCAN ha dado cabida a las prácticas desleales en este acuerdo; cabe aclarar que nuestra economía ha sido fuertemente golpeada por nuestro propio sistema gubernamental, al que ya es hora de cambiar y darle nuevos bríos, es por eso que me he dado a la tarea de tratar sobre estos temas actuales por los que sufren distintos sectores de nuestro comercio y será idóneo que se manifiesten en un acuerdo sobre aranceles aduaneros y de comercio, la problemática de las cláusulas acordadas en dicho Tratado.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

113

CUARTA.- Es indispensable que se revise cada uno de los sectores afectados, y observar las reacciones por las que ha pasado cada uno a lo largo de éste acuerdo comercial, pues ya es bien sabido que no se ha mantenido una competencia justa por parte de los vecinos del norte, al llevar acabo medidas como el *dumping* (venta desleal a precio inferior al coste) ó ciertas restricciones a nuestro comercio, que ya se han mencionado a lo largo de este estudio, es por eso que otra de las hipótesis a concluir, es regular las cuotas compensatorias, sobre los rubros afectados, en los capítulos del TLCAN.

QUINTA.- No se debe olvidar que el avance en tecnología en cuanto a calidad y cantidad que tienen nuestros dos socios del norte (Estados Unidos y Canadá) es más sólido; y se habla de que deberá existir una balanza comercial equilibrada, que se resolverá por medio de los representantes comerciales de cada país, entonces para un mejor trato con los países del norte, será que estemos en competencia leal con reformas al Tratado en mención ó en su defecto acordar métodos como lo es el *antidumping*, salvaguardas, subvenciones y medidas compensatorias, a fin de mejorar las relaciones comerciales en el exterior, lo cual será un gran reto para nuestro comercio.

SEXTA.- Las salvaguardas previstas en el TLCAN, y en la Organización Mundial de Comercio (OMC), son medidas urgentes que hay que aplicar. Pues al no llevarse a cabo todos y cada uno de los estatutos de este acuerdo comercial, cada uno de los socios del Tratado, tendrá el derecho de imponer sanciones legales a las prácticas desleales de comercio que vayan surgiendo, y si el TLCAN ha resultado un éxito, hay algunos productos que no corren con las mismas ventajas que otros productos y se enfrentan a mayores retos; para saber de que se esta hablando, basta con tan solo dar un vistazo a los rubros como son el agrícola, ganadero, agropecuario, avícola, transportes, etc. Claro que no es todo el sector comercial, pero si algunos de los productos de este, entonces se dará una cuenta de estos problemas a los que nos enfrentamos.

SEPTIMA.- La inobservancia a los estatutos del TLCAN ha dado cabida a las prácticas desleales en este acuerdo; cabe aclarar que nuestra economía ha sido fuertemente golpeada por nuestro propio sistema gubernamental, al que ya es hora de cambiar y darle nuevos bríos, es por eso que me he dado a la tarea de tratar sobre estos temas actuales por los que sufren distintos sectores de nuestro comercio y será

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

idóneo que se manifiesten en un acuerdo sobre aranceles aduaneros y de comercio, la problemática de las cláusulas acordadas en dicho Tratado.

OCTAVA.- También se pueden establecer aranceles compensatorios y salvaguardas, como ya se hace por producto donde se requiere, pero no se trata sólo de proteger a los productores, sino de tener muy en cuenta a los consumidores, esto es que se tiene que trabajar con aranceles cupo cuando se demuestre el daño que se ocasiona a nuestra industria, y se tendrá que contemplar la posibilidad de impedir el ingreso de productos que no cumplen las especificaciones técnicas, sanitarias y ambientales establecidas, pues así lo han venido haciendo con algunos de nuestros productos y obviamente se deberá impedir el ingreso de todo lo que viole estas reglas, como está previsto en el TLCAN y en otras instancias como la Organización Mundial de Comercio (OMC).

NOVENA.- Será importante dar un vistazo a los rubros con mejoras en nuestro comercio y así poder equilibrar la balanza comercial de los sectores con mayor afectación. Estos problemas que se han ido presentando a lo largo de estos años, quizás sean porque son los primeros pasos dirigidos a una apertura al comercio internacional, pero será necesario hacer un estudio a estas problemáticas, para que entonces se pueda dar un intercambio comercial equilibrado, que claramente podrá ser de gran utilidad, sabiendo hacer buen uso de nuestras ventajas en productos comerciales, pero eso no implica que se deban pasar por alto algunos sectores que son prioritarios para nuestro país.

DECIMA.- Es necesaria la Revisión y Readequación del TLCAN, pero no sólo en su apartado agrícola, sino también en otros rubros, porque las condiciones actuales de intercambio no son equitativas para los productores locales, lo que nosotros queremos es que se de un trato más adecuado en lo que se refiere a subsidios y un ordenamiento comercial que permita a los campesinos tener un ingreso adecuado de acuerdo con las actividades que realizan. Pero como todo, se encuentra la contraparte, que son los Estados más desérticos, cerca de la frontera con Estados Unidos, que se han manifestado en contra de la revisión del TLCAN. Y a pesar de estos problemas que se han suscitado, de no darse una readequación ó renegociación a los términos del Tratado de Libre Comercio con América del Norte en lo que respecta al campo, no habrá marcha atrás en la descomposición social del país, que será un golpe muy duro para los campesinos, del cual difícilmente se podrán recuperar.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

115

DECIMA PRIMERA.- Todo esto ha causado alerta por los daños a rubros como el avícola y el de la venta de carne porcina, pues con la eliminación de aranceles para estos productos, resultará más económico para el consumidor adquirir la carne de puerco o de aves importada en vez de la nacional, que no podrá igualar los precios bajos que se presume ofertará la mercancía de Estados Unidos. La situación es grave y merece acciones rápidas de parte del Gobierno Federal con apoyo de todos los ciudadanos. No obstante la mitad de Estados mexicanos, están a favor revisar la parte agrícola del TLCAN, ya que las autoridades de 15 de los 32 Estados mexicanos apoyan revisar el capítulo agrícola, además que la población pide buscar soluciones a la crisis del sector y tomar una decisión más eficaz por ver si se revisa o no el TLCAN.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

BIBLIOGRAFÍA.

ARROYO PICARD, Alberto. Resultados del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en México, y elecciones para la negociación del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas, México 2001.

BASSOLS RICARDEZ, Mario et. al. Información estadística y bibliográfica básica sobre las entidades federativas de México (Baja California). Primera edición, UNAM, México 2000.

BURGOA ORIHUELA, Ignacio. Las Garantías individuales, Editorial Porrúa, S.A., Tomo I, México 1994.

CRESPO, José Antonio. La reforma de los medios de comunicación. Editorial Mérida, Yucatán, México 21 de octubre de 1998.

DÁVILA FLORES, Alejandro. et al. Apertura comercial y la frontera norte de México, Universidad Autónoma de Coahuila, 2° edición, México 1996.

FERNÁNDEZ DE CASTRO, Rafael. México y Estados Unidos; las rutas de la cooperación, Editorial Instituto Matías Romero (SRE).

FERRER, Aldo. Historia de la globalización, Fondo de Cultura Económica, vols. 1 y 2, México, 1996 y 1999.

GOMEZ FLORES, Alberto. UNORCA: Por qué no firmamos el Acuerdo Nacional Para el Campo. Biodiversidad en América Latina. México 8 de mayo del 2003.

KNIGHT, Danielle. Plan de energía verde México – Estados Unidos. Fondo de cultura Económica. México 27 de mayo del 2002.

MALPICA de LAMADRID, Luis. Sistema mexicano contra practicas desleales de comercio internacional y el Tratado de Libre Comercio con América del Norte, editorial Porrúa, S.A., México 1998.

MAUBERT VIVEROS, Claudio. Comercio internacional y aspectos operativos, editorial Trillas, 1° ed. México 1994.

MOCHÓN, Francisco. et al. Economía, Principios y Aplicaciones, Ed. Mc. Graw Hill, 2da. edición, México 1998.

ORTIZ AHLF, Loreta. et al. Temas Selectos de Derecho Internacional, Universidad Nacional Autónoma de México, 1999.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

PALACIOS TREVIÑO, Jorge. Análisis crítico jurídico de la Ley sobre la Celebración de Tratados, Dirección General del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores, primera edición, México 2000.

PALACIOS TREVIÑO, Jorge. Tratados. Legislación y práctica en México, Dirección General del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores, tercera edición, México 2001.

PÉREZ de ACHA, Luis m. et al. Los Tratados Internacionales y la Defensa de la Constitución, compiladores Fontamara, México, 1997.

PEÑALOZA MÉNDEZ, Andrés. Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea, México, 2000.

STRAUSS, Pola. et al. México y el Tratado Trilateral de Libre Comercio, Editorial Mc.Graw-Hill, primera edición, México 1997.

TUIRÁN, Rodolfo (Coordinador de Migración México-Estados Unidos). Presente y Futuro, edición especial, Consejo Nacional de Población, México 2000.

Universidad Iberoamericana. Jerarquía del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá en el sistema jurídico mexicano, México 1992.

VÁZQUEZ PANDO, Fernando A. Panorama Jurídico del Tratado de Libre Comercio, Memorias de México, México 1992.

WITKER VELÁZQUEZ, Jorge. Estudios constitucionales, Editorial Porrúa, S.A., México 1991.

LEGISLACIÓN.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente en México, 2003.

Ley sobre la celebración de tratados, D.O.F. 2 de Enero de 1992.

Resolución de modificaciones a la resolución por la que se establecen las reglas de carácter general relativas a la aplicación de las disposiciones en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y su Anexo 1, Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 511 del Tratado de Libre Comercio

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

de América del Norte; 1o. y 144 fracciones XXIII y XXV de la Ley Aduanera; 1o. y 6o. fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Secretaría de Economía, México, D.F., a 16 de diciembre de 2002.

Tratado de Libre Comercio con América del Norte, Comisión Federal de Competencia. México, 1994.

Tratado de Libre Comercio entre México y Chile, Estados Unidos Mexicanos; República de Chile, 1998.

Tratado de Libre Comercio con la México-Unión Europea, Estados Unidos Mexicanos, 2000.

Tratado de Libre Comercio con México-Israel, Estados Unidos Mexicanos, 2000.

ECONOGRAFÍA.

AKI. Acuerdo entre Gobierno Federal y Campesinos. México 16 de abril del 2003.

Asociación Mexicana de la Industria Automotriz (AMIA). Fronteras mexicanas para vehículos nuevos, bajo lineamientos del TLCAN. México 14 de Enero de 2003.

Colecciones de la República de Chile. Comisión de los Tratados de Libre Comercio, México, 1998.

Comisión de Tratados de Libre Comercio (SRE). México-Israel, Estados Unidos Mexicanos, 2000.

Comisión Federal de Competencia. Objetivos en el TLCAN. México, 1994.

Fondo Monetario Internacional. Actividades en el Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional. México 2000.

Fuente del Banco Mundial. Indicadores del desarrollo mundial, 20 de abril del 2002.

Ministerio de economía. Actividad de la OMC y de los principales bloques regionales en materia de competencia desleal internacional y salvaguardas. Vol. I, México 1999.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). Información de los Indicadores Nacionales. México 2001.

Sistema Lechero Mexicano (SLM). La industria láctea mexicana frente al TLCAN. edit. Centro de integración en investigación, México 2002.

Unidad de comercio exterior, Sistema de Información sobre Comercio Exterior (SICE). México 21 de noviembre del 2002.

120

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN